

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO		Código:	
	Gestión Contractual		Versión No. 3	
	LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO		Pág. 1 de 2	Fecha: 11/03/2022
			Responsable: Departamento Administrativo de Contratación	

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC									
DEPENDENCIA RESPONSABLE			Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible						
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL			Convenio de Cooperación () Otro (Cual): ()						
			Convenios de Asociación con (X)						
			ESAL.....						
			Convenios de Colaboración con ()						
No. DEL CONVENIO:									
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:									
NOMBRE DE LA PARTE CONVENIDA			FUNDACIÓN SUYUSAMA						
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:			\$89.551.794						
VALOR APOORTE DEL DEPARTAMENTO:			\$62.675.474						
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA):									
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO:			6 MESES						
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			No.	Clase de Garantía	%	Tiempo		Verificación DAC	
						Meses (M)/ Años (A)		VALOR	VIGENCIA
APLICA () NO APLICA ()			2		%			\$	
Aseguradora:			3		%			\$	
No. Garantía:			4		%			\$	
REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS									
DOCUMENTOS							Supervisor	DAC	Observaciones
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (si aplica)						X		
2	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)						X		
3	Certificado de vigencias futuras (Cuando aplique)								
4	Estudio previos y de conveniencia						X		
5	Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y teniendo en consideración los factores (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros) que puedan influenciar en este, realizado por ladependencia que genera la necesidad.						X		
6	Viabilidad al análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación conformado para tal fin (Resolución No. 087 de 2020). (Cuando aplique)						X		
7	Propuesta o proyecto						X		
8	NIT						X		
9	Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio (persona jurídica), o Personería Jurídica.						X		
10	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.						X		
11	Copia de la libreta militar o certificación de estar definida la situación militar (Ley 1861 de 2017) del representante legal.						X		
12	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)				X			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)				X			
		Consulta de Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)				X			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)							
13	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)								
14	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional -"ley 1801 de 2016"						X		
15	Facultades o autorización para contratar de la ESAL								
16	Autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal para contratar con la ESAL								
17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades								
18	Resolución que justifica la contratación directa						X		
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA							MANUELA BURBANO		
NOMBRE DEL SUPERVISOR							LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO		
Fecha de recepción en el DAC									
LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO									
Además de los anteriores requisitos:							Supervisor	DAC	Observaciones
19	Anexo contractual		Fecha:						
20	Registro de Compromiso								
21	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)								
22	Estampillas (Según aplique)	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.							
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.							
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.							
23	Certificado de Paz y salvo de parafiscales. (Para las ESE, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, ETC).								
24	Certificado de Cuenta bancaria.								
25	Certificado de Legalización								
ETAPA CONTRACTUAL									
26	Acta de inicio (Cuando aplique)								
27	Ampliación a garantía Unica de Cumplimiento (Cuando aplique)								
28	Modificatorios con sus anexos (adición y/o prorroga, cuando aplique)								



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:	
	Gestión Contractual	Versión No. 3	
	LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Pág. 2 de 2	Fecha: 11/03/2022
Responsable: Departamento Administrativo de Contratación			

29	Ampliación a garantía Única de Cumplimiento del modificadorio (Cuando aplique)			
30	Informes de ejecución de la entidad convenida y soportes de cumplimiento			
31	Informes de supervisión			
32	Certificaciones parciales de cumplimiento			
33	Comprobantes de egresos			
34	Proceso sancionatorio administrativo y anexos (Cuando aplique)			
ETAPA POST CONTRACTUAL				
35	Informe final de supervisión			
36	Acta de liquidación			
37	Acta de cierre de expediente			
OBSERVACIONES:				
<p>NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los documentos de la <u>Etapas Precontractual</u> deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación del proceso de contratación).b) El expediente contractual será híbrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.c) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo de acuerdo a su secuencia cronológica, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin membrete, con gancho plástico y sin marcar (Para legalización y archivo). La foliación deberá realizarse de manera consecutiva y hasta 200 folios por carpeta y deberá numerarse en la parte superior derecha a lápiz.d) Las dependencias serán las responsables de alimentar el expediente contractual en todas sus etapas. <p>Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley General de Archivo.</p>				





República de Colombia

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL**

BPID



**Código Formato: BPID-IV01
Código BPID: 2021520002154**

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE VIABILIDAD

**Código BPID:
2021520002154**

**Fecha de Viabilidad:
25 de Noviembre de 2021**

**Hora de Viabilidad:
11:57 AM**

Nombre del Proyecto:

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PASTO

Entidad Proponente:

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidad Ejecutora:

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Línea Estratégica:

Mi nariño sostenible

Componente:

Conservación y crecimiento verde

Programa:

"conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"

Problema central o necesidad:

Perdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el departamento de nariño

Objetivo general:

Reducir la perdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos en el departamento de nariño a través de la promoción de negocios verdes

Objetivos específicos:

1. Incrementar cobertura de áreas de conservación vinculadas al sistema nacional de áreas protegidas y sistema departamental de áreas protegidas y incrementar monitoreo a Estrategias Complementarias de Conservación (ECC).
2. Reducir indices de deforestación
3. Gestionar un proyecto de investigación de recursos de biodiversidad (bioprospección) para promover el usos sostenible de la biodiversidad
4. Fortalecer articulación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad con la implementación de un plan de acción en el marco del SIDAP
5. Implementar un protocolo de restauración para el Departamento de Nariño
6. Formular el plan departamental de Negocios verdes y el apoyo a una iniciativa de negocios verdes en el Departamento
7. Elaborar una linea estratégica de Economía Forestal Sostenible para el Departamento

Valor Total del Proyecto:

\$352.000.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$352.000.000,00	Departamentos	Narino



República de Colombia

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL**

BPID



Código Formato: BPID-IV01
Código BPID: 2021520002154

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

Cadena de Valor:

Producto			
Documentos de estudios técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos			
Cantidad		Costo	Unidad de Medida
1		\$62.700.000,00	UNIDAD
Actividades			
No.	Descripción	Valor	Meta
1	Gestionar un proyecto de investigación de recursos de biodiversidad (bioprospección) para promover el usos sostenible de la biodiversidad	\$62.700.000,00	{1} - Gestionados proyectos de investigación de recursos de biodiversidad (bioprospección) identificar potencialidades del Departamento en subproductos no maderables

Producto			
Documentos de lineamientos técnicos parapromover la gestión sostenible del suelo			
Cantidad		Costo	Unidad de Medida
1		\$134.700.000,00	UNIDAD
Actividades			
No.	Descripción	Valor	Meta
1	Fortalecer la articulación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad con la implementación de un plan de acción en el marco del SIDAP y derechos de la naturaleza	\$134.700.000,00	{6} - Apoyada la implementación de planes de acción del SIDAP

Producto			
Documentos normativos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos			
Cantidad		Costo	Unidad de Medida
1		\$45.400.000,00	UNIDAD
Actividades			
No.	Descripción	Valor	Meta
1	Adoptar el Plan Estratégico Forestal para el Departamento de Nariño	\$22.700.000,00	{4} - Elaborada una línea estratégica economía Forestal Sostenible
2	Elaborar y adoptar un protocolo de restauración para el Departamento de Nariño	\$22.700.000,00	{5} - Elaborado un protocolo de restauración



Répública de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01
Código BPID: 2021520002154

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

Producto			
Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (Producto principal del proyecto)			
Cantidad		Costo	Unidad de Medida
1		\$109.200.000,00	UNIDAD
Actividades			
No.	Descripción	Valor	Meta
1	Formulación del plan departamental de Negocios verdes y el apoyo a una iniciativa de negocios verdes en el Departamento	\$109.200.000,00	{3} - Apoyadas iniciativas para la promoción de negocios verdes en sectores económicos que amenazan la conservación de la biodiversidad (deforestación, cultivos de uso ilícito, Minería Ilegal, Explotación ilegal de los bosques, Quema)

Descripción del Proyecto:

A través de la promoción de proyectos de investigación de bioprospección, promoción de negocios verdes en sectores económicos que amenazan la conservación de la biodiversidad, estrategias forestas, elaboración de protocolos de restauración e implementación de planes de acción en el marco del sistema departamental de áreas protegidas se espera contribuir a problemáticas como el incremento de los índices de deforestación, fragmentario de ecosistemas, desarticulación institucional y a las practicas amenazantes de la biodiversidad.

Número estimado de beneficiarios (Población): 1627589

Localización: Nariño

Motivación de la Viabilidad Departamental:

El Proyecto: dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, por lo tanto cumple con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el manual de procedimientos del BPID adoptado mediante Resolución No. 022 de Septiembre 20 de 2007 y definidos por esta, para el otorgamiento del concepto de viabilidad.

Funcionarios Responsables de la Viabilidad:

PABLO FRANKLIN AGUIRRE TUALCHA
SECRETARIO

Rodrigo Muñoz
FUNCIONARIO RESPONSABLE

DISPONIBILIDAD
Número: 2022110061

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	04/11/2022		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-32-3201-0900-3201003-2021003520177-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos/INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE/Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	62,716,413.00

Total Disponibilidad: 62,716,413.00

Total Disponibilidad:SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y LOCALES PARA ABORDAR PROCESOS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, Y, GENERACIÓN DE UN PROTOCOLO DE RESTAURACIÓN



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: FERNANDAERASO

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 1 de 20

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general; así mismo, el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”; por otro lado, el artículo 78 de la C.N, establece dentro de los derechos fundamentales que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política y la Ley. En ese sentido, la Gobernación adelanta acciones para fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo regional del Departamento., motivo por el cual viene liderando estrategias que benefician e impulsan la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro.”

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de abril de 2016, para la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos),a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

Esta dependencia a través del Plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro” 2020-2023, establece la línea estratégica “Mi Nariño Sostenible” la cual busca promover procesos de conservación y restauración en el Departamento de Nariño, los cuales se pueden realizar mediante diferentes actividades como es Fortalecimiento de capacidades organizacionales y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 2 de 20

proyectos de restauración ecológica, además de generación de protocolos de restauración con enfoque comunitario.

Cabe resaltar que los ecosistemas de páramos, localizados en zonas de alta montaña, durante los últimos años han presentado una intensiva degradación como resultado de la pérdida parcial o total de la cobertura vegetal, generando alteración en la regulación hídrica. Esto es una consecuencia de procesos como cambio climático, agricultura extensiva, ganadería y minería. El ser humano, en busca de prevenir una destrucción total de estos ecosistemas, ha implementado políticas y proyectos de uso sostenible, que no han tenido el impacto positivo esperado, debido al desconocimiento e insensibilidad de las comunidades que los habitan.

A pesar de la importancia del Páramo como un ecosistema de referencia y regulación, actualmente existe un conflicto en cuanto a su uso y manejo, se ha considerado que la protección de este ecosistema está en contravía del desarrollo económico y se reporta que, a pesar de no tener datos consolidados, en el páramo se reporta que el 87% de las unidades censadas en el 2005 presentan alguna actividad agrícola, esta actividad comprende casi el 13% de la superficie total de paramos en el país. En Nariño, la actividad correspondiente a áreas agrícolas, cultivos transitorios y pastizales es del 8%, con un total de 21.878 Ha con un uso que puede constituirse en una amenaza para el funcionamiento ecológico de los páramos.

Teniendo en cuenta que existe un alto riesgo de cambio de uso de suelo en el páramo, y que este cambio puede aumentar la vulnerabilidad de las comunidades que hacen uso de él, es necesario adelantar acciones para recuperar y mantener la cobertura de los páramos a través de la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad a través de la creación y puesta en marcha de una escuela ambiental enmarcada en la Educación Popular Ambiental.

El proyecto en mención tiene por objetivo general, “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño” Dentro de los objetivos de intervención se tiene contemplado Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria, como también Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria, y se plantea el diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario.

Así las cosas, se considera pertinente que las dos Instituciones aúnen esfuerzos en aras de dar cumplimiento a los objetivos planteados y compromisos adquiridos.

En consecuencia, de lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Convenio de cooperación con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, con el fin de ejecutar el proyecto “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”, para así contribuir a la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad y aportar la meta de los procesos enmarcados en el plan de desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro”.

Con la finalidad de garantizar el desarrollo del Proyecto, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Este convenio se regirá por lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que dispone: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,(...)”

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 3 de 20

2.1 Objeto

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	77	Servicios Medioambientales
FAMILIA	11	Protección Medioambiental
CLASE	16	Rehabilitación ambiental
PRODUCTO	03	Servicios de recuperación de tierras
Código UNSPSC: 77111603		

2.3 Autorizaciones y permisos

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión No.101 de 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los Decretos Nos. 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.

2.4 Banco de proyectos

“Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento de Nariño”, registrado con código BPID 2021520002154, y código BPIN 2021003520177 expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 04 de enero de 2022.

Proyecto: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento de Nariño.
Línea estratégica: Mi nariño sostenible
Programa: "conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"
Componente: Conservación y crecimiento verde
Certificación: 25 de Noviembre de 2021
Código BIPD: 2021520002154 y 2021003520177.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

- a) Aportar para la ejecución del convenio, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.876.320)** de conformidad a la propuesta anexa al presente proceso.
- b) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio conforme los documentos que lo acompañan, en especial el proyecto.
- c) Presentar al DEPARTAMENTO, el cronograma a desarrollar para la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 4 de 20

procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”.

- d) En virtud de las actividades descritas en el proyecto “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”, deberá:
1. Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria, para lo cual, se creará y validará una ruta metodológica, desarrollará una escuela desde la Formación de formadores y diseñará un Plan de Gestión Comunitaria.
 2. Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria para compartir experiencias de restauración comunitaria de paramos y conservación de biodiversidad.
 3. Diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario.
- e) Presentar los informes de avance del convenio, de manera bimensual éstos deberán contemplar aspectos administrativos, financieros y técnicos, requeridos para el seguimiento y control al desarrollo del convenio y manejo de recursos.
- f) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente Convenio de Asociación.
- g) Presentar informes parciales e informe final que contengan la evidencia de la ejecución de todo el convenio de acuerdo con los requisitos establecidos en el plan de inversiones y cronograma de trabajo aprobado por el o la Supervisor(a).
- h) La Fundación Suyusama deberá reintegrar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio, los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.
- i) Disponer de su capacidad de gestión administrativa, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio.
- j) Diseñar y desarrollar la agenda técnica de las actividades que se definan realizar acorde al perfil propuesto y actividades técnicas y soportar los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de las actividades.
- k) La Fundación Suyusama, deberá entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial de este convenio.
- l) Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por la Fundación Suyusama y que hace parte esencial del mismo.
- m) Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de Cooperación de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.
- n) Abrir una cuenta para el manejo de los recursos por el valor del convenio destinado para el proyecto que tiene como objeto: “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”
- o) Presentar los soportes financieros (facturas, contratos, actas de liquidación y finalización) y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos de lo presentado en la propuesta que hace parte integral de este convenio.
- p) Pactar en los convenios que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la Garantía de Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales, Calidad y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.
- q) Garantizar los espacios físicos y/o virtuales para el desarrollo de encuentros, talleres, conferencias, reuniones y demás actividades relacionadas con la implementación del proyecto.
- r) Todas las demás inherentes o necesarias06 para la correcta ejecución del objeto contractual.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 5 de 20

2.5.1.2 Generales del Contratista

- a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- b) Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
- c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- f) Presentar los informes que le indique el Supervisor.
- g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- h) Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 - i. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - ii. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 - iii. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - iv. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - v. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- l) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor o Jefe de Dependencia.
- m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
- n) El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
- o) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
- p) El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del convenio firmado.
- q) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 6 de 20

- COVID-19.
- r) El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
 - s) El Cooperante no podrá revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
 - t) Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
 - u) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del convenio.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
- c) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- e) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- f) Hacer seguimiento jurídico, administrativo, financiero y control técnico de la ejecución del Convenio a través del o la Supervisor(a), evaluando los informes presentados por la Fundación Suyusama, y concertando ajustes requeridos, en caso necesario.
- g) Proporcionar personal calificado y medios necesarios para la asistencia técnica y apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en el proyecto “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”.
- h) Colaborar con la Fundación Suyusama, en la debida ejecución del Convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo.
- i) Designar un representante para conformar el Comité Técnico del Convenio.
- j) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo al plan de trabajo acordado por las partes.
- k) Velar porque los recursos materia de este convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto
- l) Recibir y revisar los informes de ejecución que presente la Fundación Suyusama, y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por la Gobernación de Nariño.
- m) Dar el crédito a todas las organizaciones participantes en el presente convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.
- n) Realizar la liquidación del convenio en conjunto con la Fundación Suyusama, dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con lo acordado por las partes o en su defecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- o) Las demás que en desarrollo de este Convenio se requieran.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa suscripción de acta de inicio; por un plazo igual a seis (06) meses. Lo anterior de acuerdo a la ordenanza No. 031 del 29 de noviembre de 2022, por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.

2.7 Lugar de ejecución

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 7 de 20

La ejecución del convenio tendrá lugar en los Municipios de Pasto, Tangua y Guachucal (Departamento de Nariño).

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CRECIMIENTO VERDE DEL DEPARTAMENTO quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La Supervisora adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con la FUNDACIÓN SUYUSAMA para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del Convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones o cláusulas.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del Convenio.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la FUNDACIÓN SUSYUSAMA.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse por parte de la FUNDACIÓN SUYUSAMA.
7. Aprobar y firmar las Actas respectivas.
8. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, sobre el desarrollo del Convenio y, sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la FUNDACION SUSUYUSAMA.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que la FUNDACIÓN SUYUSAMA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el o la supervisor (a) deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el o la supervisor (a) deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio. (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio, si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio., siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio. y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el o la Supervisor(a) podrá exonerar a LA FUNDACION SUYUSAMA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 8 de 20

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

Para este caso, es la resolución No. 012 del 10 de noviembre de 2022, el acto que justifica la realización de un convenio interadministrativo con la SUYUSAMA expedida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño.

3. COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

El Convenio tendrá la participación del Comité Técnico de Implementación del Proyecto, conformado por:

- 1. El Representante legal Fundación Suyusama o su delegado.
- 2. El Representante delegado de la Gobernación de Nariño.

El Comité Técnico tendrá como funciones las siguientes:

- 1. Conocer en detalle los lineamientos e instrumentos del proyecto (documentos de estructuración, plan de actividades a implementar, presupuesto aprobado, sus fuentes y usos; esto último con el fin de garantizar la buena información a nivel local y regional y contribuir de esta manera a preservar la buena imagen del proyecto y del programa para su adecuada ejecución.
- 2. Participar activamente en las discusiones sobre las actividades e inversiones a realizar indicadas en la propuesta del proyecto, y velar por su rigurosa aplicación.
- 3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por cada uno de los participantes, en particular las contrapartidas, haciendo las gestiones necesarias para que se cumplan.
- 4. Hacer seguimiento a la ejecución del proyecto presentada por la Fundación Suyusama.
- 5. Intervenir en la resolución de posibles conflictos que se presenten entre los miembros del Comité y/o con actores externos que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.
- 6. Aprobar las compras y contrataciones del proyecto, las cuales deben estar contempladas en el Plan de Adquisiciones aprobado.
- 7. Informar al supervisor del proyecto cuando se presenten casos de cualquier índole que atenten contra la buena ejecución del proyecto y no pueda solucionar el mismo comité dentro de sus funciones.
- 8. Validar cualquier modificación que se requiera para el buen desarrollo del proyecto, lo cual deberá quedar consignado en el acta de reunión.
- 9. El Comité técnico de Implementación podrá modificar parcialmente los instrumentos de planificación durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando esté debidamente justificado y sin que eso signifique una variación superior al quince por ciento (15%) del total financiado con recursos del Programa, y hasta por máximo dos veces a lo largo de la vida del proyecto, previo visto bueno del supervisor. Cuando la variación supere el quince por ciento (15%) o se propongan tres o más modificaciones, deberán tener aprobación del supervisor.

4. PLAN DE TRABAJO

La Fundación Suyusama elaborará el Plan de Trabajo, el cual tiene por finalidad establecer todos los términos y condiciones para la utilización de los recursos destinados al Proyecto.

El plan de trabajo deberá contener y regular los siguientes aspectos: 1. Componentes y actividades del Proyecto. 2. Plan de ejecución financiera. 3. Cronograma general del proyecto. 4. Herramienta de Seguimiento a la ejecución del proyecto.

El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el supervisor del convenio en un plazo máximo de diez (10) días Calendario siguientes la fecha de firma del presente Convenio.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La Fundación Suyusama se obliga a vincular al proyecto, el equipo interdisciplinario requerido, de conformidad con el documento técnico, a los cambios introducidos, informados y aprobados por la supervisión del proyecto a la fecha.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
---	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 9 de 20

Este personal dependerá exclusivamente de la Fundación Suyusama, quién será su empleador o contratante directo y responderá por el pago de sus honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso que haya lugar a estas. La Gobernación de Nariño se reserva el derecho de solicitar a la Fundación Suyusama los cambios del equipo interdisciplinario que considere convenientes y éste a su vez se obliga a realizarlos a satisfacción, siempre y cuando exista por parte del contratista incumplimiento a sus obligaciones, o exista fuerza mayor o caso fortuito. En caso que la Fundación Suyusama requiera cambiar el personal que conforma el equipo interdisciplinario por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá reemplazarlo en el término máximo de cinco (5) días, por personal de similares o mejores condiciones de formación académica y de experiencia profesional, previa aprobación del Comité técnico, so pena de incumplimiento del convenio.

La Fundación Suyusama deberá vincular al proyecto un (1) profesional especializado, un (1) profesional ambiental, un (1) monitor y un (1) tallerista definidos como contrapartida en especie para la realización de las actividades aquí descritas, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El deberá acreditar los siguientes perfiles:

5.1. PROFESIONAL ESPECIALIZADO: El Profesional Especializado del proyecto será un ingeniero especialista en gestión de proyectos y tendrá que cumplir los siguientes roles:

1. Participar en la formulación y diseño de los planes y hacerse responsable y participe de su ejecución y adecuado desempeño.
2. Dar curso al proceso de concreción de apoyos institucionales requeridos para el desarrollo del componente socioambiental y político en el área de intervención del Proyecto con el propósito de alcanzar las metas previstas.
3. Identificar, proponer y recomendar acciones del equipo técnico en dirección a garantizar la articulación de acciones y favorecer su interacción con las organizaciones comunitarias participantes.
4. Documentar cada una de sus actividades, estructurando los informes convenientes y requeridos para el cumplimiento de sus funciones, su plan de trabajo y los alcances de metas y resultados.
5. Establecer el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.
6. Liderar y coordinar el componente técnico/científico del proyecto.
7. Acompañar los procesos de formación, herramientas metodológicas, levantamiento de información, sistematización, procesamiento y revisión de resultados.
8. Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto (humanos, técnicos, presupuestales, entre otros) y se responsabiliza por la obtención de los resultados y productos.
9. Mantener actualizada la información del proyecto e informa, realiza o solicita los cambios de orden financiero, técnico/científico o de cualquier otra índole que modifique las condiciones previstas y registradas en el sistema sobre el proyecto.
10. Mantener relaciones cordiales de trabajo y coordinación con todos y cada uno de los miembros del equipo e integrantes de las organizaciones comunitarias, en especial de las autoridades locales de los Cabildos Indígenas.

5.2. PROFESIONAL AMBIENTAL: El Profesional Ambiental del proyecto deberá ser un Ingeniero ambiental o agroforestal el cual cumplirá los siguientes roles:

1. Apoyar y brindar soporte técnico a los Profesionales y Monitores que operan como enlace local en territorio durante la implementación de las actividades, en cada uno de las zonas definidos en el marco del proyecto.
2. Liderar el trabajo dentro de las zonas o áreas y seguimiento del proyecto
3. Participar en la formulación y diseño del Plan Operativo anual (POA) y los planes de trabajo, que contenga detalle de las actividades planteadas, los alcances y las metas a cumplir y hacerse responsable y participe de su ejecución y adecuado desempeño.
4. Acompañar y apoyar el desarrollo de las acciones conducentes a la implementación de los procedimientos de prevención, mitigación, control, monitoreo y seguimiento del proyecto.
5. Apoyar la elaboración, formulación e implementación del plan de formación con respecto a las medidas de manejo ambiental.
6. Contribuir desde sus conocimientos y gestión a la consolidación de las acciones y los

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 10 de 20

procesos de acompañamiento, involucramiento y participación.

7. Acompañar el proceso de identificación, verificación, selección, zonificación y descripción de sitios y tipos de intervención a desarrollar en los planes de restauración ecológica comunitaria.
8. Apoyar la estructuración de métodos, protocolos y planillas para toma de datos para el monitoreo de vegetación y de restauración en las áreas definidas.
9. Asegurar el cumplimiento del Plan de trabajo y cronograma bajo su responsabilidad.
10. Elaborar los informes que sean requeridos sobre el desarrollo de las actividades generales y específicas del Proyecto, de los productos a su cargo.
11. Acompañar el proceso de elaboración de la base de datos sobre la información tomada en el marco del monitoreo de vegetación y de la restauración, tomando en cuenta los lineamientos del “Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas”
12. Desarrollar las directrices generales y específicas de trabajo, relacionadas con el enfoque, criterios y lineamientos metodológicos con que deben realizarse las labores de evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
13. Brindar apoyo y colaboración a la Coordinación del Proyecto y la Coordinación Regional en las actividades requeridas para el logro del objetivo y el desarrollo de las labores de evaluación en todos sus niveles.

5.3. MONITOR LOCAL: El Monitor Local del proyecto será un técnico ambiental con experiencia mínima de 6 meses y relacionada al tema; y cumplirá los siguientes roles:

1. Participar en los espacios de formación, acompañamiento y seguimiento a los que sean citados.
2. Realizar las visitas de verificación de las áreas destinadas por el proyecto.
3. Identificación y relacionamiento con cada una de las familias de la zona a su cargo.
4. Adelantar las visitas a los predios de los beneficiarios del Programa y realizar el diagnóstico de los predios y de la unidad familiar (consignar la información en una ficha técnica)
5. Planificar las actividades por periodo de un mes, efectivos de trabajo en campo, con las familias beneficiarias.
6. Coordinar, acompañar y supervisar en campo, en conjunto con las familias beneficiarias, las jornadas de implementaciones complementarias, manejo, evaluación y seguimiento de las áreas a intervenir por el proyecto.
7. Apoyar procesos de formación práctica, mediante demostraciones de métodos en el manejo ambiental en las áreas que se identifiquen para la implementación del Proyecto.
8. Reportar oportunamente las labores realizadas por cada uno de los beneficiarios
9. Entregar informes de su acompañamiento en forma mensual con un registro fotográfico mínimo.

5.4. TALLERISTA: El Tallerista del proyecto deberá ser ingeniero ambiental, agroforestal o agrónomo con experiencia en pedagogía en temas ambientales y cumplirá los siguientes roles:

1. Apoyar procesos de planeación e implementación de talleres y cursos con actividades teórico-prácticas, que incluyan estrategias para el manejo socioambiental del ecosistema de páramos, con la participación de la comunidad beneficiaria, docentes y organizaciones comunitarias.
2. Recopilar evidencias y generar bases de datos y reportes, valorando las experiencias y conocimientos de los participantes y organizaciones comunitarias.
3. Apoyar las áreas de evaluación e investigación.
4. Implementación de acciones correctivas al proyecto.
5. Utilizar metodologías alternativas para tratar temas de manejo ambiental, relacionados con la educación ambiental y la conservación socioambiental del ecosistema de páramos.
6. Realizar demás funciones de su competencia establecidas en las especificaciones técnicas que se identifiquen durante el desarrollo del proyecto.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 11 de 20

6.1 Modalidad

Contratación Directa.

6.2 Tipo de Convenio:

Convenio de Asociación

6.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

6.4 Fundamentos Jurídicos:

El Decreto 092 de 2017 dispone: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”

El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una entidad estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las demás entidades estatales.

7. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

Así pues, es pertinente indicar que los valores establecidos en el presupuesto oficial del presente convenio referentes a transporte, alimentación, alquiler de equipos y hospedaje son los establecidos en el contrato interadministrativo GN 1839-2022 celebrado entre TOUR NARIÑO -en calidad de operador logístico- y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan y son proporcionales a los precios del mercado.

Por su parte, para determinar el valor de materiales de ferretería y papelería, se realizaron tres cotizaciones las cuales no tuvieron entre ellas una dispersión mayor al veinte por ciento. (20%); asumiendo el valor promedio resultante.

Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Pasto se encuentra que, LA FUNDACION SUYUSAMA tiene por objeto social, entre otras cosas, “1.apoyar la cualificación de comunidades, organizaciones, instituciones y

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 12 de 20

gremios para la implementación de alternativas económicas, ambientales, culturales, espirituales, sociales y políticas, sustentadas en el ejercicio de la democracia, la equidad, la libertad con responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, mediante la implementación integral de programas de formación y capacitación. 2. acompañar y/o asesorar a las comunidades, organizaciones, instituciones y gremios en la optimización de sus dinámicas de gestión sostenible del territorio, y en la implementación en campo de sus planes, programas y proyectos en las dimensiones de la sostenibilidad. 3. gestionar recursos para posibilitar, apalancar y apoyar espacios de colaboración y dinamización de acciones, programas o proyectos de desarrollo en el marco de la sostenibilidad en el territorio. 4. avalar y respaldar, mediante certificación institucional, todos aquellos procesos que cumplan con los estándares de calidad establecidos por la fundación, para potencializarlos como generadores de sostenibilidad”

La FUNDACIÓN SUYUSAMA es la única entidad sin ánimo de lucro que puede desarrollar las actividades del presente convenio, por ser la Entidad Ejecutora Elegible -EEE para desarrollar el proyecto: “Implementación de acciones de restauración activa y pasiva para la regulación del ciclo hidrológico de microcuencas abastecedoras de acueductos locales en el municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño”, en el marco del Programa Colombia Sostenible.

Por este motivo y dadas las necesidades del DEPARTAMENTO establecidas en líneas precedentes, específicamente en el numeral 1 “Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación”, es pertinente que la Fundación Suyusama ejecute el convenio, bajo el entendido que, los objetivos generales y específicos del mismo van en consonancia con las funciones que esta entidad tiene a su cargo.

IDONEIDAD DE LA ESAL: La Fundación Suyusama ha ejecutado los siguientes convenios, con los cuales acredita la experiencia en proyectos relacionados y, de los cuales se aportan las actas de liquidación:

- Convenio de Asociación No. CD304CO-2017, cuyo objeto es el: "convenio de asociación, colaboración y cooperación para aunar esfuerzos económicos, técnicos y operativos tendientes a desarrollar proyectos relacionados con el fomento a la producción agropecuaria sostenible, promoción de estrategias locales de adaptación."
- Convenio de Cooperación No. 286 - 2017 entre el municipio de San Lorenzo (N) y la Fundación Suyusama para aunar esfuerzos económicos, técnicos y operativos tendientes a ejecutar un proyecto de interés público en el sector agropecuario a través de un proceso de acompañamiento en siete (07) veredas del municipio de San Lorenzo (n), en temas como producción orgánica y conformación y fortalecimiento de grupos de ahorro y créditos comunitarios. Por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000).

La FUNDACIÓN SUYUSAMA y el Departamento de Nariño son entidades con plena capacidad para llevar a cabo el objeto del presente convenio, teniendo en cuenta que la finalidad del mismo es atender una obligación de carácter legal y dar cumplimiento a fines comunes, en este caso, fortalecer las áreas de interés para la conservación de las aves (IBAs) cómo estrategia de negocios verdes para la conservación de los bosques en el pie de monte y costa del departamento de Nariño, partiendo de los recursos naturales que por su ecosistema ya posee geográficamente.

7.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

La Fundación Suyusama, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita desde el año 2014, cuyo objeto social consisten en; colaborar en la construcción de alternativas de sociedad, en el horizonte de la sostenibilidad y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes del territorio, a través de las dimensiones económicas, **ambiental**, cultural, espiritual, social y política y mediante estrategias de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales..

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 13 de 20

Es preciso anotar que Suyusama fue creada como “Programa de sostenibilidad regional” en el año 2004, en articulación con las obras de Compañía de Jesús: Instituto Mayor Campesino – IMCA y el Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP/Programa por la paz.

En virtud de lo anterior, en nuestro territorio, la Fundación Suyusama, tiene 7 años de experiencia en la cualificación de las comunidades, organizaciones, instituciones y gremios para la implementación de alternativas económicas, ambientales, culturales, espirituales, sociales y políticas, sustentadas en el ejercicio de la democracia, la equidad, la libertad con responsabilidad, honestidad y la solidaridad, mediante la implementación integral de programas de formación y capacitación.

El trabajo de la Fundación Suyusama en la región, que inicia con el acompañamiento a ejercicios de planificación participativa en diferentes ámbitos territoriales y temáticos, como planes de vida, planes de desarrollo municipal y departamental, planes decenales departamentales y municipales, planes de etnodesarrollo, y la formación de talentos humanos, ha permitido concretar la planificación e implementación de proyectos estratégicos para dinamizar iniciativas comunitarias, desde los contextos económico, social, político, ambiental, espiritual y cultural.

Hoy la Fundación Suyusama concentra su acompañamiento en la implementación de proyectos económico productivos generadores de ingresos (Café, Turismo Rural, Soberanía y Seguridad Alimentaria y Financiación comunitaria), proyectos de conservación y protección ambiental (patrimonio hídrico, gestión comunitaria del agua, cambio climático, manejo de residuos sólidos), proyectos socio políticos que incluyen los procesos de acompañamiento y fortalecimiento a los procesos de jóvenes y mujeres; los procesos así como los de fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y de la institucionalidad pública.

7.3 Justificación del Valor del Convenio

El valor del convenio asciende a la suma total de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

APORTES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento de Nariño con recursos propios aportará para este convenio **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).**

CONTRAPARTIDA DE LA FUNDACION SUYUSAMA: La fundación SUYUSAMA aportará la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.876.320)**

Valor estimado del Convenio:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del convenio es la suma de El valor del convenio asciende a la suma total de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794)** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del cooperante.

7.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2022110061	2.3.2.02.0	04/11/2	\$62,716,413.00	\$62,716,000.00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 14 de 20

	2.009-32- 3201- 0900- 3201003- 20210035 20177- 97990-16- 1.2.1.0.00	022		
--	--	-----	--	--

7.5 Forma de Pago

El DEPARTAMENTO desembolsará previa suscripción y legalización del presente convenio de cooperación, el valor total del aporte realizado, esto es, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474)**, destinados de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización del convenio.

2. DESEMBOLSOS PARCIALES: los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

2.1. Un primer desembolso parcial del 50% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 50% de ejecución equivalente a las siguientes actividades: i) Diseño y validación de la Ruta Metodológica ii) Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores iii) Diseño de un Plan de Gestión Comunitaria iv) Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria.

2.2. Un segundo desembolso parcial del 40% del valor total del aporte del Departamento, correspondiente al 90% de ejecución del convenio equivalente a las siguientes actividades: i) Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria. ii) Diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario.

2.3. Un tercer desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 1º. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO 2 º. El Departamento realizará el pago del valor del convenio previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO 3º. La Fundación Suyusama acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

PARÁGRAFO 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero a la Fundación Suyusama, mientras esta no haya cumplido previamente con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.

PARÁGRAFO 5º. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto, la Fundación Suyusama deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio la Fundación Suyusama deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 15 de 20

PARÁGRAFO 6 °. El desembolso del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo en ningún caso se considerará pago y está sujeto a la concepción y requisitos que el departamento requiera al momento de la suscripción del convenio.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un convenio de asociación que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	[Cuando aplique]
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago	✓

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 16 de 20

	conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
--	---	--

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y, el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, hace parte integrante del presente estudio y del convenio que de él se derive.

11.1. Definiciones: Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su convenio, se efectúan las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el convenio y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que se hace del riesgo previsible.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del convenio en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Precios de los bienes: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Convenio, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

11.2. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en el cuadro Anexo No. 01 - Matriz del Riesgo, el cual hará parte integral del convenio.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente	

2	General			Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externo																			
	Ejecución																			
	Operacional																			
3	General			Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externos																			
	Ejecución																			
	Operacional																			
4	General			Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	Externa																			
	Ejecución																			
	Operacional																			
5	Específico			Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
	Externo																			
	Ejecución																			
	Operacional																			

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato o a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos											
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo			
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4		
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5		
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7		
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10		
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5				
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

10. GARANTÍAS

La Fundación Suyusama, se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio de Cooperación la cual consistirá en una póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Gobernación de Nariño, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (c) los daños imputables a la ESAL por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y (6) seis meses más..
- c) **SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia por el término de duración del Convenio de Asociación y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades ante terceros que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del Convenio de Asociación, con una vigencia por el término de duración del Convenio de Asociación.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La Fundación Suyusama está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, la Fundación Suyusama deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACION DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-50
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 27/07/2022
		PÁGINA: 20 de 20

obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento podrá dar por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. En el evento que las garantías no sean aprobadas, la Fundación Suyusama deberá corregirlas y ajustarlas a lo pactado en el convenio, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su devolución.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con la finalidad de garantizar el desarrollo del Proyecto, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, diciembre del 2022



PABLO FRANKLIN AGUIRRE TUTALCHA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó.



David Castro/ Contratista SADS



Rodrigo Muñoz / Contratista SADS

Revisó.

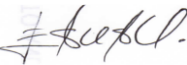


Manuela Burbano / Contratista SADS

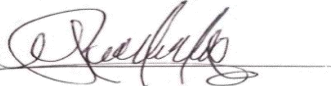
PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL TRAZABILIDAD	CÓDIGO: V950-UAЕ
		VERSIÓN PRUEBA
		RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
		FECHA: 07 de diciembre de 2022
TIPO DOCUMENTO	ANALISIS DEL SECTOR - PRESUPUESTO	UAE-1025
CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CONCEPTO: FAVORABLE
2.1 Objeto	Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración	FAVORABLE
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>(...)Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de abril de 2016, para la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos),a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales.</p> <p>Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.</p> <p>Esta dependencia a través del Plan de Desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro" 2020-2023, establece la línea estratégica "Mi Nariño Sostenible" la cual busca promover procesos de conservación y restauración en el Departamento de Nariño, los cuales se pueden realizar mediante diferentes actividades como es Fortalecimiento de capacidades organizacionales y proyectos de restauración ecológica, además de generación de protocolos de restauración con enfoque comunitario.</p> <p>Cabe resaltar que los ecosistemas de páramos, localizados en zonas de alta montaña, durante los últimos años han presentado una intensiva degradación como resultado de la pérdida parcial o total de la cobertura vegetal, generando alteración en la regulación hídrica. Esto es una consecuencia de procesos como cambio climático, agricultura extensiva, ganadería y minería. El ser humano, en busca de prevenir una destrucción total de estos ecosistemas, ha implementado políticas y proyectos de uso sostenible, que no han tenido el impacto positivo esperado, debido al desconocimiento e insensibilidad de las comunidades que los habitan.</p>	FAVORABLE
	<p>A pesar de la importancia del Páramo como un ecosistema de referencia y regulación, actualmente existe un conflicto en cuanto a su uso y manejo, se ha considerado que la protección de este ecosistema está en contravía del desarrollo económico y se reporta que, a pesar de no tener datos consolidados, en el páramo se reporta que el 87% de las unidades censadas en el 2005 presentan alguna actividad agrícola, esta actividad comprende casi el 13% de la superficie total de paramos en el país. En Nariño, la actividad correspondiente a áreas agrícolas, cultivos transitorios y pastizales es del 8%, con un total de 21.878 Ha con un uso que puede constituirse en una amenaza para el funcionamiento ecológico de los páramos.</p> <p>Teniendo en cuenta que existe un alto riesgo de cambio de uso de suelo en el páramo, y que este cambio puede aumentar la vulnerabilidad de las comunidades que hacen uso de él, es necesario adelantar acciones para recuperar y mantener la cobertura de los páramos a través de la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad a través de la creación y puesta en marcha de una escuela ambiental enmarcada en la Educación Popular Ambiental.</p> <p>El proyecto en mención tiene por objetivo general, "Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración". Dentro de los objetivos de intervención se tiene contemplado Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria, como también Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria, y se plantea el diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario.</p> <p>Así las cosas, se considera pertinente que las dos Instituciones aúnen esfuerzos en aras de dar cumplimiento a los objetivos planteados y compromisos adquiridos.</p> <p>En consecuencia, de lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Convenio de cooperación con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, con el fin de ejecutar el proyecto "Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración", para así contribuir a la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad y aportar la meta de los procesos enmarcados en el plan de desarrollo "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro".</p>	
	<p>Con la finalidad de garantizar el desarrollo del Proyecto, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2022.</p> <p>Este convenio se registrá por lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que dispone: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,(...)"</p>	
2.6 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa suscripción de acta de inicio; por un plazo igual a seis (06) meses.	FAVORABLE
2.7 Lugar de ejecución	La ejecución del contrato tendrá lugar en Municipios de Pasto, Tangua y Guachucal (Departamento de Nariño).	FAVORABLE
7.4 Justificación del Valor del Contrato	<p>El valor del convenio asciende a la suma total de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794) aportados y distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>APORTES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento de Nariño con recursos propios aportará para este convenio SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).</p> <p>CONTRAPARTIDA DE LA FUNDACION SUYUSAMA: La fundación SUYUSAMA aportará la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$26.876.320)</p> <p>Valor estimado del Convenio:</p> <p>Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de El valor del convenio asciende a la suma total de: OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794) (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.</p>	FAVORABLE

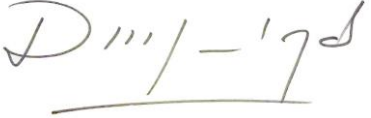
	<div>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</div> <div>GESTIÓN CONTRACTUAL</div> <div>TRAZABILIDAD</div>	CÓDIGO: V950-UAЕ
		VERSIÓN PRUEBA
		RESPONSABLE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
		FECHA: 07 de diciembre de 2022
7.6 Forma de Pago	<p>El DEPARTAMENTO desembolsará previa suscripción y legalización del presente convenio de cooperación, el valor total del aporte realizado, esto es, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).destinados de la siguiente manera:</p> <p>1. ANTICIPO: equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez, se perfeccione y se cuente con el respectivo certificado de legalización del convenio.</p> <p>2. DESEMBOLSOS PARCIALES: los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>2.1. Un primer desembolso parcial del 50% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de un avance de ejecución del 50% de ejecución de conformidad a las siguientes actividades: i) Selección y priorización de municipios a intervenir. ii) Diseño y validación de la Ruta Metodológica iii) Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores iv) Diseño de un Plan de Gestión Comunitaria v) Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria.</p> <p>2.2. Un segundo desembolso parcial del 40% del valor total del aporte del Departamento, correspondiente al 90% de ejecución del convenio de conformidad a las siguientes actividades: i) Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria. ii) Diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario.</p> <p>2.3. Un tercer desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del convenio.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.</p> <p>PARÁGRAFO 2 º. El Departamento realizará el pago del valor del contrato previa constitución de las reservas presupuestales correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. La Fundación Suyusama acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>(...)</p>	FAVORABLE
OBSERVACIONES	SE SOLICITA TENER EN CUENTA ESTUDIOS PREVIOS Y PRESUPUESTO ADJUNTOS	



Proyecto: JESÚS ÁLVARO UNIGARRO GARZÓN
CONTRATISTA UAE



Proyectó: MARLON ANDRÉS RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

PROPUESTA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

“Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos”

Antecedentes:

Las políticas ambientales de la región altoandina, en relación a los ecosistemas de páramos, según la Estrategia Mundial de Conservación en su segunda versión (UICN/PNUMA/WWF) se debe promover su conservación y los declara áreas vulnerables que demandan de un manejo y cuidado especial por sus características de regulación hídrica, ecológicas, biológicas, sociales, culturales y económicas. La conservación (preservación, uso sostenible y/o restauración) de los recursos naturales y la sostenibilidad de la biodiversidad de los páramos, depende de la generación de políticas que regulen las actividades productivas en donde estas deben ser enmarcadas en la subsistencia y el ecoturismo.

La Constitución Política colombiana de 1991 se caracterizó por incluir numerosos avances en diferentes materias. Dentro de ello destaca la protección del medioambiente como entorno esencial para el desarrollo de la vida digna. En ella se resaltan los artículos 8, 58, 79, 80, 333 y 334 se desprende el derecho al medioambiente sano del que son titulares las personas y que en virtud de ello se encuentran legitimadas para participar en las decisiones que se relacionen con su conservación. En resumen, el medio ambiente es un bien jurídico constitucionalmente protegido cuya preservación debe procurarse no solo a través de acciones aisladas del Estado, sino con la concurrencia de los individuos, la sociedad, la empresa y demás autoridades”

En lo relacionado con los páramos encontramos la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. En el artículo 1°, numeral cuarto, de esta ley se señala como principio general ambiental que “Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial”. Este ha permitido el desarrollo de un marco jurídico de protección en el que la Corte Constitucional colombiana ha tenido una influencia constante.

De la misma manera la Corte Constitucional colombiana exhortó al Ejecutivo a crear políticas ambientales destinadas al cumplimiento de los deberes de protección del medioambiente en relación con los páramos en los siguientes términos: “la Corte considera necesario exhortar al Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al igual que a las corporaciones autónomas regionales y a las autoridades ambientales competentes, para que cumplan con los distintos deberes ambientales a su cargo y, por una parte, avancen en la declaración y delimitación de las zonas excluidas de la minería y por otra parte adopten medidas eficaces para la protección del medioambiente en general y de las áreas de especial importancia ecológica tales como los páramos” (Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 34 (parcial) de la Ley 685 de 2001 “por la cual se expide el Código de Minas”, 2009)

El 5 de agosto de 2002, se expidió la Resolución 769 por parte del Ministerio del Medio Ambiente: “Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de

los páramos en el territorio nacional”, siendo esta la única norma legal existente en la legislación colombiana, específica y expresamente dirigida a regular aspectos relacionados con el bioma páramo. (E. Ponce De León-Chaux, Marco jurídico colombiano relacionado con los páramos, s.f.)

En el 2002 se diseñó y promovió el “Programa para el manejo sostenible y restauración de ecosistemas de alta montaña colombiana: Páramos”, por el Ministerio de Ambiente, con el principal objetivo de orientar la gestión ambiental nacional, regional y local en ecosistemas de páramo, y de adelantar acciones para su manejo sostenible y restauración, mediante la generación de conocimiento y socialización de su estructura y función. Luego, por medio de la Resolución 839 de 2003: “Por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre el Estado Actual de Páramos y del Plan de Manejo Ambiental de los Páramos”, se comienzan los trabajos en conjunto con otras entidades como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; el Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt – IAVH; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para la elaboración de dichos insumos y productos.

El 27 de julio de 2018, se expidió la “Ley de Páramos” (Ley 1930 de 2018). En los Artículos 10, 15-20, se establece que las autoridades, ministerios, agencias y entes territoriales competentes, acordarán acciones progresivas de preservación, restauración, reconversión, sustitución agropecuaria, reubicación y reconversión laboral acompañadas de educación y generación de procesos productivos alternos de bajo impacto, asegurando la transición gradual por tipo de actor a prácticas que cumplen estándares ambientales. Considera que los habitantes de los páramos pueden convertirse en gestores de páramos, y precisa que tales gestores pueden llevar tareas de monitoreo, control, seguimiento de conformidad con los lineamientos del respectivo Plan de Manejo de Páramos. Luego, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 18 de mayo de 2018, expide la Resolución N° 886: “Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias”. En ese sentido se pretende armonizar las actividades productivas en los ecosistemas de páramo con el fin de realizar un régimen de transición que sea incluyente con las poblaciones asentadas en estos territorios.

De estos lineamientos técnicos y jurídicos se desprende la necesidad de consolidar mecanismos políticos reales para la conservación del medioambiente y de los páramos como eje esencial del agua como recurso fundamental.

Justificación:

Los ecosistemas de páramos, localizados en zonas de alta montaña, durante los últimos años han presentado una intensiva degradación como resultado de la pérdida parcial o total de la cobertura vegetal, generando alteración en la regulación hídrica. Esto es una consecuencia de procesos como cambio climático, agricultura, ganadería y minería. El ser humano, en busca de prevenir una destrucción total de estos ecosistemas, ha implementado políticas de uso sostenible, que no han tenido el impacto positivo esperado, debido al desconocimiento e insensibilidad de las comunidades que los habitan

Los páramos son fundamentales en la regulación hídrica, al ser su principal servicio ecosistémico. Los ecosistemas paramunos se encuentran en estado natural habitados por musgos, pajonales o gramíneas, y frailejones, los cuales ayudan a la regulación y captación de agua proveniente de la condensación del recurso hídrico en estas zonas y junto a los arbustos, al mantenimiento, protección y recarga de acuíferos (J. J. Ibáñez, “madrimasd”, 2011). El potencial de regulación hídrica del páramo se relaciona con su alta capacidad de retención de agua debido a su vegetación, alcanzando en condiciones de saturación los 80-90%.

En Colombia, el páramo se localiza en las tres cordilleras y en la Sierra Nevada de Santa Marta, cubriendo un área de 14.434 km², equivalente al 49% de los páramos del mundo y al 1,3% de la extensión continental del país. Actualmente se han delimitado 34 páramos, de los cuales solo 709.849 Ha se encuentran en áreas del Sistema Nacional Parques Naturales protegidos, lugares que proveen agua al 70% de la población del país (Castaño Uribe, C. Franco y Rey). A pesar de su importancia como ecosistema

Según Sarmiento y colaboradores en 2013 el departamento de Nariño pertenece al distrito paramuno de Nariño-Putumayo el cual cubre un total de 278.052 Ha representadas en los complejos: La Cocha – Patascoy (145.539 Ha), Chiles – Cumbal (63.223 Ha) y Doña Juana – Chimayoy – Juanoy (69.263 Ha). Del total de hectáreas de estos complejos de paramos la cobertura de la tierra se encuentra distribuido principalmente en (1) bosques, vegetación arbustiva y herbácea, entre otros; (2) Áreas agrícolas heterogéneas y (3) Pastizales (Tabla 1)

Tabla 1 Cobertura de suelo dentro de los complejos de paramos del distrito Nariño- Putumayo, modificado de Sarmiento y Colaboradores 2013

Complejo de Paramo	bosques, vegetación arbustiva y herbácea, entre otros	Áreas agrícolas heterogéneas	Cultivos transitorios	Pastos
Doña Juana-Chimayoy	68.333	581		349
Chiles-Cumbal	47.548	12.214	418	3.043
La Cocha-Patascoy	140.265	3.348		1.925

A pesar de la importancia del Páramo como un ecosistema de referencia y regulación, actualmente existe un conflicto en cuanto a su uso y manejo, se ha considerado que la protección de este ecosistema está en contravía del desarrollo económico y se reporta que, a pesar de no tener datos consolidados, en el páramo se reporta que el 87% de las unidades censadas en el 2005 presentan alguna actividad agrícola, esta actividad comprende casi el 13% de la superficie total de paramos en el país. En Nariño, la actividad correspondiente a áreas agrícolas, cultivos transitorios y pastizales es del 8%, con un total de 21878 Ha con un uso que puede constituirse en una amenaza para el funcionamiento ecológico de los páramos. Es importante destacar que en el complejo Chiles – Cumbal el 25% del uso del suelo no corresponde a vegetación propia del ecosistema de paramos con 15.675 Ha con usos agropecuarios. Sumado a la actividad agrícola es importante destacara que existe actualmente un número considerable de licencias ambientales para la explotación minera, en

Nariño existe un total de 93 Ha con licenciamiento ambiental, destacándose 65 Ha en el complejo Chiles – Cumbal.

Teniendo en cuenta que existe un alto riesgo de cambio de uso de suelo en el páramo, y que este cambio puede aumentar la vulnerabilidad de las comunidades que hacen uso de él, es necesario adelantar acciones para recuperar y mantener la cobertura de los páramos a través de la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad a través de la creación y puesta en marcha de una escuela ambiental enmarcada en la Educación Popular Ambiental

Objetivo:

Crear e impulsar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria de Paramos que involucre a líderes y lideresas pertenecientes a comunidades campesinas e indígenas con interés en iniciar y profundizar conocimientos alrededor de la restauración ambiental y el cuidado de los paramo, así como cualificar sus capacidades como promotores(as) ambientales comunitarios.

Determinar cuáles son las principales amenazas de la conservación de la biodiversidad en Nariño, valorar la magnitud de sus impactos y diseñar los mecanismos más eficientes para contrarrestarlas son las actividades más importantes para disponer de información, que permita la correcta toma de decisiones en la gestión de los recursos naturales.

Se considera que además de los métodos de la ecología de la restauración, se deben buscar estrategias socio ambientales que se identifiquen con los aspectos de empoderamiento, organización, sensibilización, comunidades de aprendizaje, investigación-acción participativa, que pueden ser enmarcadas dentro del proceso metodológico de formación, donde la participación se plasma en formas organizativas de trabajo, lo que representa una verdadera restauración social, que a su vez hace posible la restauración de la biodiversidad.

Zona de intervención:

Las actividades que se enfocan dentro del presente proyecto pretenden focalizar los municipios de los 3 complejos presentes en el departamento, priorizando los municipios del complejo Chiles – Cumbal por su alto porcentaje de uso de suelo en actividades agrícolas y mineras. Esta selección de los municipios se realizará de manera participativa y teniendo como base información secundaria recolectada.

Población Objetivo

Líderes y lideresas ambientales de los municipios priorizados

Estrategias

- Educación popular ambiental
- Aprendizaje experiencial
- Dialogo e intercambio de saberes y experiencias
- Sostenibilidad Ambiental
- Gestión del conocimiento

Ruta Pedagógica

- Restauración ecológica
- Saberes alrededor de la biodiversidad
- Agroecología y sistemas agropecuarios sostenibles
- Monitoreo Ambiental Comunitario
- Gobernanza Comunitaria Ambiental

Descripción de la Propuesta:

1. Selección y priorización de municipios a intervenir
 - a. Recolección de información secundaria
 - b. Acuerdos interinstitucionales para la priorización
2. Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria
 - a. Diseño y validación de la Ruta Metodológica
 - b. Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores
 - c. Diseño de un Plan de Gestión Comunitaria
 - d. Acciones ambientales
3. Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria.
 - a. Encuentro Locales
 - b. Encuentro Regional
4. Gestión del conocimiento
 - a. Diseño de un protocolo de Restauración Ecológico con enfoque comunitario

Cronograma y entregables:

CRONOGRAMA							
Actividad	Producto y entregable	Mes 1	Mes 3	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Selección y priorización de municipios a intervenir	<ul style="list-style-type: none"> - Mapa de municipios priorizados - Acta de acuerdo 	X	X				
2. Diseñar e implementar una Escuela Ambiental para la Restauración Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Ruta metodológica - Informe 		X	X		X	X
3. Promover y dinamizar encuentros locales y regionales en torno a los procesos de restauración comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta metodológica de los encuentros locales y regional. - Informe 			X	X	X	X
4. Gestión del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Documento protocolo de restauración ecológica con énfasis comunitario. 		X	X	X	X	X

Presupuesto:

Se anexa presupuesto para el desarrollo del proyecto

PRESUPUESTO										VALOR PARCIAL	APORTE CONTRAPARTIDA	APORTE GOBERNACIÓN COMUNIDAD	VALOR TOTAL
RESULTADO 1: Concertados acuerdos con las organizaciones, líderes y lideresas en cada uno de los Municipios priorizados con ecosistemas de paramos.										\$ 476.458,00	\$ 476.458,00	\$ 476.458,00	\$ 476.458,00
1.1 Recolección de información secundaria										\$ 71.450,00	\$ 71.450,00	\$ 71.450,00	\$ 71.450,00
Materiales	Global		\$ 71.450,00	1	1					\$ 71.450,00	\$ 71.450,00	\$ 71.450,00	\$ 71.450,00
1.2 Apoyo de talleres con ecosistemas de paramos y acuerdos interinstitucionales locales : Vista a										\$ 405.008,00	\$ 405.008,00	\$ -	\$ 405.008,00
Materiales	Global		\$ 405.008,00	1	1					\$ 405.008,00	\$ 405.008,00	\$ -	\$ 405.008,00
2.1. Diseño y validación de la Ruta Metodológica de la Escuela										\$ 2.404.008,00	\$ 2.404.008,00	\$ -	\$ 2.404.008,00
Materiales	Global		\$ 2.404.008,00	1	1					\$ 2.404.008,00	\$ 2.404.008,00	\$ -	\$ 2.404.008,00
2.2. Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores: 6 personas por cada ecosistema priorizado de paramos										\$ 16.846.436,00	\$ 16.846.436,00	\$ -	\$ 16.846.436,00
Materiales	Global		\$ 16.846.436,00	1	1					\$ 16.846.436,00	\$ 16.846.436,00	\$ -	\$ 16.846.436,00
2.3. Desarrollo de sesión teórica Pasto										\$ 10.741.972,00	\$ 10.741.972,00	\$ -	\$ 10.741.972,00
Materiales	Global		\$ 10.741.972,00	1	1					\$ 10.741.972,00	\$ 10.741.972,00	\$ -	\$ 10.741.972,00
2.3.2 Desarrollo de sesión práctica Tanga										\$ 1.895.452,00	\$ 1.895.452,00	\$ -	\$ 1.895.452,00
Materiales	Global		\$ 1.895.452,00	1	1					\$ 1.895.452,00	\$ 1.895.452,00	\$ -	\$ 1.895.452,00
2.3.3 Desarrollo de sesión práctica Guachal										\$ 2.148.008,00	\$ 2.148.008,00	\$ -	\$ 2.148.008,00
Materiales	Global		\$ 2.148.008,00	1	1					\$ 2.148.008,00	\$ 2.148.008,00	\$ -	\$ 2.148.008,00
2.3.4 Desarrollo de sesión práctica Pasto										\$ 2.678.584,00	\$ 2.678.584,00	\$ -	\$ 2.678.584,00
Materiales	Global		\$ 2.678.584,00	1	1					\$ 2.678.584,00	\$ 2.678.584,00	\$ -	\$ 2.678.584,00
2.3.5 Desarrollo y concertación de un Plan de Gestión Comunitaria										\$ 2.538.210,00	\$ 2.538.210,00	\$ -	\$ 2.538.210,00
Materiales	Global		\$ 2.538.210,00	1	1					\$ 2.538.210,00	\$ 2.538.210,00	\$ -	\$ 2.538.210,00
2.4. Acciones ambientales comunales										\$ 7.078.477,00	\$ 7.078.477,00	\$ -	\$ 7.078.477,00
Materiales	Global		\$ 7.078.477,00	1	1					\$ 7.078.477,00	\$ 7.078.477,00	\$ -	\$ 7.078.477,00
3.1. Encuentro Regional de restauración ecológica comunitaria										\$ 4.565.612,00	\$ 4.565.612,00	\$ -	\$ 4.565.612,00
Materiales	Global		\$ 4.565.612,00	1	1					\$ 4.565.612,00	\$ 4.565.612,00	\$ -	\$ 4.565.612,00
Resultado 4. Construido e implementado un plan de formación en procesos de planificación territorial y medios de vida										\$ 2.796.500,00	\$ 2.796.500,00	\$ -	\$ 2.796.500,00
Materiales	Global		\$ 2.796.500,00	1	1					\$ 2.796.500,00	\$ 2.796.500,00	\$ -	\$ 2.796.500,00
4.1 Elaboración de un protocolo de restauración ecológica con énfasis comunitario										\$ 2.796.500,00	\$ 2.796.500,00	\$ -	\$ 2.796.500,00
Materiales	Global		\$ 2.796.500,00	1	1					\$ 2.796.500,00	\$ 2.796.500,00	\$ -	\$ 2.796.500,00
TOTAL RESULTADOS										\$ 36.795.793,00	\$ 36.795.793,00	\$ 71.450,00	\$ 36.795.793,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS										\$ 52.846.052,43	\$ 52.846.052,43	\$ 26.844.859,86	\$ 52.846.052,43
Materiales	Global		\$ 52.846.052,43	1	1					\$ 52.846.052,43	\$ 52.846.052,43	\$ 26.844.859,86	\$ 52.846.052,43
TOTAL PROYECTO										\$ 89.641.795,43	\$ 89.641.795,43	\$ 98.392,86	\$ 89.641.795,43

DESCRIPCIÓN DE ROLES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Profesional Especializado del proyecto de cumple los siguientes roles:

1. Participar en la formulación y diseño de los planes y hacerse responsable y participe de su ejecución y adecuado desempeño.
2. Dar curso al proceso de concreción de apoyos institucionales requeridos para el desarrollo del componente socioambiental y político en el área de intervención del Proyecto con el propósito de alcanzar las metas previstas.
3. Identificar, proponer y recomendar acciones del equipo técnico en dirección a garantizar la articulación de acciones y favorecer su interacción con las organizaciones comunitarias participantes.
4. Documentar cada una de sus actividades, estructurando los informes convenientes y requeridos para el cumplimiento de sus funciones, su plan de trabajo y los alcances de metas y resultados.
5. Establecer el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.
6. Liderar y coordinar el componente técnico/científico del proyecto.
7. Acompañar los procesos de formación, herramientas metodológicas, levantamiento de información, sistematización, procesamiento y revisión de resultados.
8. Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto (humanos, técnicos, presupuestales, entre otros) y se responsabiliza por la obtención de los resultados y productos.
9. Mantener actualizada la información del proyecto e informa, realiza o solicita los cambios de orden financiero, técnico/científico o de cualquier otra índole que modifique las condiciones previstas y registradas en el sistema sobre el proyecto.
10. Mantener relaciones cordiales de trabajo y coordinación con todos y cada uno de los miembros del equipo e integrantes de las organizaciones comunitarias, en especial de las autoridades locales de los Cabildos Indígenas

El Profesional Ambiental del proyecto cumple los siguientes roles:

1. Apoyar y brindar soporte técnico a los Profesionales y Monitores que operan como enlace local en territorio durante la implementación de las actividades, en cada uno de las zonas definidos en el marco del proyecto.
2. Liderar el trabajo dentro de las zonas o áreas y seguimiento del proyecto
3. Participar en la formulación y diseño del Plan Operativo anual (POA) y los planes de trabajo, que contenga detalle de las actividades planteadas, los alcances y las metas cumplir y hacerse responsable y participe de su ejecución y adecuado desempeño.

4. Acompañar y apoyar el desarrollo de las acciones conducentes a la implementación de los procedimientos de prevención, mitigación, control, monitoreo y seguimiento del proyecto.
5. Apoyar la elaboración, formulación e implementación del plan de formación con respecto a las medidas de manejo ambiental.
6. Contribuir desde sus conocimientos y gestión a la consolidación de las acciones y los procesos de acompañamiento, involucramiento y participación.
7. Acompañar el proceso de identificación, verificación, selección, zonificación y descripción de sitios y tipos de intervención a desarrollar en los planes de restauración ecológica comunitaria.
8. Apoyar la estructuración de métodos, protocolos y planillas para toma de datos para el monitoreo de vegetación y de restauración en las áreas definidas.
9. Asegurar el cumplimiento del Plan de trabajo y cronograma bajo su responsabilidad
10. Elaborar los informes que sean requeridos sobre el desarrollo de las actividades generales y específicas del Proyecto, de los productos a su cargo.
11. Acompañar el proceso de elaboración de la base de datos sobre la información tomada en el marco del monitoreo de vegetación y de la restauración, tomando en cuenta los lineamientos del “Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas”
12. Desarrollar las directrices generales y específicas de trabajo, relacionadas con el enfoque, criterios y lineamientos metodológicos con que deben realizarse las labores de evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
13. Brindar apoyo y colaboración a la Coordinación del Proyecto y la Coordinación Regional en las actividades requeridas para el logro del objetivo y el desarrollo de las labores de evaluación en todos sus niveles.

El Monitor Local del proyecto cumple los siguientes roles:

1. Participar en los espacios de formación, acompañamiento y seguimiento a los que sean citados.
2. Realizar las visitas de verificación de las áreas destinadas por el proyecto.
3. Identificación y relacionamiento con cada una de las familias de la zona a su cargo.
4. Adelantar las visitas a los predios de los beneficiarios del Programa y realizar el diagnostico de los predios y de la unidad familiar (consignar la información en una ficha técnica)

5. Planificar las actividades por periodo de un mes, efectivos de trabajo en campo, con las familias beneficiarias.
6. Coordinar, acompañar y supervisar en campo, en conjunto con las familias beneficiarias, las jornadas de implementaciones complementarias, manejo, evaluación y seguimiento de las áreas a intervenir por el proyecto.
7. Apoyar procesos de formación práctica, mediante demostraciones de métodos en el manejo ambiental en las áreas que se identifiquen para la implementación del Proyecto.
8. Reportar oportunamente las labores realizadas por cada uno de los beneficiarios
9. Entregar informes de su acompañamiento en forma mensual con un registro fotográfico mínimo.

El Tallerista del proyecto cumple los siguientes roles:

1. Apoyar procesos de planeación e implementación de talleres y cursos con actividades teórico-prácticas, que incluyan estrategias para el manejo socioambiental del ecosistema de páramos, con la participación de la comunidad beneficiaria, docentes y organizaciones comunitarias.
2. Recopilar evidencias y generar bases de datos y reportes, valorando las experiencias y conocimientos de los participantes y organizaciones comunitarias
3. Apoyar las áreas de evaluación e investigación.
4. Implementación de acciones correctivas al proyecto.
5. Utilizar metodologías alternativas para tratar temas de manejo ambiental, relacionados con la educación ambiental y la conservación socioambiental del ecosistema de páramos.
6. Realizar demás funciones de su competencia establecidas en las especificaciones técnicas que se identifiquen durante el desarrollo del proyecto,

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”

Se presenta el Análisis del Sector y Necesidad requerida, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del convenio requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

El presente análisis se compone de 3 aspectos, a saber:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES:

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de abril de 2016, para la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos), a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

Esta dependencia a través del Plan de Desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro” 2020-2023, establece la línea estratégica “Mi Nariño Sostenible” la cual busca promover procesos de conservación y restauración en el Departamento de Nariño, los cuales se pueden realizar mediante diferentes actividades como es Fortalecimiento de capacidades organizacionales y proyectos de restauración ecológica, además de generación de

protocolos de restauración con enfoque comunitario.

1.2 CONVENIO CON FUNDACIONES

La Fundación Suyusama, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita desde el año 2014, cuyo objeto social consisten en; colaborar en la construcción de alternativas de sociedad, en el horizonte de la sostenibilidad y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes del territorio, a través de las dimensiones económicas, ambiental, cultural, espiritual, social y política y mediante estrategias de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales.

Así las cosas, se considera pertinente que las dos Instituciones aúnen esfuerzos en aras de dar cumplimiento a los objetivos planteados y compromisos adquiridos.

En consecuencia, de lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Convenio de cooperación con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, con el fin de ejecutar el proyecto “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”, para así contribuir a la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad y aportar la meta de los procesos enmarcados en el plan de desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro”.

1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SALARI MÍNIMO, TASA DE CAMBIO, VARIACIÓN DE PRECIOS POR IMPORTACIÓN Y CAMBIO DE MONEDA:

Es importante señalar que variables tales como la inflación, variación del SMMLV, la tasa de cambio y Variación de precios por importación y cambio de moneda, son elementos de suma importancia a la hora de realizar la fijación de costo final de los componentes 1, 2 y 3 del cuadro de especificaciones técnicas del presente proceso por parte de las empresas que los suministran.

No obstante, dichos factores son tomados en cuenta por cada empresa, o sector del cual se establecen los precios individuales, pues así mismo es como se determina su rentabilidad la hora de prestar un servicio como el requerido en el presente proceso de selección.

En consecuencia, el Departamento solicita cotizaciones a diferentes empresas del sector, y se tiene como referencia costos de materiales. Para logística y Transporte, en valor unitario fue acogido de acuerdo al contrato interadministrativo No. GN 1839-2022 celebrado entre el departamento de Nariño y la promotora de turismo de Nariño-Tournariño LTDA, en el cual se presta los servicios de operación logística, transporte, entre otros, para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas en el presente convenio.

1.4 MATERIAS PRIMAS INSUMOS Y CAPITAL HUMANO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VARIACIÓN DE PREDIOS:

Los valores de los insumos (materiales), se ha establecido con base a cotizaciones generadas por empresas del sector, de las cuales se espera no se presenten variaciones de precios, toda vez, corresponden a insumos producidos en la región, y a la fecha ya se estaría cotizando con los incrementos respectivos para la presente vigencia.

El capital humano requerido para la implementación de la propuesta corresponde a mano

de obra calificada. Para la mano de obra calificada, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales configurados como requisito habilitante definido en el Presupuesto, integrado por: **El Coordinador Proyecto, Ingeniero Esp. Gestión de proyectos, un (1) Profesionales de campo (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal), un (1) Técnico Ambiental Exp. 6 meses temas afines y dos (2) Capacitadores**; cuyos requisitos de formación y experiencia se encuentran definidos en el numeral **5. Equipo de Trabajo**.

1.5 TÉCNICO:

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: materiales, logística, transporte, acciones ambientales comunitarias en Tangua, Guachucal y Pasto, elaboración de protocolo de restauración.

Las condiciones técnicas mínimas para el convenio de asociación se encuentran establecidas en el anexo técnico No. 1 que hacen parte de los estudios previos

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En los dos últimos años, el Departamento de Nariño, ha realizado contrataciones de la presente convenios de asociación y cooperación, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD SELECCION	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2017	Convenio de Asociación	CD304CO-2017	convenio de asociación, colaboración y cooperación para aunar esfuerzos económicos, técnicos y operativos tendientes a desarrollar proyectos relacionados con el fomento a la producción agropecuaria sostenible, promoción de estrategias locales de adaptación	\$ 19.865.000
2017	Convenio de Cooperación	286 - 2017	aunar esfuerzos económicos, técnicos y operativos tendientes a ejecutar un proyecto de interés público en el sector agropecuario a través de un proceso de acompañamiento en siete (07) veredas del municipio de San Lorenzo (n), en temas como producción orgánica y conformación y fortalecimiento de grupos de ahorro y créditos comunitarios	\$ 46.000.000

VALOR DEL CONTRATO:



El valor estimado del convenio corresponde al valor del presupuesto oficial (VPO) del proceso, el cual es por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/TCE (\$ 89.551.794).**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, incluidos gastos de administración, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad a la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y/o las que la modifiquen y demás normatividad que se expida sobre la materia.

NOTA 2: El valor establecido por el Departamento para el presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad por **PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTIVIDADES**

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (VPO): Para determinar el presupuesto asignado se determinó con base al análisis por sector, es decir: materiales de papelería para capacitaciones, logística y transporte para capacitaciones.

Para el caso de los materiales de papelería, se tomó como análisis tres cotizaciones, y sobre éstas se tomó el valor total media aritmética de la siguiente manera:

MATERIALES, YHERRAMIENTAS PARA AISLAMIENTO

1.1.Recolección de información secundaria			
Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad de Personas
Materiales	Formatos de encuesta (COPIAS)	Encuestas	50
	Resma de papel bond carta	Unidad	1
	Fotocopias de documentos	Unidad	200
Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad de Personas
RESULTADO 2.			
2.1. Diseño y validación de la Ruta Metodológica de la Escuela			
Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad



Materiales	Kit de papelería (Agenda 100 hojas pasta dura,1 lapicero, carpeta plástica oficio, escarapela, certificado de formación en papel opalina tamaño carta)	Unidad	18
	Resma de papel pereiodico pliego	Unidad	2
	Caja de marcadores por 12unidades permanentes	Unidad	2

2.2. Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores: 6 personas por cada ecosistema priorizado de paramos

2.2.1 Desarrollo de sesión teórica
Pasto

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
Materiales	Alquiler de salón y videobean	Global	1
	Kit de papelería (Agenda 100 hojas pasta dura,1 lapicero, carpeta plástica oficio, escarapela, certificado de formación en papel opalina tamaño carta)	Unidad	18



	Caja de marcadores por 12 unidades permanentes	Unidad	3
--	--	--------	---

2.3. Diseño y concertación de un Plan de Gestión Comunitaria

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
Materiales	Kit de papelería (Agenda 100 hojas,1 lapicero, carpeta plástica, escarapela)	Unidad	3
	Fichas de colores cartulina X 300	Unidad	3
	Caja de marcadores por 12 unidades	Unidad	3

2.4. Acciones ambientales comunitarias

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
Materiales	Kit de Impresos: tablas soportes escritura)	Unidad	4
	Tubo de PVC de 1,1/2" X 6M	Unidad	3
	Tubo de PVC 1/2" X 6M	Unidad	5
	Estacas, Material: Madera rolliza o aserrada Dimensiones: Largo 40 Cm, Diámetro 5 Cm. Terminación en punta	Unidad	318
	Caja de marcadores por 12 unidades	Unidad	4



	Rollo de cintas de demarcación (Material: polietileno calibre 2.50, Color: amarillo, Dimensiones: 10 cm de ancho por 500 metros de longitud por rollo)	Unidad	2
--	--	--------	---

Resultado 3.

3.1. Encuentro Regional de restauración ecológica comunitaria

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
Materiales	Kit de papelería (Agenda 100 hojas,1 lapicero, carpeta plástica, escarapela)	Unidad	18
	Caja de marcadores por 12 unidades	Unidad	6
	Fichas de colores cartulina X 300	Unidad	6
	Resma de papel periódico	Unidad	1
	Infografías	Unidad	18
	Planchas cartográficas 1x25.000 (IMPRESIÓN)	Unidad	3
	Formularios de encuestas (impresión)	Unidad	100
	Fotocopias	Unidad	500

Resultado 4. Construido e implementado un plan de formación en procesos de planificación territorial y medios de vida

4.1 Elaboración de un protocolo de restauración ecológica con énfasis comunitario

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
-------	-------------	--------	----------



Materiales	Planchas Cartográficas 1x25.000 (IMPRESIÓN)	Unidad	3
	Videos	Unidad	2
	Imágenes, fotografías	Unidad	6
	Edición protocolo de restauración	Unidad	1

ITEM	PAPELERIA EL DORADO	PAPELERIA BUEN DÍA	PAPELERIA DIDACTICA	TIPOGRAFIA CABRERA	IMPRESIONES CLASS	ART +	FERRE UNIVERSALES	FERRETERIA J ALBERTO	FERRETERIA NACIONAL	FERRETERIA PASTO PLAZA	FERRETERIA CASA ANDINA	MERCADO LIBRE	CHAVEZ LEON	SUMA UNIDADES	PROMEDIO
AGENDA EJE	27.800,00	25.000,00	22.900,00											75.700,00	25.233,00
LAPICERO NE	800,00	900,00	800,00											2.500,00	833,00
CARPETA PL	4.500,00	4.300,00	4.200,00											13.000,00	4.333,00
ESCARAPELA	1.100,00	1.300,00	1.400,00											3.800,00	1.267,00
PAQUETE OPALINA CARTA		8.100,00	7.900,00											16.000,00	8.000,00
CAJA DE MA	22.700,00	25.000,00	26.400,00											74.100,00	24.700,00
TABLA DE AR	8.000,00	9.000,00	9.500,00											26.500,00	8.833,00
TUBO PVC 1, 1/2" X 6M							58.500,00	51.000,00			55.778,22			165.278,00	55.093,00
TUBO PVC 1/2" X 6M							16.500,00	16.200,00					18.600,00	51.300,00	17.100,00
CINTA SEÑALIZACION X 500M							29.800,00	26.000,00	30.550,00					86.350,00	28.783,00
CARTOGRAFIA PLIEGO					5.000,00	6.000,00								11.000,00	5.500,00
INFOGRAFIAS TAMAÑO CARTA				2.000,00		2.300,00								4.300,00	2.150,00
RESMA PAPEL BON CARTA		20.000,00	22.900,00											42.900,00	21.450,00
FICHAS COLORES X 300		9.500,00	7.900,00											17.400,00	8.700,00
EDICION PROTOCOLO						1.800.000,00								1.800.000,00	1.800.000,00
FOTOGRAFIA IMPRESIÓN						30.000,00								30.000,00	30.000,00
VIDEOS EDICIÓN						400.000,00								400.000,00	400.000,00
RESMA PAPEL PERIODICO PLIEGO X 100												55.000,00		https://articulo.mercadolibre.	

Para el caso de los costos de mano de obra calificada, los honorarios son acogidos de acuerdo a la escala salarial de la fundación SUYUSAMA, cabe aclarar que el valor de Honorarios es menor al establecido en el decreto 652, del 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se determinan las asignaciones salariales públicos de la Administración Departamental del Nivel Central y Asamblea Departamental para la vigencia fiscal 2021, de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL	TOTAL
Honorarios Coordinador Proyecto, Ingeniero Esp. Gestión de proyectos	Directivo	\$ 4.185.361
Honorarios Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal	Profesional	\$ 2.498.988
Honorarios Técnico Ambiental Exp. 6 meses temas afines	Técnico	\$ 1.400.000
Capacitadores	Profesional	\$ 550.000

3.3 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra servicio?

Se procede a realizar un análisis de los procesos similares en otros departamentos, donde se evidencia que las condiciones y requerimientos en los procesos contractuales hacen que la participación en los mismos sea de gran confianza hacia la entidad.



Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, al siguiente tenor:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR	LINK
2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC 021-2022	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN BOSQUES DE RONDA HÍDRICA DEL ARROYO GRANDE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA DEL RIO BAJO SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE.	\$ 251.269.200	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13424115&q-recaptcha-response=03AD1IbLCBYIDh2iaQ68imlIJKYOSu01fWaeaZ8PIBhZY5kZ4JfTS4XSKVc1HIOSRfT8Mpo3fm1xqBxaC1PWZWXZ1km25MB_0FsRuEV0XpROqCniFFf4I4lswTrH52fnR8AcOngAGv3GkS5X8GovQnADnbieyIY9ydxTQ1CLf3bd1xS5JlzxdxM6xi0rXObIBBqA1p6lPiASZDQQ2FxERto0VH7T4Mwtz7W_MLAyvDDiPNvOCWf0nsVoV913eg0-LcVSob6YOIvsG8NijJ5df6S0eqLO-Y4kFUclYmF6rMGenUbKpDnm8iJto2DBdJS43gDrK6NlweV2QBqlxHqrkqIStgCvv5X9Z9Rho9X2-ju51kiI7DL_gWZkzAD7OkyLN6wME57OVWJO29eM51H3p8CsscUSKgKVnDGgz1lc393dwFQbO3HP-FeilCnGvIZ_hSO00fVbVi63ynuk7L49PGauJa2O7-OdphtDULB4kLxNHpSDQ3dyHLahGvl-X04bCtX7rzLBUq

					-lt2_LV8rLnm1Nf61wGJfyrCQ
2022	Régimen Especial	CONSECU TIVO SABS-381-2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza del Consejo Comunitario de Comunidades Negra La Playa Renaciente, incidiendo en las dinámicas del desarrollo propio en materia medioambiental, que les permitan participar e impulsar las acciones necesarias para la protección ambiental de la comunidad. En el marco de los Acuerdos de Consulta Previa. Proyecto 1002 - Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflictos por uso y manejo.	\$ 99.601.593	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11815190&q-recaptcha-response=03AD1lbLCGhPr4R3CGDtKZ7cTc_b5R4SvEPPoA87_Vf8uEgZOxpCbc0EeLo978La-IMttedGy3p13ZkdsYAiW5zQ3nERuXZduMcF14ORCg1ju2qBAh7Io9Cilv-DlrOxYTrzR_WGDYPvtruBH0z6m2iiW9YhTNPgQFsRVQ6B3XLSDW8cKj8HjzlxxN4489BSQMJBBoGDEh7UHnwgNfCxewLHT4IXQLFD0YrtYiqXrJQlkb4LLPMLkFq-jodS1cnN6mBOC6rlGvhj8lNQ3wm pj8dDPBNFxxCmvyoczzRGpQJ2mB8RkfB5WY9pK6b51LFjG1bJdgl1oTvBZD2WaREB3RLpTiwSpTMWo nEVZ9t5xp68BrrRxvGkJJyOAwTOr57Qwcva9Dn2-9tSbyloZ3bZAMHgfM2kuDKdPZkYycDcqB5bRCsX1V_rrBY5Gv9uqwWsG83Ui8KaUbgUD_XWTaOvMirSZl91ayOvjHIIYKUEgPgiSdQ7cGAKsjy9Gb0IZKeXbtPHMvzWPXkKpYFa23vCkHGmIPeW_OWACoDiw

Evaluando las condiciones presentadas se observa que en el país se han ejecutado procesos similares al objeto de contratación.



3.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Ahora bien, con respecto a este acápite es importante mencionar lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación mediante el cual se indica que las Entidades Estatales con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación, frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tienen el deber de estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio; (c) el equilibrio económico del convenio; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

En consecuencia, es evidente que fue necesario, identificar y clasificar los riesgos a ser incluidos en la matriz dentro del proceso, así mismo asignar su tratamiento y finalmente efectuar su debido monitoreo.

Por otro lado, tal como lo indica Colombia Compra Eficiente - Guía de garantías en Procesos de Contratación, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el anterior orden de ideas, las **garantías** son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía objeto y obligaciones establecidas en el presente proceso, y forma de pago se ha determinado exigir las siguientes garantías:

GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del convenio, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio; se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (c) los daños imputables a la ESAL por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y (6) seis meses más.
- c) **SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una

vigencia por el término de duración del Convenio de Asociación y tres (3) años más.

- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades ante terceros que se presente en la ejecución del convenio y después de esta, por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del Convenio de Asociación, con una vigencia por el término de duración del Convenio de Asociación.

CONCLUSIONES

Después de realizar el Análisis del Sector para el proceso con objeto “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño” Se puede concluir lo siguiente:

1. Conforme a los requerimientos del Departamento, se han actualizado los requerimientos técnicos esto con el fin de obtener mayor seguridad la ejecución contractual.
2. Analizados los diferentes riesgos que pueden suscitarse dentro del proceso se evidencia que es necesario exigir diferentes garantías con el fin de realizar una cobertura efectiva y respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el convenio, esto ha conllevado que hasta la fecha no se han presentado incumplimientos por parte de la fundación SUYUSAMA que le ha prestado este servicio al Departamento.
3. La demanda de los servicios prestados pueden llegar a tener variaciones importantes en cada vigencia y no tiene un comportamiento constante, ya que se ve afectada por situaciones externas tales como el cambio del dólar en las importaciones, los cuales repercuten en que no exista una planeación exacta de la cantidad de procedimientos a realizar, sin embargo para efectos de la fijación del valor en el presente proceso sede terminó la utilización de promedios de consumo, actualizados mediante la solicitud de cotizaciones, y referentes de proyectos del sector aprobados por el Departamento.
4. Es necesario adelantar este proceso con el fin de solventar la necesidad del Departamento en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo Mi Nariño en defensa de lo nuestro.

San Juan de Pasto, diciembre de 2022.



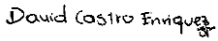
LEIDI JOHANA PEREZ HURTADO
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Departamento de Nariño



Secretaría
**de Ambiente y
Desarrollo Sostenible**

Proyectó Aspectos
Técnicos:


RODRIGO MUÑOZ ARCOS
Contratista SADS


David Castro Enríquez

Proyectó Aspectos
Técnicos:

DAVID CASTRO
Contratista SADS

Proyectó Aspectos
Jurídicos:

MANUELA BURBANO
Contratista SADS

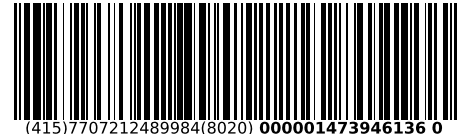
PRESUPUESTO								VALOR PARCIAL	APORTE CONTRAPARTIDA	APORTE GOBERNACIÓN CONVENIO	VALOR TOTAL					
REALTADO 1: Concertados acuerdos con las organizaciones, líderes y lideresas en cada uno de los Municipios priorizados con ecosistemas de paramos.							\$	476.458,00	\$	476.458,00	\$	71.450,00	\$	405.008,00	\$	476.458,00
1.1.Recolección de información secundaria							\$	71.450,00	\$	71.450,00	\$	71.450,00	\$	-	\$	71.450,00
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad de	Frecuencia/Sesiones/Día	Costo total										
Materiales	kit	Global	\$	71.450	1	1	\$	71.450,00	\$	71.450,00	\$	71.450,00			\$	71.450,00
1.2. Selección de municipios con ecosistemas de paramos y acuerdos interinstitucionales locales : Visita a							\$	405.008,00	\$	405.008,00	\$	-	\$	405.008,00	\$	405.008,00
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad de	Frecuencia/Sesiones/Días	Costo total										
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	3	\$	150.000,00	\$	150.000,00			\$	150.000,00	\$	150.000,00
Transporte intermunicipal Profesionales Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	24.000	2	1	\$	48.000,00	\$	48.000,00			\$	48.000,00	\$	48.000,00
Transporte intermunicipal Profesionales Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	2	1	\$	51.864,00	\$	51.864,00			\$	51.864,00	\$	51.864,00
Transporte intermunicipal Profesionales Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	2	1	\$	83.144,00	\$	83.144,00			\$	83.144,00	\$	83.144,00
Transporte urbano Profesionales	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	2	3	\$	72.000,00	\$	72.000,00			\$	72.000,00	\$	72.000,00
RESULTADO 2.							\$	28.867.131,00	\$	28.867.131,00	\$	-	\$	28.867.131,00	\$	28.867.131,00
2.1. Diseño y validación de la Ruta Metodológica de la Escuela							\$	2.404.008,00	\$	2.404.008,00	\$	-	\$	2.404.008,00	\$	2.404.008,00
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Sesiones	Costo total										
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	3	\$	150.000,00	\$	150.000,00			\$	150.000,00	\$	150.000,00
Transporte intermunicipal Profesionales Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	24.000	2	1	\$	48.000,00	\$	48.000,00			\$	48.000,00	\$	48.000,00
Transporte intermunicipal Profesionales Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	2	1	\$	51.864,00	\$	51.864,00			\$	51.864,00	\$	51.864,00
Transporte intermunicipal Profesionales Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	2	1	\$	83.144,00	\$	83.144,00			\$	83.144,00	\$	83.144,00
Alimentación participantesPasto	Alimentación por persona	Unidad	\$	15.000	25	1	\$	375.000,00	\$	375.000,00			\$	375.000,00	\$	375.000,00
Alimentación participantes Tangua	Alimentación por persona	Unidad	\$	15.000	25	1	\$	375.000,00	\$	375.000,00			\$	375.000,00	\$	375.000,00
Alimentación participantes Guachucal	Alimentación por persona	Unidad	\$	15.000	25	1	\$	375.000,00	\$	375.000,00			\$	375.000,00	\$	375.000,00
Transporte urbano Profesionales	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	2	3	\$	72.000,00	\$	72.000,00			\$	72.000,00	\$	72.000,00
Materiales	kit	Global	\$	874.000	1	1	\$	874.000,00	\$	874.000,00			\$	874.000,00	\$	874.000,00
2.2. Desarrollo de la Escuela desde la Formación de formadores: 6 personas por cada ecosistema priorizado de paramos							\$	16.846.436	\$	16.846.436	\$	-	\$	16.846.436	\$	16.846.436
2.2.1 Desarrollo de sesión teorica Pasto							\$	10.741.972	\$	10.741.972	\$	-	\$	10.741.972	\$	10.741.972
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Días	Costo total										

Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	3	\$	150.000,00	\$	150.000,00		\$	150.000,00	\$	150.000,00	
Alimentación participantes	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	18	3	\$	1.350.000,00	\$	1.350.000,00		\$	1.350.000,00	\$	1.350.000,00	
Hospedaje participantes	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	18	2	\$	1.260.000,00	\$	1.260.000,00		\$	1.260.000,00	\$	1.260.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	24.000	6	3	\$	432.000,00	\$	432.000,00		\$	432.000,00	\$	432.000,00	
Transporte veredal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	3	\$	360.000,00	\$	360.000,00		\$	360.000,00	\$	360.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	6	3	\$	466.776,00	\$	466.776,00		\$	466.776,00	\$	466.776,00	
Transporte veredal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	3	\$	360.000,00	\$	360.000,00		\$	360.000,00	\$	360.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	6	3	\$	748.296,00	\$	748.296,00		\$	748.296,00	\$	748.296,00	
Transporte veredal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	3	\$	360.000,00	\$	360.000,00		\$	360.000,00	\$	360.000,00	
Transporte urbano Participantes	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	18	3	\$	648.000,00	\$	648.000,00		\$	648.000,00	\$	648.000,00	
Alquiler de salon y videobeam	Unidad	Global	\$	350.000	1	3	\$	1.050.000,00	\$	1.050.000,00		\$	1.050.000,00	\$	1.050.000,00	
Materiales	kit	Global	\$	1.356.900	1	1	\$	1.356.900,00	\$	1.356.900,00		\$	1.356.900,00	\$	1.356.900,00	
Capacitadores	Talleristas	Unidad	\$	550.000	2	2	\$	2.200.000,00	\$	2.200.000,00		\$	2.200.000,00	\$	2.200.000,00	
2.2.2 Desarrollo de sesión práctica Tangua							\$	1.885.432	\$	1.885.432	\$	-	\$	1.885.432	\$	1.885.432
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Dias		Costo total									
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	1	\$	50.000,00	\$	50.000,00		\$	50.000,00	\$	50.000,00	
Transporte intermunicipal profesionales	Transporte por persona	Unidad	\$	20.000	2	1	\$	40.000,00	\$	40.000,00		\$	40.000,00	\$	40.000,00	
Hospedaje profesionales	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	2	1	\$	70.000,00	\$	70.000,00		\$	70.000,00	\$	70.000,00	
Alimentación participantes	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	18	1	\$	450.000,00	\$	450.000,00		\$	450.000,00	\$	450.000,00	
Hospedaje participantes	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	12	1	\$	420.000,00	\$	420.000,00		\$	420.000,00	\$	420.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.000	6	1	\$	150.000,00	\$	150.000,00		\$	150.000,00	\$	150.000,00	
Transporte veredal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	6	1	\$	249.432,00	\$	249.432,00		\$	249.432,00	\$	249.432,00	
Transporte veredal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte urbano Participantes	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	18	1	\$	216.000,00	\$	216.000,00		\$	216.000,00	\$	216.000,00	
2.2.3 Desarrollo de sesión práctica Guachucal							\$	2.148.008	\$	2.148.008	\$	-	\$	2.148.008	\$	2.148.008
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Dias		Costo total									
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	1	\$	50.000,00	\$	50.000,00		\$	50.000,00	\$	50.000,00	
Transporte intermunicipal profesionales	Transporte por persona	Unidad	\$	41.572	2	1	\$	83.144,00	\$	83.144,00		\$	83.144,00	\$	83.144,00	
Hospedaje profesionales	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	2	1	\$	70.000,00	\$	70.000,00		\$	70.000,00	\$	70.000,00	
Alimentación participantes	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	18	1	\$	450.000,00	\$	450.000,00		\$	450.000,00	\$	450.000,00	
Hospedaje participantes	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	12	1	\$	420.000,00	\$	420.000,00		\$	420.000,00	\$	420.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	6	1	\$	249.432,00	\$	249.432,00		\$	249.432,00	\$	249.432,00	
Transporte veredal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	6	1	\$	249.432,00	\$	249.432,00		\$	249.432,00	\$	249.432,00	
Transporte veredal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte veredal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte urbano Participantes	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	18	1	\$	216.000,00	\$	216.000,00		\$	216.000,00	\$	216.000,00	
2.2.4 Desarrollo de sesión práctica Pasto							\$	2.071.024	\$	2.071.024	\$	-	\$	2.071.024	\$	2.071.024
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Dias		Costo total									
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	1	\$	50.000,00	\$	50.000,00		\$	50.000,00	\$	50.000,00	
Transporte intermunicipal profesionales	Transporte por persona	Unidad	\$	50.000	2	1	\$	100.000,00	\$	100.000,00		\$	100.000,00	\$	100.000,00	
Hospedaje profesionales	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	2	1	\$	70.000,00	\$	70.000,00		\$	70.000,00	\$	70.000,00	
Alimentación participantes	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	18	1	\$	450.000,00	\$	450.000,00		\$	450.000,00	\$	450.000,00	
Hospedaje participantes	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	12	1	\$	420.000,00	\$	420.000,00		\$	420.000,00	\$	420.000,00	
Transporte veredal Participantes Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	6	1	\$	155.592,00	\$	155.592,00		\$	155.592,00	\$	155.592,00	
Transporte veredal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte intermunicipal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	6	1	\$	249.432,00	\$	249.432,00		\$	249.432,00	\$	249.432,00	
Transporte veredal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	6	1	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte urbano Participantes	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	18	1	\$	216.000,00	\$	216.000,00		\$	216.000,00	\$	216.000,00	
2.3. Diseño y concertación de un Plan de Gestión Comunitaria							\$	2.538.210,00	\$	2.538.210	\$	-	\$	2.538.210	\$	2.538.210
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Dias		Costo total									
Alimentación profesionales	Alimentación por persona	Unidad	\$	25.000	2	3	\$	150.000,00	\$	150.000,00		\$	150.000,00	\$	150.000,00	
Hospedaje profesionales	Hospedaje por persona	Unidad	\$	35.000	2	3	\$	210.000,00	\$	210.000,00		\$	210.000,00	\$	210.000,00	
Transporte intermunicipal Profesionales Pasto	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	24.000	2	3	\$	144.000,00	\$	144.000,00		\$	144.000,00	\$	144.000,00	
Transporte intermunicipal Profesionales Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	2	3	\$	155.592,00	\$	155.592,00		\$	155.592,00	\$	155.592,00	
Transporte intermunicipal Profesionales Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	41.572	2	3	\$	249.432,00	\$	249.432,00		\$	249.432,00	\$	249.432,00	
Transporte interveredal Profesionales Pasto	Transporte por persona	\$	20.000	2	3	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00		
Transporte intermunicipal Participantes Tangua	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	25.932	2	3	\$	155.592,00	\$	155.592,00		\$	155.592,00	\$	155.592,00	
Transporte veredal Participantes Guachucal	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	20.000	2	3	\$	120.000,00	\$	120.000,00		\$	120.000,00	\$	120.000,00	
Transporte urbano Participantes	Transporte por persona	Viaje (ida y vuelta)	\$	12.000	18	3	\$	648.000,00	\$	648.000,00		\$	648.000,00	\$	648.000,00	
Materiales	kit	Global	\$	65.066	3	3	\$	585.594,00	\$	585.594,00		\$	585.594,00	\$	585.594,00	
2.4. Acciones ambientales comunitarias							\$	7.078.477	\$	7.078.477	\$	-	\$	7.078.477	\$	7.078.477
Rubro	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Frecuencia/Sesiones/Dias		Costo total									
Acciones Ambientales Azonales - Bordoncillo (1 Municipio)	Fondo de acción ambiental	Global	\$	1.500.000	1	1	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00		\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00	
Acciones Ambientales Galerías	Fondo de acción ambiental	Global	\$	1.500.000	1	1	\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00		\$	1.500.000,00	\$	1.500.000,00	
Acciones Ambientales Paja Blanca (1 Municipio)	Fondo de acción ambiental	Global	\$	1.500.000												

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14739461360



(415)7707212489984(8020) 000001473946136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 3 2 0 5

0

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION SUYUSAMA

36. Nombre comercial

FUNDACION SUYUSAMA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 24 64

42. Correo electrónico

contabilidadsuyusama@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 2 2 8 2 5 2

45. Teléfono 2

3 1 2 8 3 3 5 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 1 4 0 4 1 0

7 2 2 0

2 0 1 4 0 4 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

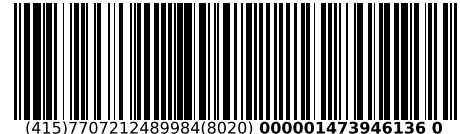
DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739461360



(415)7707212489984(8020) 000001473946136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 2 3 2 0 5 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

0 0 1

73. Fecha

2 0 1 4 0 1 1 4

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 4 0 4 1 6

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 0 S 7 9 7 6

78. Departamento

5 2

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

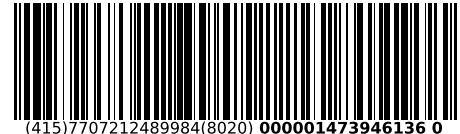
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739461360



(415)7707212489984(8020) 000001473946136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 2 3 2 0 5 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
---	------------	---	------------------------------

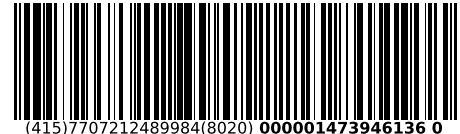
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 7 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 8 3 2 3 2 3 9
	102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DAVID	105. Segundo apellido PABON	106. Primer nombre ERMINSU
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739461360



(415)7707212489984(8020) 000001473946136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 3 2 0 5 0

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

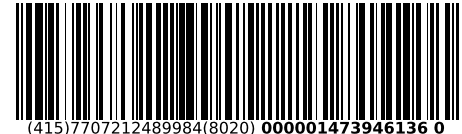
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 5 8 3 6 3 8	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 9 2 9	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 2 7 9 7 2	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DURAN	116. Segundo apellido CASAS	117. Primer nombre VICENTE	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 9 9 3 3 9 6	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SARRALDE	116. Segundo apellido DELGADO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 9 3 6 2 8	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RINCON	116. Segundo apellido CONTRERAS	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LEONARDO DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 3 1 6 1 0 9	113. DV 2 2	114. Nacionalidad FRANCIA	2 7 5
	115. Primer apellido LAUNAY	116. Segundo apellido	117. Primer nombre CLAIRE	118. Otros nombres ANNE MARIE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 2 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739461360



(415)7707212489984(8020) 000001473946136 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 3 2 0 5

0

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 2 9 9 6 7 4 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 8 8 3 4
	128. Primer apellido PANTOJA	129. Segundo apellido RODRIGUEZ	130. Primer nombre FABIO	131. Otros nombres AUDIEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 4 0 0 3 2 3 2	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada ACTIVOS CONTADORES Y ASESORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SUYUSAMA

CAPITULO I NOMBRE, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1. La Fundación SUYUSAMA, cuya sigla será Suyusama, se constituye por parte de la Compañía de Jesús en Colombia, como una Fundación sin fines de lucro, y se regirá por los lineamientos de la Compañía de Jesús y sus órganos de control. En adelante y para efectos de estos estatutos se llamará la Fundación.

ARTICULO 2. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por la Constitución Política Nacional, el derecho privado, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por las demás Normas legales vigentes, los presentes Estatutos y por las disposiciones del Consejo Directivo Social de los centros sociales de la Compañía de Jesús en Colombia.

ARTICULO 3. La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño. Podrá establecer domicilios en otras ciudades del país y podrá establecer filiales extranjeras, debiendo cumplirse para ello las disposiciones legales que rijan para cada caso.

ARTICULO 4. La Fundación tendrá duración indefinida y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten. Podrá disolverse por lo dispuesto o establecido en los art 20 del presente estatuto.

CAPITULO II OBJETO DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 5. La Fundación Suyusama tiene como objeto colaborar en la construcción de alternativas de sociedad, en el horizonte de la sostenibilidad, y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes del territorio, a través de las dimensiones económica, ambiental, cultural, espiritual, social y política, y mediante estrategias de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales. En cumplimiento de este propósito, la Fundación podrá:

- Apoyar la cualificación de comunidades, organizaciones, instituciones y gremios para la implementación de alternativas económicas, ambientales, culturales, espirituales, sociales y políticas, sustentadas en el ejercicio de la democracia, la equidad, la libertad con responsabilidad, la honestidad y la solidaridad, mediante la implementación integral de programas de formación y capacitación.
- Acompañar y/o asesorar a las comunidades, organizaciones, instituciones y gremios en la optimización de sus dinámicas de gestión sostenible del territorio, y en la implementación en campo de sus planes, programas y proyectos en las dimensiones de la sostenibilidad.



- Gestionar recursos para posibilitar, apalancar y apoyar espacios de colaboración y dinamización de acciones, programas o proyectos de desarrollo en el marco de la sostenibilidad en el territorio.
- Avalar y respaldar, mediante certificación institucional, todos aquellos procesos que cumplan con los estándares de calidad establecidos por la Fundación, para potencializarlos como generadores de sostenibilidad.

ARTÍCULO 6. Facultades para el desarrollo del objeto. Para el desarrollo de su objeto la Fundación tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- Celebrar contratos o convenios de interés general y/o de utilidad común con entidades públicas, mixtas, privadas y de cooperación internacional, de orden municipal, departamental, nacional o internacional, con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas o proyectos que emprenda la Fundación.
- Celebrar acuerdos de cooperación y formar parte de asociaciones o sociedades con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que contribuyan al logro del objeto misional de la Fundación.
- Promover, coordinar y operar la realización de eventos culturales, académicos, empresariales y sociales, de manera directa o con entidades del orden público o privado.
- Administrar y/o realizar interventoría a recursos de inversión, pública, privada o mixta y de cooperación internacional, en la ejecución, consultoría, interventoría, y/o gerencia de programas y proyectos.
- Diseñar e implementar herramientas para el seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Nombrar delegados de la fundación y participar activamente en las instancias que corresponda, ante los diferentes organismos de orden privado o público a los cuales fuere invitada a formar parte, que tengan coincidencia en los fines misionales.
- Recibir herencias, legados y donaciones; adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles; grabarlos con hipoteca, prenda o en cualquier otra forma; dar y recibir dineros en mutuo; negociar toda clase de títulos valores e instrumentos financieros; aceptar o ceder créditos civiles y comerciales; crear fondos, otorgar créditos y en general realizar todas las actividades que le permitan el mejor cumplimiento de sus objetivos, con las limitaciones expresas que disponen los presentes estatutos.
- Crear y acreditar certificaciones institucionales de programas, proyectos y/o procesos, en las dimensiones de la sostenibilidad.
- Ejercer funciones públicas, cuando estas le sean delegadas por disposición legal o contractual.
- Ejecutar actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la Fundación, coadyuvar a la promoción, desarrollo e implementación de la apuesta institucional y a la financiación de las demás actividades comprendidas en el objeto estatutario.
- Participar en procesos de calificación y selección de proponentes, propuestas y beneficiarios de programas y proyectos.



- Producir, gestionar, difundir y publicar conocimiento, innovación, aprendizajes, saberes, métodos, experiencias exitosas y buenas prácticas, adquiridos en el ejercicio de su misión, mediante revistas, folletos, periódicos, radio, televisión, la WEB o los medios que estén a su alcance.
- Celebrar y ejecutar los demás actos y contratos que fueren necesarios y sean afines y complementarios al cumplimiento del objeto de la Fundación.

PARÁGRAFO. La ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto estatutario las podrá realizar la Fundación directamente con su personal y mediante la utilización de recursos financieros, tecnológicos y físicos propios, o mediante la colaboración con otras personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que aporten recursos financieros y de otro tipo.

CAPITULO III DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 7. El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes muebles e inmuebles, radicados en cualquier ciudad del país y del extranjero, además de todas las sumas de dinero y de bienes que le sean donados de personas naturales o jurídicas, con destinación específica o abierta, así como los bienes que en el futuro adquiera a cualquier título. El patrimonio de la Fundación solo podrá destinarse al cumplimiento de su objeto fundacional. El Patrimonio será de \$10.000.000 Diez Millones de Pesos M/cte.

PARÁGRAFO: la Fundación podrá adquirir los bienes necesarios para el desarrollo de sus objetivos a cualquier título, en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 8. La Fundación es dirigida por la Compañía de Jesús en Colombia y se rige por las ordenaciones y reglamentos que la Compañía acostumbra en instituciones de esta naturaleza, conforme a sus constituciones. La Fundación será dirigida por un Consejo Directivo Social de los Centros Sociales de la Compañía de Jesús en Colombia y administrada por un Director General.



CAPITULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL

ARTICULO 9. El Consejo Directivo Social en su condición de órgano superior de las obras sociales de la Compañía de Jesús, y de esta Fundación, está compuesto por cinco (5) miembros principales y un suplente: el Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia quien actuara en calidad de Presidente, o su Suplente, y por cuatro (4) miembros de libre nombramiento y remoción,

designados por el Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia. Con un periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser renovados indefinidamente.

PARÁGRAFO: el Director de la Fundación asistirá al Consejo Directivo con voz y sin voto en sus deliberaciones.

ARTICULO 9. El Consejo Directivo tiene como objetivo velar por el cabal desarrollo de los objetivos de la Fundación, colaborando con la dirección y administración de esta.

ARTICULO 11. El Consejo Directivo será presidido por el Provincial de la Compañía de Jesús o su delegado.

PARÁGRAFO: Si se presentare la vacancia de un miembro principal su remplazo será designado por el Padre Provincial.

ARTÍCULO 12. El Consejo Directivo tendrá quórum deliberatorio y decisorio ordinario con la presencia de tres (3) de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTICULO 13. En desarrollo de lo anterior, el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar porque se cumpla el objeto de la Fundación, dentro del marco de los presentes estatutos y en consonancia con los principios que orientan la acción de la Compañía de Jesús en Colombia, fijando las orientaciones generales para ello.
- b. Propiciar las relaciones interinstitucionales y la comunicación con otras entidades, nacionales y extranjeras, que tengan objetivos similares o afines a los de la Fundación y que tiendan a facilitar el logro de estos y en especial con las obras del apostolado social de la Compañía de Jesús en Colombia.
- c. Aprobar los estados financieros, presupuestos y su ejecución.
- d. Determinar la reinversión de los rendimientos que pudiere generar el ejercicio de la Fundación.
- e. Nombrar el Revisor Fiscal.
- f. Aprobar la estructura y escala salarial.
- g. Establecer las políticas de funcionamiento para la Fundación y acompañar a la Dirección en su implementación y en la administración de la Fundación.
- h. Aprobar el informe anual de gestión y desarrollo de los proyectos de la Fundación que le presente la Dirección de esta, así como el plan de actividades correspondiente al año siguiente.
- i. Aprobar el plan de inversión presentado por el Director de la Fundación en lo referente a la destinación de los excedentes que se presenten al final del periodo.
- j. Autorizar a la Dirección de la Fundación para celebrar aquellos actos y contratos para la conservación y mantenimiento de la planta física, la compra o venta de activos, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) S.M.M.L.V.



- k. Autorizar a la Dirección de la Fundación para celebrar convenios de donaciones y/o de cofinanciación con entidades nacionales o extranjeras superiores a dos mil (2.000) S.M.M.L.V.
- l. Autorizar a la Dirección de la Fundación la realización de actos por medio de los cuales se enajenen o graven con hipoteca los bienes inmuebles de la Fundación.
- m. Autorizar a la Dirección de la Fundación la celebración de actos para la constitución de personas jurídicas, en las cuales deba aportar bienes o dinero de ésta, o comprometer su patrimonio.
- n. Aprobar la apertura de filiales en otras localidades del país o del extranjero, debiendo cumplirse todas las disposiciones legales que rijan para cada caso.
- o. Reformas de estatutos. Podrán ser propuestas por el Consejo Directivo o por la Dirección de la Fundación. Para ser aprobadas o rechazadas se procederá según lo dispuesto en el Artículo 19.
- p. Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación. La disolución de la Fundación deberá ser confirmada por el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, según lo dispuesto en el artículo 20 y 21.
- q. Establecer su propio reglamento y cronograma de reuniones.
- r. Las demás inherentes a su competencia, que le sean asignadas por estos estatutos ó por el Padre Provincial de la Compañía de Jesús.

ARTICULO 14. El Consejo Directivo se reunirá al menos una vez por semestre, de manera ordinaria, o según lo que determine su reglamento interno; una de las reuniones, deberá ser antes del treinta (30) de marzo para la aprobación de los Estados Financieros. Las reuniones serán convocadas por el Padre Provincial o su delegado; también podrá ser convocado de forma extraordinaria por el Director o por el Revisor Fiscal de la Fundación.

PARÁGRAFO: el Consejo Directivo podrá sesionar válidamente de manera no presencial por cualquiera de los medios virtuales de comunicación simultánea comúnmente aceptados.

CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 15. El Director de la Fundación es de libre nombramiento y remoción por el Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, normalmente será designado para un periodo de hasta tres (3) años, prorrogable a otros tres, y excepcionalmente a un tercer periodo de tres (3) años.

PARÁGRAFO: El Provincial de la Compañía de Jesús podrá designar de forma permanente o temporal un Sub Director de la Fundación, según se establezca en el reglamento interno de la Fundación.

ARTICULO 16. El Director de la Fundación es el responsable de garantizar el cumplimiento del objeto de la Fundación y como tal, le corresponden las siguientes funciones:



- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Fundación.
- b. Gestionar y administrar los recursos de la Fundación y velar por su solidez financiera.
- c. En acuerdo con el Consejo Directivo, debe orientar el desarrollo de las actividades generales de la Fundación, en pro del logro del objeto de la misma, de acuerdo con los principios y las políticas de la Compañía de Jesús.
- d. Coordinar la elaboración y presentar al Consejo Directivo Social los Planes Institucionales y los Planes Operativos Anuales con los que la Fundación dará cumplimiento a su objeto misional.
- e. Crear mecanismos de información y participación, que permitan a todos los miembros de la Fundación participar en las líneas de acción de la Institución.
- f. Dirigir y promover las relaciones interinstitucionales y la comunicación con otras entidades, nacionales y extranjeras, que tengan objetivos similares o afines a los de la Fundación, y que tiendan a facilitar el logro de éstos, y en especial con las obras del apostolado regional, fronterizo y nacional de la Compañía de Jesús en Colombia.
- g. Solicitar autorización al Consejo Directivo para celebrar aquellos actos y contratos cuya cuantía supere sus atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, literales j) y h) de estos Estatutos.
- h. Solicitar autorización al Consejo Directivo para realizar actos por medio de los cuales se enajenen o graven con hipoteca los bienes inmuebles de la Fundación, así como para participar en la constitución de personas jurídicas, en las cuales deba o no aportar bienes, servicios o dinero de ésta, o comprometer su patrimonio.
- i. Solicitarle al presidente del CDS convocar al Consejo Directivo a reunión extraordinaria, cuando lo juzgue necesario.
- j. Efectuar las transformaciones, modificaciones y traspasos de los bienes que considere convenientes, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con lo determinado por los presentes Estatutos.
- k. Coordinar y gestionar la financiación de los Planes Institucionales de la Fundación.
- l. Celebrar directamente convenios de donaciones y/o de cofinanciación con entidades nacionales o extranjeras hasta por un límite de dos mil [REDACTED] para la financiación de los proyectos sociales de la Fundación. Para sumas adicionales deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo.
- m. Representar a la Fundación en todos los asuntos legales y judiciales, para lo cual podrá designar y sustituir apoderados judiciales para ello. Así mismo, podrá transigir cuando ello sea conducente.
- n. Crear al interior de la Fundación los organismos asesores y los cargos funcionales, así como contratar, promover o remover el personal que sea necesarios para el mejor desarrollo de los objetivos de la Fundación.
- o. Presentar al Consejo Directivo el informe anual de actividades, el informe de ejecución anual, estados financieros y el proyecto de presupuesto para el año fiscal siguiente. Así mismo, deberá presentar los demás informes que le sean solicitados en cualquier tiempo por el Consejo



Directivo y/o por el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia.

- p. Otorgar, mediante poder especial, a una persona para que ésta represente a la Fundación a nivel jurídico o comercial cuando lo estime necesario.
- q. Designar, mediante poder escrito, a una (1) persona para que pueda actuar como representante legal sustituto del Director General y asignarle las funciones.
- r. Establecer un Comité Operativo para el seguimiento y coordinación de la marcha de los programas y proyectos, según lo establecido en el reglamento interno de la Fundación.
- s. Presentar al Consejo Directivo Social la estructura de cargos, acorde a los proyectos y los presupuestos aprobados.
- t. Presentar al Consejo Directivo, cuando considere necesario, el proyecto de reforma a los estatutos según lo dispuesto en el artículo 19.
- u. Las demás inherentes a su cargo que le sean asignadas por estos estatutos, por la Ley, por el Consejo Directivo, ó por el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia.

CAPÍTULO VII DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 17. Los objetivos, incompatibilidades y responsabilidades de la revisoría fiscal son los consagrados en el estatuto legal que reglamenta el cargo. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, (contador Público, con tarjeta profesional y con experiencia específica), por un período de dos años, renovable, nombrado por el Consejo Directivo de la Fundación, quien le fijarán su remuneración. El período iniciará y terminará con la celebración de la reunión de aprobación de Estados Financieros celebrada cada año. Sin embargo, vencido su período, continuará en su cargo hasta que se designe su remplazo o se le nombre por un término adicional.

ARTICULO 18. Las funciones del Revisor Fiscal son las siguientes:

- a. Revisar periódicamente las cuentas de la Fundación, los estados financieros y la ejecución del presupuesto, y dar cuenta de ello a la Dirección y al Consejo Directivo de la Fundación.
- b. Asegurarse de que la contabilidad y los estados financieros de la Fundación reflejen fidedignamente la situación financiera de ésta, y se ajusten a las normas legales y contables vigentes, u objetarlos expresando las razones que tenga para ello.
- c. Practicar las revisiones necesarias para constatar el buen cuidado de los bienes de la Fundación, así como practicar arqueos de caja y de valores.
- d. Elaborar los informes relativos a estas materias, que le soliciten el Consejo Directivo, la Dirección de la Fundación o el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia.
- e. Asesorar y verificar en la aplicación, manejo y adecuado cumplimiento, las normas contables, tributarias y cambiarias de obligatorio cumplimiento aplicables a la naturaleza de la Fundación.



- f. Evaluar y supervisar los procedimientos utilizados por la Fundación para el registro y control de sus actividades y constatar el funcionamiento normal de sus operaciones, el cumplimiento de las normas pertinentes, la obtención de información confiable y oportuna y la eficiencia en el cumplimiento de su objeto fundacional.
- g. Dar apoyo permanente al Consejo Directivo y al Director en aquellos temas que sean de su conocimiento y competencia.
- h. Revisar y firmar oportunamente las certificaciones y declaraciones tributarias de acuerdo con el calendario de presentación.
- i. Autorizar con su firma cualquier balance, acompañándolo con su dictamen e informe correspondiente.
- j. Realizar dos revisiones al año: con fecha de corte a 30 de junio, revisión parcial, y a 31 de diciembre, revisión completa. Y presentar los informes respectivos al Consejo Directivo y al Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia
- k. Convocar al Consejo Directivo a reunión extraordinaria, cuando lo juzgue necesario.
- l. Las demás que le fijen las leyes, estos estatutos, el Consejo Directivo o el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia.

CAPÍTULO VIII DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 19. El Consejo Directivo social podrá presentar por iniciativa propia o por validación a una iniciativa de la Dirección de la Fundación, propuestas de reforma estatutaria ante el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, quien aprobará, rechazará o reformulará el texto definitivo de la reforma estatutaria, que se presente.

CAPÍTULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 20. La Fundación podrá ser disuelta en cualquier tiempo, por solicitud del Consejo Directivo, aprobada por al menos cuatro (4) de sus miembros, decisión que deberá ser confirmada y ratificada por el Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia. También puede ser disuelta por el Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia cuando a su juicio, la fundación no pueda sostenerse económicamente, o haya cesado su razón de ser.

ARTÍCULO 21. Al acordarse la disolución de la Fundación, el Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, designará a uno o varios liquidadores para que lleven a cabo el proceso de liquidación de los activos y pasivos de ésta. Terminada la liquidación, los bienes sobrantes pasarán a ser propiedad de alguna otra institución sin ánimo de lucro, que persiga fines similares o afines, a juicio del Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia. En todo caso oírä previamente el concepto del Consejo Directivo sin que su contenido lo obligue.



CAPÍTULO X OTRAS DISPOSICIONES.

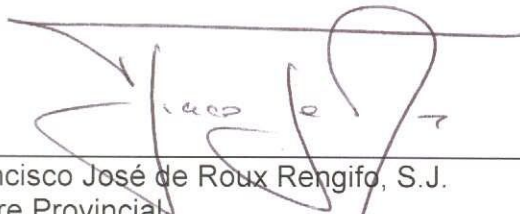
ARTÍCULO 22. Casos no previstos. Los casos no previstos en los presentes estatutos serán resueltos por el Consejo Directivo Social.

ARTÍCULO 23. Legislación aplicable. Serán aplicables a la Fundación todas las disposiciones legales vigentes, que sean complementarias y compatibles con los presentes estatutos y que suplan los vacíos que estos puedan tener.

ARTÍCULO 24. Vigencia. Los presentes estatutos entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo Social y el Provincial de la Compañía de Jesús de Colombia.

CONSTANCIA DE APROBACION.

El Padre Provincial de la Compañía de Jesús de Colombia, hace constar que los presentes estatutos fueron aprobados en reunión celebrada en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, el día Catorce (14) del mes de Enero del año dos mil Catorce (2014).



Francisco José de Roux Rengifo, S.J.
Padre Provincial
Compañía de Jesús en Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA

La suscrita Notaria Primera del Circuito de Pasto
CERTIFICA
Que previa confrontación con la firma otorgada
registrada en esta notaría, doy fé, que la firma
impuesta en el presente documento corresponde al
Señor(a) Francisco José de Roux Rengifo
Identificado con C.C. No. 17056482 de 2 de
Fecha: 01 ABR 2014

MARCELA MARTÍNEZ VARGAS





CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SUYUSAMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900723205-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007976
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 16 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 18 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 768,476,944.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 20 NO. 24 - 64
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7228252
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3157007748
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionsuyusama@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 20 NO. 24 - 64
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 7228252
TELÉFONO 3 : 3157007748
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionsuyusama@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionsuyusama@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.



CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 14 DE ENERO DE 2014 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SUYUSAMA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 802

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION INDEFINIDA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN SUYUSAMA TIENE COMO OBJETO COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOCIEDAD, EN EL HORIZONTE DE LA SOSTENIBILIDAD, Y AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES ECONÓMICA, AMBIENTAL, CULTURAL, ESPIRITUAL, SOCIAL Y POLÍTICA, Y MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN PARTICIPATIVA Y APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTITUCIONALES. EN CUMPLIMIENTO DE ESTE PROPÓSITO, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. APOYAR LA CUALIFICACIÓN DE COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, SOCIALES Y POLÍTICAS, SUSTENTADAS EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EQUIDAD, LA LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD, LA HONESTIDAD Y LA SOLIDARIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 2. ACOMPAÑAR Y/O ASESORAR A LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS EN LA OPTIMIZACIÓN DE SUS DINÁMICAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN EN CAMPO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIMENSIONES DE LA SOSTENIBILIDAD. 3. GESTIONAR RECURSOS PARA POSIBILITAR, APALANCAR Y APOYAR ESPACIOS DE COLABORACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO. 4. AVALAR Y RESPALDAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, TODOS AQUELLOS PROCESOS QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN, PARA POTENCIALIZARLOS COMO GENERADORES DE SOSTENIBILIDAD. ARTÍCULO 6. FACULTADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS DE INTERÉS GENERAL Y/O DE UTILIDAD COMÚN CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, PRIVADAS Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS O PROYECTOS QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN. 2. CELEBRAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL OBJETO MISIONAL DE LA FUNDACIÓN. 3. PROMOVER, COORDINAR Y OPERAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS, EMPRESARIALES Y SOCIALES, DE MANERA DIRECTA O CON ENTIDADES DEL ORDEN PÚBLICO O PRIVADO. 4. ADMINISTRAR Y/O REALIZAR INTERVENTORÍA A RECURSOS DE INVERSIÓN, PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN LA EJECUCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, Y/O GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 5. DISEÑAR E IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 6. NOMBRAR DELEGADOS DE LA FUNDACIÓN Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE ORDEN PRIVADO O PÚBLICO A LOS CUALES FUERE INVITADA A FORMAR PARTE, QUE TENGAN COINCIDENCIA EN LOS FINES MISIONALES. 7. RECIBIR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GRABARLOS CON HIPOTECA,

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

PRENDA O EN CUALQUIER OTRA FORMA; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; CREAR FONDOS, OTORGAR CRÉDITOS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CON LAS LIMITACIONES EXPRESAS QUE DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. CREAR Y ACREDITAR CERTIFICACIONES INSTITUCIONALES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O PROCESOS, EN LAS DIMENSIONES DE LA SOSTENIBILIDAD. 9. EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS, CUANDO ESTAS LE SEAN DELEGADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL. 10. EJECUTAR ACTIVIDADES MERCANTILES CON EL FIN DE OBTENER INGRESOS PARA LA FUNDACIÓN, COADYUVAR A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA APUESTA INSTITUCIONAL Y A LA FINANCIACIÓN DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO ESTATUTARIO. 11. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTES, PROPUESTAS Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. 12. PRODUCIR, GESTIONAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN, APRENDIZAJES, SABERES, MÉTODOS, EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS, ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO DE SU MISIÓN, MEDIANTE REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, RADIO, TELEVISIÓN, LA WEB O LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE. 13. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS Y SEAN AFINES Y COMPLEMENTARIOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO. LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO ESTATUTARIO LAS PODRÁ REALIZAR LA FUNDACIÓN DIRECTAMENTE CON SU PERSONAL Y MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y FÍSICOS PROPIOS, O MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE APORTEN RECURSOS FINANCIEROS Y DE OTRO TIPO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$10,000,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION Y ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, NORMALMENTE SERÁ DESIGNADO PARA UN PERIODO DE HASTA TRES (3) AÑOS, PRORROGABLE A OTROS TRES, Y EXCEPCIONALMENTE A UN TERCER PERIODO DE TRES (3) AÑOS. PARÁGRAFO: EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS PODRÁ DESIGNAR DE FORMA PERMANENTE O TEMPORAL UN SUB DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN. ARTICULO 16. EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y COMO TAL, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. B. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN Y VELAR POR SU SOLIDEZ FINANCIERA. C. EN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBE ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LA FUNDACIÓN, EN PRO DEL LOGRO DEL OBJETO DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. D. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES CON LOS QUE LA FUNDACIÓN DARÁ CUMPLIMIENTO A SU OBJETO MISIONAL. E. CREAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, QUE PERMITAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN PARTICIPAR EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN. F. DIRIGIR Y PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN A FACILITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO REGIONAL, FRONTERIZO Y NACIONAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. G. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, LITERALES J) Y H) DE ESTOS ESTATUTOS. H. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA O NO APORTAR BIENES, SERVICIOS O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. I. SOLICITARLE AL PRESIDENTE DEL CDS CONVOCAR AL CONSEJO DIRECTIVO A REUNIÓN EXTRAORDINARIA, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. J. EFECTUAR LAS TRANSFORMACIONES, MODIFICACIONES Y TRASPASOS DE LOS BIENES QUE CONSIDERE

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

CONVENIENTES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. K. COORDINAR Y GESTIONAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA FUNDACIÓN. L. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONVENIOS DE DONACIONES Y/O DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS HASTA POR UN LÍMITE DE DOS MIL (2.000) S.M.M.L.V, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. PARA SUMAS ADICIONALES DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. M. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR Y SUSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ELLO. ASÍ MISMO, PODRÁ TRANSIGIR CUANDO ELLO SEA CONDUCENTE. N. CREAR AL INTERIOR DE LA FUNDACIÓN LOS ORGANISMOS ASESORES Y LOS CARGOS FUNCIONALES, ASÍ COMO CONTRATAR, PROMOVER O REMOVER EL PERSONAL QUE SEA NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. O. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, EL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL, ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL SIGUIENTE. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y/O POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. P. OTORGAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL, A UNA PERSONA PARA QUE ÉSTA REPRESENTA A LA FUNDACIÓN A NIVEL JURÍDICO O COMERCIAL CUANDO LO ESTIME NECESARIO. Q. DESIGNAR, MEDIANTE PODER ESCRITO, A UNA (1) PERSONA PARA QUE PUEDA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL SUSTITUTO DEL DIRECTOR GENERAL Y ASIGNARLE LAS FUNCIONES. R. ESTABLECER UN COMITÉ OPERATIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA MARCHA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN. S. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL LA ESTRUCTURA DE CARGOS, ACORDE A LOS PROYECTOS Y LOS PRESUPUESTOS APROBADOS. T. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO CONSIDERE NECESARIO, EL PROYECTO DE REFORMA A LOS ESTATUTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19. U. LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR ESTOS ESTATUTOS, POR LA LEY, POR EL CONSEJO DIRECTIVO, Ó POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25461 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SARRALDE DELGADO LUIS JAVIER	CC 12,993,396

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25461 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CIFUENTES MADRID JAIRO HUMBERTO	CC 19,472,979

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25461 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORREA JARAMILLO CARLOS EDUARDO	CC 71,583,638

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE AGOSTO DE 2015 DE CONSEJO DIRECTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27660 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION SUYUSAMA

Fecha expedición: 2021/09/08 - 14:35:34 **** Recibo No. S001685997 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210908-0065

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LAUNAY EP. GAMA CLAIRE ANNE MARIE	CE 316,109

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31808 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	RINCON CONTRERAS JOSE LEONARDO DE JESUS	CC 19,493,628

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31808 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DURAN CASAS VICENTE	CC 3,227,972

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2019 DE UNICO ASOCIADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33195 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	DAVID PABON ERMINSU IVAN	CC 98,323,239

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 58 DEL 25 DE JULIO DE 2018 DE CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32310 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ACTIVOS CONTADORES Y ASESORES S A S	NIT 814003232-9	

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$161,897,077

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE



CODIGO DE VERIFICACIÓN Tehn987uZ3

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Tehn987uZ3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.323.239**

DAVID PABON

APELLIDOS
ERMINSU IVAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1973**

SAN PABLO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-NOV-1991 SAN PABLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00130567-M-0098323239-20081122 0006659804A 1 1520043720

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segundo

NÚMERO

98323239

APELLIDOS Y NOMBRES

DAVID PABON

ERMINSU IVAN

PERTENECE AL EJERCITO

1ª LINEA

31 - DIC

2ª LINEA

3 - DIC

2003

2013

PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP: 14-AUG-2017



CDTE. DE DISTRITO

111051

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de diciembre de 2022, a las 09:36:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9007232050
Código de Verificación	9007232050221209093618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de diciembre de 2022, a las 09:37:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98323239
Código de Verificación	98323239221209093702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211113725



WEB

09:39:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERMINSU IVAN DAVID PABON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98323239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211113678



WEB

09:38:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERMINSU IVAN DAVID PABON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98323239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:49 AM horas del 09/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98323239**

Apellidos y Nombres: **DAVID PABON ERMINSU IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2022 09:45:48 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 98323239**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48177718**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

RESOLUCIÓN No. 12
(10 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se justifica la realización de un Convenio de Asociación entre el Departamento de Nariño y La Fundación Suyusama

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de sus facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución 151 de 2016, y las atribuciones Constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general; así mismo el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."; que junto con ello el artículo 8 de la Constitución Política establece: "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación". Por otro lado, el artículo 78 de la C.N, establece que es un derecho fundamental "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" y el artículo 79 ibidem dispone que "(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que dentro de su contenido, la carta magna, también refiere en el artículo 113 son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Que más adelante en su artículo 288, se alude que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la l

Que el artículo 209 de la Constitución de 1991 establece los principios de la función administrativa y señala que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 establece que (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 96 señala que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que, el Decreto 092 de 2017, señala que se podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, El Decreto 092 de 2017 dispone: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una entidad estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las demás entidades estatales.

Si bien es cierto la norma en comento establece que, la entidad estatal puede suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro de manera directa, también lo es que, para optar por este tipo de contratación la entidad sin ánimo de lucro debe hacer un aporte no menor al 30% del total del valor del convenio; esta situación se presenta cuando hay competencia por concurrencia de entidades sin ánimo de lucro que estarían dispuestas a presentarse en un proceso de selección; sin embargo, este no es el caso, ya que la Fundación Suyusama es una persona jurídica que esta en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trata.

En ese orden de ideas, se puede concluir que es viable jurídicamente el convenio de asociación entre la Gobernación y la Fundación Suyusama conforme con los compromisos adquiridos en el marco de del proyecto “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración”, para así contribuir a la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad y aportar la meta de los procesos enmarcados en el plan de desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro”.

Que, en virtud de lo anterior los convenios de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política y la Ley. En ese sentido, la Gobernación adelanta acciones para fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo regional sostenible y la conservación del Departamento, motivo por el cual viene liderando estrategias que benefician e impulsan la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro.”

Que dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participante proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios eco - sistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales.

Que esta Secretaría, promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

Que, la Fundación Suyusama (voz quechua que significa región hermosa), es una Fundación que nace en abril del 2014 como un proceso de coordinación de los Centros Sociales de la Compañía de Jesús para cualificar su servicio a la región suroccidental del País. Es una Fundación inspirada por la espiritualidad ignaciana, guiada por los criterios y prioridades apostólicas de la Compañía de Jesús y por sus valores y principios éticos. Su prioridad es contribuir a la gestión e implementación de proyectos estratégicos en los componentes económico, ambiental, cultural, espiritual, social y político, dinamizadores de sostenibilidad local y regional, mediante el trabajo conjunto y articulado con comunidades locales, instituciones, administraciones municipales, administración departamental, el Gobierno Nacional y la cooperación internacional.

Que, la Fundación Suyusama busca contribuir eficazmente al aprovechamiento de los potenciales de la región y a la solución de los desafíos y problemas sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos, mediante la implementación de proyectos dinamizadores de sostenibilidad local y regional en el departamento de Nariño con un impacto positivo en el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las familias campesinas acompañadas. La Fundación Suyusama cumple el rol de promotor y articulador en la implementación de los proyectos, favoreciendo la participación comunitaria como eje fundamental, para la configuración de procesos comunitarios sostenibles, que lleven implícitos elementos de autogestión y autonomía sobre las dinámicas de sus territorios.

Que para la ejecución y cumplimiento de sus metas e indicadores el Plan de Desarrollo Mi Nariño En Defensa de lo nuestro 2020 - 2023, en su línea Estratégica “Mi Nariño Sostenible” el cual tiene como objetivo general “Proteger la Biodiversidad y Potenciar el Crecimiento Verde”; se crea el programa “Conservación De Cuencas Hidrográficas en el Departamento de Nariño”, el cual tiene como meta específica incorporar 2.418 hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible), de las cuales 100 hectáreas corresponden a procesos de restauración en territorios étnicos., se mira la necesidad de Anuar esfuerzos con los actores como LA FUNDACIÓN SUYUSAMA.

Que, en razón de lo anterior, la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible necesario suscribir un convenio de Asociación con la Fundación Suyusama, cuyo propósito consiste es “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño” . Soportada en el Plan de Desarrollo “Mi Nariño Sostenible” 2020 -2023, la cual se encuentra registrado en la propuesta “Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración” se encuentra registrado con código BPID 2021520002154, y código BPIN 2021003520177 expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el día 04 de enero de 2022.

Que las partes firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual determina que “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”, y en atención al artículo 2 del decreto 092 de 2017 el cual contempla que “(...) En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos”. se deberá expedir el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa.



El valor del Convenio asciende a un valor total **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño con recursos propios aportará para este convenio **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).**

CDP No.	FECHA dd-mm-aaa	VALOR	CUENTA
2022110061	04/11/2022	62,716,413.00	2.3.2.02.02.009-32-3201-0900- 3201003-2021003520177- 97990-16-1.2.1.0.00

Y, en contrapartida de la Fundación Suyusama con un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.876.320).**

En razón a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un convenio de asociación con el LA FUNDACIÓN SUYUSAMA cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad y justificar la celebración de un convenio de asociación, con la FUNDACIÓN SUYUSAMA, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PABLO FRANKLIN AGUIRRE TUTALCHA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE GOBERNACION DE NARIÑO

Daniela Mutis
Proyectó: Daniela Mutis
Judicante SADS

Manuela Burbano
Revisó: Manuela Burbano
Abogada Contratista SADS

San Juan de Pasto, 10 de noviembre de 2022.

Doctor:

PABLO FRANKLIN AGUIRRE TUTACHA

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Gobernación de Nariño

Asunto: Propuesta “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito hacer la entrega de la Propuesta Técnica Económica y la propuesta **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y LOCALES PARA ABORDAR PROCESOS Y PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, Y, GENERACIÓN DE UN PROTOCOLO DE RESTAURACIÓN”**, para así contribuir a la construcción colectiva de estrategias de restauración ecológica y el uso sostenible de la biodiversidad y aportar la meta de los procesos enmarcados en el plan de desarrollo “Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro”, la cual surge de la necesidad expuesta por los suscritos.

Con la finalidad de cumplir y apoyar la ejecución del proyecto en mención, se hace necesaria suscribir el Convenio de Asociación entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Suyusama por un valor de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.551.794)** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

- 1. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento de Nariño con recursos propios aportará para este convenio de asociación **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).**
- 2. CONTRAPARTIDA DE LA FUNDACIÓN SUYUSAMA:** La fundación SUYUSAMA aportará la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.876.320).**

Espero que, con la coordinación de esfuerzos y la suscripción de este Convenio de Asociación, surjan a futuro más alianzas que permitan dar continuidad a los diferentes procesos y objetivos que contribuyan al avance de iniciativas de conservación.

Atentamente



IVAN ERMINSU DAVID PABON

Representante Legal - Fundación Suyusama

INTENCIÓN DE CONTRAPARTIDA

La GOBERNACION DE NARIÑO desde la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE tiene la intención de participar en la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de capacidades organizacionales y locales para abordar procesos y proyectos de restauración ecológica, y, generación de un protocolo de restauración en zonas focalizadas del departamento de Nariño”**, con una contrapartida en efectivo de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 62.675.474).

Se firma a los diez (10) días mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).



Pablo Franklin Aguirre Tutalcha
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Manuela Burbano

Revisó: *Manuela Burbano*
Abogada contratista SADS

ART⁺

Cra. 45 N°18-30 / Ed. Alicante -Local 3
3146408869 - 3173836832 - 0627377226

TOTAL \$

Recibí Conforme



Cels: 318 401 1675 - 315 576 5309
Carrera 21 No. 13A - 11
Barrio Las Américas
San Juan de Pasto
enlace_centro2014@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
0969

Carlos Alberto Benavides Arteaga
Nit: 12.745.199 - 8
No Responsable de IVA

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

NOMBRE	Gobernación de Nariño	NIT.	800103923
DIRECCIÓN	TEL.		
CIUDAD	FORMA DE PAGO:		

Cant.	Detalle	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Agenda Ejecutiva.	25.000	
1	Lapicero Kilomebico	900	
1	Carpeta Plastica	4.300	
1	Escarapela Plastica	1.300	
1	Opalina Tamaño Carta (Paquete)	8.100	
1	Marcadors Sharpie Tank X 12	25.000	
1	Tabla de Apoyo oficio	9.000	
1	Fichas Colores x 300	9.5000	
1	Pesma Papel Bond. Carta.	20.000	
2	Pesma papel periodico 1/0	700	
CARLOS BENAVIDES A. C.C. 12.745.199			
Abono: \$		Saldo: \$	Total \$

Impreso por Doris Adriana Ruiz Nit: 59.815.522 - 6



ELMER SCHNEIDER CA S.A.S

NIT. 891.201.261-1

CL 18 No. 19-35 PBX: (2)7214500 - (2) 7244407 FAX: 7207263

CL 12 No. 13-06 PBX (2) 7214501

COTIZACION No. 10339

www.casaandina.com.co

info@casaandina.com.co

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No.000076 DE 1 DIC. 2016 - AGENTE RET. I.V.A

I.V.A REGIMEN COMUN Rad. 14-00401

RETEICA 5X1000

NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Página 1 de 1

SEÑOR(ES)

NOMBRE:	GOBERNACION DE NARIÑO	NIT/C.C:	800103923-8
DIRECCIÓN:	CALLE 19 23 78	TELÉFONO:	
E-MAIL:	factura.electronica@casaandina.com.co	CONTACTO:	
ASESOR:	SALA DE VENTAS	FORMA DE PAGO:	Contado
CIUDAD:	PASTO	FECHA:	jueves, 1 de diciembre de 2022

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	UNID.	VR. UNIT Incluido IVA	VR. TOTAL Incluido IVA	Impto
100A10010646	TB PVC 1.1/2" RDE 21	1,00	Tubo	55.778,22	55.778,22	19 %
100A10010641	TB PVC 1/2" RDE 13.5	1,00	Tubo	13.369,86	13.369,86	19 %

Son: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE.

SUBTOTAL 58,107.63

DESCUENTO 0.00

OBSERVACIONES: COTIZACION SUJETO A CAMBIO DE PRECIOS
VALENTINA CASA ANDINA 3205093164

VALOR ANTES IVA 58,107.63

IVA 11,040.45

TOTAL 69,148.00

ASESOR: SALA DE VENTAS

APROBADO POR EL CLIENTE



Fecha: 11 - Nov - 22

Gobernación de Nariño
800105923

Dirección:

Telefono: 3184191252 - 3166045405

Valor Total

22.900

800

4.200

1.400

7.900

26.400

9.500

22.900

7.900

SUB TOTAL	
-----------	--

TOTAL

\$

CUENTA DE COBRO ☐PEDIDO ☐COTIZACIÓN ☒REMISIÓN ☐

MES	DIA	AÑO
11	22	22

CLIENTE

TEL.

Rodrigo Yvónoz

DIRECCIÓN

Gobernacion de Nariño

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	agenda permanente		27800
1	kilo metro 100		800
1	leguador oficio		4500
1	Escarapela Censio		2100
	9 Censio		
12	marcador Sharpstan		22700
1	tablas Aguilas		8000
	el dorado		
RECIBI.	TOTAL \$		

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

FerreUniversales

NIT. 30.391.381-7 REGIMEN COMUN

Todo en Materiales para Construcción

CRA 20 No. 19 - 63 - TEL 7361635
CEL. 310 4490675 SAN JUAN DE PASTO

COTIZACION Nº **2864**

DIA	MES	AÑO
1	12	22

SEÑOR:

DIRECCIÓN:

TEL:

[illegible]

MPRESO POR ALP NIT- 1123326148-9 CEL 31565674

FERRETERIA J ALBERTO S.A.S.
NIT:900461641-3
CARRERA 20 19-75 CENTRO PASTO
TELS. 7214643 -7210808
REGIMEN COMUN

Documento No. 226656
Fecha 2022-12-01 11:21:08
Cliente GOBERNACION DE NARIÑO
Identificacion 800103923 -

COTIZACION

Detalle

UND	Cant	VrUnitario	IMP%	Valor	Total
TUBO PRESION RDE21 1.1/2 X 6 MTS.					
TbX6	1	51.000	19		51.000
TUBO PRESION RDE 13.5 1/2 X 6MT.					
TbX6	1	16.200	19		16.200
CINTA SEÑALIZACION X 500 MTS C18-HECTOR SANCHEZ.					
UND	1	26.000	19		26.000

SubTotal: 78.319
Impuesto: 14.881
TOTAL: 93.200

----- INFORMACION TRIBUTARIO

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	78.319	14.881

PRECIO SUJETO A CAMBIOSIN PREVIO AVISO,
ENTREGA DE MERCANCIA SEGUN DISPONIBILIDA
D
JOHN GALLARDO
3153690625

Ferretería Nacional
Luis Eduardo Enriquez
Nit 12.961.349-1
Cra 20 #19-45 Pasto - Nariño
Tel 720 00 62 - 720 00 16

Documento No. 72182
Fecha 2022-12-01 11:11:10
Cliente GOBERNACION DE NARIÑO
Identificación 800103923 - 8

COTIZACION

Detalle

UND Cant VrUnitario IMP% Valor Total

CINTA SEGURIDAD AMA-NEG 2 X 500m.
RLL 1 30.550 19 30.550

SubTotal: 25.672
Impuesto: 4.878
TOTAL: 30.550

----- INFORMACION TRIBUTARIO

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	25.672	4.878

VALIDEZ DE LA OFERTA: SUJETA A CAMBIO DE
PRECIO SIN PREVIO AVISO - Y/O HASTA AGO
TAR EXISTENCIA-
DISPONIBILIDAD DE ENTREGA: SUJETA A CAMBIO
IO EN CANTIDADES -
LUGAR DE ENTREGA: FERRETERIA NACIONAL -
FORMA DE PAGO: ANTICIPADO
JOHAN ARLEY PUCHANA MONTENEGRO
CEL:3206507269

FERRETERIA PASTO PLAZA

Aura Mariela Ortega Hernandez
NIT 30709725-5 Responsables de IVA
Carrera 20 No.18-106 Frente Plaza Carnaval
Tel. 7214343 Cel. 3188624501
email: ferrepastoplaza@hotmail.com

Documento No. 59812
Fecha 2022-12-01 11:12:49
Cliente DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Identificacion 800103923 -

COTIZACION

Detalle

UND Cant VrUnitario IMP% Valor Total

TUBO PRESION PVC 1.1/2PG CELTA.
METRO 6 12.650 19 75.900

TUBO PRESION PVC 1/2PG TIGRE.
METRO 6 2.366 19 14.196

SubTotal: 75.711
Impuesto: 14.385
TOTAL: 90.096

INFORMACION TRIBUTARIO

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	75.711	14.385

ANEXO N° 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN 1839-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO-TURNARIÑO LTDA.																																																																																																					
<p>1. De conformidad con los estudios previos elaborados por Secretaría General del Departamento de Nariño, se justificó la necesidad que el departamento pretende satisfacer con el presente contrato.</p> <p>2. Que de acuerdo con la Resolución 634 del veintiocho (28) de julio de 2022, "Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la Promotora de Turismo de Nariño -TURNARIÑO LTDA., y el Departamento Nariño, a través de la modalidad de Contratación Directa", de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015", expedida por la Secretaría General.</p> <p>En consecuencias, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes cláusulas del contrato:</p> <p>PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras y montaje para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas por las dependencias de la Gobernación de Nariño, que deban ser atendidas a través de la Secretaría de General del Departamento de Nariño.</p> <p>SEGUNDA: Con respecto a las condiciones técnicas, los servicios de logística requeridos deberán ajustarse a los siguientes detalles y valores:</p> <p>ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE TURNARIÑO:</p> <table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE</th><th>PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística (garantizando en todo caso la implementación de los protocolos de bioseguridad), transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras y montaje, para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de General del Departamento de Nariño.</td><td>16%</td></tr></tbody></table>		PORCENTAJE	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística (garantizando en todo caso la implementación de los protocolos de bioseguridad), transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras y montaje, para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de General del Departamento de Nariño.	16%																																																																																																
PORCENTAJE	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN																																																																																																				
La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística (garantizando en todo caso la implementación de los protocolos de bioseguridad), transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras y montaje, para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de General del Departamento de Nariño.	16%																																																																																																				
<p>2.1 TRANSPORTE</p> <p>2.1.1 TRANSPORTE TERRESTRE</p> <p>TRANSPORTE EN TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPALES (UN SOLO TRAYECTO)</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DETALLE</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Pasto – Aldana</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 22.530</td></tr><tr><td>2</td><td>Pasto – Ancuya</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 24.421</td></tr><tr><td>3</td><td>Pasto – Arboleda</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 23.749</td></tr><tr><td>4</td><td>Pasto – Barbacoas</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 71.411</td></tr><tr><td>5</td><td>Pasto – Belén</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 25.588</td></tr><tr><td>6</td><td>Pasto – Buesaco</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 12.262</td></tr><tr><td>7</td><td>Pasto – Chachagüí</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 10.613</td></tr><tr><td>8</td><td>Pasto – Colón Génova</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 24.873</td></tr><tr><td>9</td><td>Pasto – Consacá</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 15.205</td></tr><tr><td>10</td><td>Pasto – Contadero</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 18.999</td></tr><tr><td>11</td><td>Pasto – Córdoba</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 21.818</td></tr><tr><td>12</td><td>Pasto – Cuaspud</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 22.743</td></tr><tr><td>13</td><td>Pasto – Cumbal</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 23.985</td></tr><tr><td>14</td><td>Pasto – Cumbitara</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 54.566</td></tr><tr><td>15</td><td>Pasto – El Peñol</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 19.309</td></tr><tr><td>16</td><td>Pasto – El Rosario</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 32.158</td></tr><tr><td>17</td><td>Pasto – El Tablón</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 18.597</td></tr><tr><td>18</td><td>Pasto – El Tambo</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 15.295</td></tr><tr><td>19</td><td>Pasto – Funes</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 13.289</td></tr><tr><td>20</td><td>Pasto – Guachucal</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 20.786</td></tr><tr><td>21</td><td>Pasto – Guaitarilla</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 11.086</td></tr><tr><td>22</td><td>Pasto – Gualmatán</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 18.823</td></tr><tr><td>23</td><td>Pasto – Iles</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 18.061</td></tr><tr><td>24</td><td>Pasto – Imués</td><td>Transporte de terminal a terminal</td><td>\$ 17.808</td></tr></tbody></table>			DESCRIPCIÓN	DETALLE	VALOR UNITARIO	1	Pasto – Aldana	Transporte de terminal a terminal	\$ 22.530	2	Pasto – Ancuya	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.421	3	Pasto – Arboleda	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.749	4	Pasto – Barbacoas	Transporte de terminal a terminal	\$ 71.411	5	Pasto – Belén	Transporte de terminal a terminal	\$ 25.588	6	Pasto – Buesaco	Transporte de terminal a terminal	\$ 12.262	7	Pasto – Chachagüí	Transporte de terminal a terminal	\$ 10.613	8	Pasto – Colón Génova	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.873	9	Pasto – Consacá	Transporte de terminal a terminal	\$ 15.205	10	Pasto – Contadero	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.999	11	Pasto – Córdoba	Transporte de terminal a terminal	\$ 21.818	12	Pasto – Cuaspud	Transporte de terminal a terminal	\$ 22.743	13	Pasto – Cumbal	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.985	14	Pasto – Cumbitara	Transporte de terminal a terminal	\$ 54.566	15	Pasto – El Peñol	Transporte de terminal a terminal	\$ 19.309	16	Pasto – El Rosario	Transporte de terminal a terminal	\$ 32.158	17	Pasto – El Tablón	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.597	18	Pasto – El Tambo	Transporte de terminal a terminal	\$ 15.295	19	Pasto – Funes	Transporte de terminal a terminal	\$ 13.289	20	Pasto – Guachucal	Transporte de terminal a terminal	\$ 20.786	21	Pasto – Guaitarilla	Transporte de terminal a terminal	\$ 11.086	22	Pasto – Gualmatán	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.823	23	Pasto – Iles	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.061	24	Pasto – Imués	Transporte de terminal a terminal	\$ 17.808
	DESCRIPCIÓN	DETALLE	VALOR UNITARIO																																																																																																		
1	Pasto – Aldana	Transporte de terminal a terminal	\$ 22.530																																																																																																		
2	Pasto – Ancuya	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.421																																																																																																		
3	Pasto – Arboleda	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.749																																																																																																		
4	Pasto – Barbacoas	Transporte de terminal a terminal	\$ 71.411																																																																																																		
5	Pasto – Belén	Transporte de terminal a terminal	\$ 25.588																																																																																																		
6	Pasto – Buesaco	Transporte de terminal a terminal	\$ 12.262																																																																																																		
7	Pasto – Chachagüí	Transporte de terminal a terminal	\$ 10.613																																																																																																		
8	Pasto – Colón Génova	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.873																																																																																																		
9	Pasto – Consacá	Transporte de terminal a terminal	\$ 15.205																																																																																																		
10	Pasto – Contadero	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.999																																																																																																		
11	Pasto – Córdoba	Transporte de terminal a terminal	\$ 21.818																																																																																																		
12	Pasto – Cuaspud	Transporte de terminal a terminal	\$ 22.743																																																																																																		
13	Pasto – Cumbal	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.985																																																																																																		
14	Pasto – Cumbitara	Transporte de terminal a terminal	\$ 54.566																																																																																																		
15	Pasto – El Peñol	Transporte de terminal a terminal	\$ 19.309																																																																																																		
16	Pasto – El Rosario	Transporte de terminal a terminal	\$ 32.158																																																																																																		
17	Pasto – El Tablón	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.597																																																																																																		
18	Pasto – El Tambo	Transporte de terminal a terminal	\$ 15.295																																																																																																		
19	Pasto – Funes	Transporte de terminal a terminal	\$ 13.289																																																																																																		
20	Pasto – Guachucal	Transporte de terminal a terminal	\$ 20.786																																																																																																		
21	Pasto – Guaitarilla	Transporte de terminal a terminal	\$ 11.086																																																																																																		
22	Pasto – Gualmatán	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.823																																																																																																		
23	Pasto – Iles	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.061																																																																																																		
24	Pasto – Imués	Transporte de terminal a terminal	\$ 17.808																																																																																																		



25	Pasto – Ipiales	Transporte de terminal a terminal	\$ 20.620
26	Pasto – La Cruz	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.309
27	Pasto – La Florida	Transporte de terminal a terminal	\$ 10.528
28	Pasto – La Llanada	Transporte de terminal a terminal	\$ 32.234
29	Pasto – La Unión	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.639
30	Pasto – Leiva	Transporte de terminal a terminal	\$ 39.167
31	Pasto – Linares	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.600
32	Pasto – Los Andes Sotomayor	Transporte de terminal a terminal	\$ 26.276
33	Pasto – Mallama	Transporte de terminal a terminal	\$ 33.734
34	Pasto – Nariño	Transporte de terminal a terminal	\$ 8.529
35	Pasto – Ospina	Transporte de terminal a terminal	\$ 24.036
36	Pasto – Policarpa	Transporte de terminal a terminal	\$ 40.889
37	Pasto – Potosí	Transporte de terminal a terminal	\$ 25.301
38	Pasto – Providencia	Transporte de terminal a terminal	\$ 27.843
39	Pasto – Puerres	Transporte de terminal a terminal	\$ 25.211
40	Pasto – Pupiales	Transporte de terminal a terminal	\$ 26.128
41	Pasto – Ricaurte	Transporte de terminal a terminal	\$ 39.150
42	Pasto – Sandoná	Transporte de terminal a terminal	\$ 14.181
43	Pasto – Samaniego	Transporte de terminal a terminal	\$ 26.534
44	Pasto-San Bernardo	Transporte de terminal a terminal	\$ 19.540
45	Pasto – San José de Alban	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.107
46	Pasto – San Lorenzo	Transporte de terminal a terminal	\$ 19.694
47	Pasto – San Pablo	Transporte de terminal a terminal	\$ 29.625
48	Pasto – Santa Cruz de Guachaves	Transporte de terminal a terminal	\$ 23.829
49	Pasto – Sapuyes	Transporte de terminal a terminal	\$ 25.677
50	Pasto – Taminango	Transporte de terminal a terminal	\$ 27.275
51	Pasto – Tangua	Transporte de terminal a terminal	\$ 12.966
52	Pasto – Tumaco	Transporte de terminal a terminal	\$ 61.577
53	Pasto – Tuquerres	Transporte de terminal a terminal	\$ 18.516
54	Pasto – Yacuanquer	Transporte de terminal a terminal	\$ 9.518
55	Pasto – Popayán	Transporte de terminal a terminal	\$ 52.907
56	Pasto –Cali	Transporte de terminal a terminal	\$ 65.990
57	Pasto-Mocoa	Transporte de terminal a terminal	\$ 65.237
58	Tumaco -Barbacoas	Transporte de terminal a terminal	\$ 57.459
59	Tumaco - Ricaurte	Transporte de terminal a terminal	\$ 35.853
60	Tumaco - Mallama	Transporte de terminal a terminal	\$ 35.642
61	Tumaco - Ipiales	Transporte de terminal a terminal	\$ 58.303

TRANSPORTE TERRESTRE INTERVEREDAL - INTERCORREGIMENTAL: Para determinar el valor final del transporte terrestre de trayectos Inter veredales e Inter corregimentales, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, para ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL: Para determinar el valor final del transporte terrestre de trayectos a nivel nacional e internacional, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, para ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

2.1.2 TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIALIZADO 1

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	ZONA	VALOR UNITARIO
TRANSPORTE ESPECIALIZADO			



	TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 1 - TRAYECTO X 24 HRS	1, transporte tipo camioneta 4X4 con capacidad para 4 pasajeros, 2. trayectos con destinos regionales. 3. Incluye pago de pejaes. 4. Incluye transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 347.630	
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los	\$ 416.304	
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 421.370	
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 504.528	
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 419.763	
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 455.651	
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 415.109	
			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.	\$ 381.182	
			SUBREGIÓN PACIFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 574.984	
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 433.984	
	TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 2 - TRAYECTO X 24 HRS	1. Transporte tipo van con capacidad hasta 12 pasajeros, 2. Trayectos con destinos regionales. 3. Incluye pago de peajes (si aplica). 4.El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.	SUBREGIÓN RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 442.572	
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas	\$ 610.122	
			SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 448.060	
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 555.975	
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 630.302	
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 755.461	
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 599.208	
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 629.205	
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 615.811	



TRANSPORTE TERRESTRE OPCION 3 - TRAYECTO X 24 HRS			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.	\$ 522.250
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 945.072
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 646.155
			SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 645.234
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas	\$ 1.008.859
	1, transporte tipo bus con capacidad para 30 - 35 pasajeros. 2. trayectos con destinos regionales. 3. incluye pago de peajes (si aplica). 4. El transporte cumple con los requisitos de seguridad, operación y acomodación para transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad nacional vigente.		SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 671.444
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 1.152.539
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 1.045.580
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 1.271.719
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 877.858
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 986.702
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 904.578
			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.	\$ 818.358
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 1.906.861
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 1.027.444
			SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 1.072.134
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas	\$ 1.917.526

NOTA. Los anteriores valores aplican para recorrido diario. – cuando el servicio requerido se preste en dos subregiones distintas se realizará el cobro de las zonas transitadas.

TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIALIZADO NACIONAL E INTERNACIONAL: Para determinar el valor final del transporte terrestre especializado de trayectos a nivel nacional e internacional, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, para ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).



2.1.3 TRANSPORTE ESPECIALIZADO PERSONALIZADO MAYOR A UNA SEMANA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	DURACIÓN	VALOR UNITARIO
TRANSPORTE TERRESTRE - OPCIÓN 1	Servicio público de transporte terrestre automotor mediante vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 modelo 2015 en adelante, con disponibilidad las 24 horas 30 días del mes, con capacidad para cuatro (4) o cinco (5) personas.	UNA CAMIONETA MENSUAL (Departamento de Nariño)	\$ 6.120.271
TRANSPORTE TERRESTRE - OPCIÓN 2	Servicio público de transporte terrestre automotor mediante vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 modelo 2015 en adelante, con disponibilidad las 24 horas 5 días de la semana, con capacidad para cuatro (4) o cinco (5) personas.	UNA CAMIONETA SEMANAL (Departamento de Nariño)	\$ 1.721.017
TRANSPORTE TERRESTRE - OPCIÓN 3	Servicio público de transporte terrestre automotor mediante vehículo tipo van modelo 2015 en adelante, con disponibilidad las 24 horas 5 días de la semana, con capacidad para diez (10) personas.	VEHICULO TIPO VAN SEMANAL (Departamento de Nariño)	\$ 2.220.722

2.1.4 TRANSPORTE FLUVIAL

TRANSPORTE EN UNA SOLA RUTA	
RUTA	VALOR UNITARIO
LA TOLA - TUMACO	\$ 160.582
MOSQUERA-TUMACO	\$ 130.446
EL CHARCO - TUMACO	\$ 157.124
FRANCISCO PIZARRO - TUMACO	\$ 55.692
SANTA BARBARA - TUMACO	\$ 229.189
OLAYA HERRERA - TUMACO	\$ 131.768
MAGUI PAYAN - BARBACOAS	\$ 141.667
ROBERTO PAYAN – BARBACOAS	\$ 135.511

TRANSPORTE FLUVIAL INTERVEREDAL Y OTRAS RUTAS: Para determinar el valor final del transporte fluvial, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, para ser autorizado por la supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

NOTA 1: El transporte se ejecutará de acuerdo a la necesidad de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, las rutas y número de personal autorizado a trasladar a los diferentes municipios por requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los gastos de transporte que se requieran para el equipo de trabajo de TURNARIÑO y los que se ocasionen de forma excepcional, deberán estar contemplados dentro del porcentaje de administración.

2.2 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

2.2.1 ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ZONA	VALOR UNITARIO
DESAYUNO AMERICANO	1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 13.121
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 12.682
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 12.804



		o Arepa. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.	SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 13.128	
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 12.194	
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 12.872	
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 13.128	
			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandomá.	\$ 13.043	
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 14.845	
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 13.128	
			SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 13.272	
			SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.	\$ 14.248	
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán.	\$ 14.312	
	ALMUERZO EJECUTIVO O CENA EJECUTIVA	1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 16.808	
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 16.983	
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 17.026	
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 17.576	
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 16.980	
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 17.217	
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 16.952	
			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandomá.	\$ 16.825	
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 20.909	
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 17.020	
			SUBREGIÓN RÍO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 17.203	
			SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.	\$ 18.586	
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán.	\$ 18.836	



	REFRIGERIO	<p>1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Homo o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Nota 1. Los valores no incluyen domicilio, ni recipientes de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que la empresa disponga para prestar el servicio.</p>	SUBREGION CENTRO: Pasto, Chachagüi, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 8.739	
			SUBREGION GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 8.773	
			SUBREGION JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 8.874	
			SUBREGION LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 8.718	
			SUBREGION LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 8.640	
			SUBREGION LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 8.826	
			SUBREGION OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatan, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 8.601	
			SUBREGION OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.	\$ 8.439	
			SUBREGION PACIFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 9.246	
			SUBREGION PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 9.147	
			SUBREGION RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 8.813	
			SUBREGION SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.	\$ 9.268	
			SUBREGION TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán.	\$ 9.307	
	ESTACIÓN DE AGUA, CAFÉ Y AROMÁTICA	<p>Servicio de estación con dispensadores de agua fría y/o caliente, suministro de tinto y/o aromáticas. El tiempo variará de acuerdo con la programación que puede ser máximo cuatro (4) horas. Para eventos hasta de 50 personas.</p> <p>Nota 1: Los valores no incluyen domicilio ni recipiente de empaque para llevar; estos son para consumo en los establecimientos que La empresa. disponga para prestar el servicio.</p>	SUBREGION CENTRO: Pasto, Chachagüi, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer.	\$ 65.213	
			SUBREGION GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor.	\$ 64.437	
			SUBREGION JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo.	\$ 64.840	
			SUBREGION LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango.	\$ 65.960	
			SUBREGION LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres.	\$ 64.437	
			SUBREGION LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz.	\$ 65.126	
			SUBREGION OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 64.437	
			SUBREGION OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná.	\$ 65.225	
			SUBREGION PACIFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 67.236	



		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte.	\$ 65.386
		SUBREGIÓN RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo.	\$ 65.012
		SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara.	\$ 67.110
		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán.	\$ 67.110
REFRIGERIO BASICO	Consta de una tajada de ponqué de 60 gramos en empaque individual cuyo sabor puede variar entre natural, vainilla, chocolate, coco, limón o vino, acompañada de bebida que puede ser jugo en caja o botella de 250 ml cuyo sabor puede variar entre mango, lulo, mora, naranja o salpicón.	Todo el Departamento	\$ 3.104
TAZA DE TINTO O AROMÁTICA SENCILLA TIPO TIZANA	8 onzas	Todo el Departamento	\$ 2.613
HIDRATACIÓN	Agua en botella plástica tamaño 300ml	Todo el Departamento	\$ 1.045
	Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Todo el Departamento	\$ 1.918
DOMICILIOS	Transporte ida y vuelta; Servicio de entrega de alimentos (hasta 70 refrigerios y/o 40 Almuerzos) se entrega al responsable.	Municipio de Pasto	\$ 13.793
DOMICILIOS	Transporte ida y vuelta; Servicio de entrega de alimentos (mayor 70 refrigerios y/o 40 Almuerzos) se entrega al responsable	Municipio de Pasto	\$ 29.526

2.2.2. ALIMENTACION ESPECIAL

ESPECIALES			VALOR UNITARIO
Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer	\$ 38.982
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.		\$ 38.843
Refrigerio Intermedio	Arepa rellena con pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.		\$ 11.808
Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspué, Cumbal, Funes, Iles, Ipiales, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres.	\$ 38.946
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.		\$ 38.890
Refrigerio Intermedio	Arepa rellena de pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.		\$ 11.808



Almuerzo (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.	SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro, Tumaco.	\$ 47.948
Cena (Menú dos carnes)	2 carnes de 125 cada una acompañados con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua.		\$ 48.003
Refrigerio Intermedio	Arepa rellena de pollo o de carne, Brochetas (carne, pollo, mixta), Ensalada de Frutas con Helado y queso, Tamalito de añejo, Empanadas de Harina y de Añejo (2), Sándwich de jamón y queso con papa chips o Sándwich de pollo + Acompañado con bebida caliente o fría.		\$ 13.953
Desechables biodegradables	Recipiente para sopa, bandeja, jugo y cubiertos	Departamento de Nariño	\$ 2.824

NOTA. Cuando durante la solicitud de servicio de alimentación ejecutada en las instalaciones de TURNARIÑO LTDA, se presente un menor número de personas o asistentes y se requieran empaques desechables para los sobrantes, estos empaques deberán ser asumidos por la dependencia con cargo al contrato.

ALIMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Para determinar el valor final de los servicios de alimentación en ciudades del orden nacional e internacional, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, y posteriormente ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

ALIMENTACIÓN ESPECIAL NACIONAL E INTERNACIONAL: Para determinar el valor final de los servicios de Alimentación Especial en ciudades del orden nacional e internacional, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, y posteriormente ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

2.3. SERVICIO DE CATERING.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO
(De 1 hasta 30 personas) Con una duración de 8 horas.	1 mesero profesional, servicio de transporte ida y regreso, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.	\$ 109.463
(De 31 hasta 70 personas) Con una duración de hasta 8 horas.	2 meseros profesionales, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.	\$ 189.161
(De 71 hasta 110 personas) Con una duración de hasta 8 horas.	3 meseros profesionales, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.	\$ 270.189
(De 111 hasta 150 personas) Con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	4 meseros profesionales, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.	\$ 347.875
(De 151 hasta 190 personas) con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas	5 meseros profesionales, menaje requerido de acuerdo con el servicio solicitado. Aplica para eventos fuera de los establecimientos de comercio propiedad de la empresa y de los establecimientos con los cuales se cuente con acuerdos comerciales de quienes se provee el servicio.	\$ 431.322



Nota: Servicio de atención para grupos que provee una cantidad determinada de comida y bebida, meseros y menaje necesario.

2.3.1 SERVICIO DE MESEROS ADICIONALES

Servicio de meseros profesionales adicionales, contratados para el cubrimiento de los diferentes eventos de acuerdo con El número de personas asistentes.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO
(De 1 hasta 30 personas)	1 mesero profesional para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 71.936
(De 31 hasta 70 personas)	2 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 143.871
(De 71 hasta 110 personas)	3 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 218.681
(De 111 hasta 150 personas)	4 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 284.869
(De 151 hasta 190 personas)	5 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 365.425
(De 191 hasta 220 personas)	6 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 431.614
(De 221 hasta 250 personas)	7 meseros profesionales para la atención de los eventos con una duración mínima de 1 hora hasta 8 horas.	\$ 503.550

2.4 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ZONA	VALOR UNITARIO
HABITACIÓN SENCILLA	1. Habitación sencilla con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local.	SUBREGIÓN CENTRO: Pasto	\$ 115.922
		SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer	\$ 54.825
		SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor	\$ 50.889
		SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo,	\$ 51.090
		SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango,	\$ 45.205
		SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres,	\$ 43.768
		SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz,	\$ 47.286
		SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales	\$ 55.118
		SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres	\$ 42.477
		SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná	\$ 41.926
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco	\$ 105.839
		SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro	\$ 65.261
		SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte	\$ 47.372



			SUBREGIÓN RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo	\$ 43.311
			SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara,	\$ 87.345
HABITACIÓN DOBLE	1. Habitación doble con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local.		SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,	\$ 86.684
			SUBREGIÓN CENTRO: Pasto	\$ 175.848
			SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer,	\$ 91.737
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor,	\$ 87.357
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo,	\$ 86.783
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango,	\$ 80.689
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres,	\$ 74.058
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz,	\$ 85.752
			SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales,	\$ 107.703
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres,	\$ 66.988
			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná,	\$ 70.397
			SUBREGIÓN PACIFICO SUR: Tumaco,	\$ 202.009
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro,	\$ 116.921
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte,	\$ 78.254
			SUBREGIÓN RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo,	\$ 71.333
			SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara,	\$ 124.540
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,	\$ 124.540
HABITACIÓN MÚLTIPLE	1. Habitación múltiple (triple o cuádruple) con baño privado. 2. Televisión por cable. 3. Zona de recepción. 4. Zona Wi-fi y telefonía local		SUBREGIÓN CENTRO: Pasto	\$ 254.415
			SUBREGIÓN CENTRO: Chachagüí, La Florida, Nariño, Tagua, Yacuanquer,	\$ 122.052
			SUBREGIÓN GUAMBUYACO: El Peñol, El Tambo, La Llanada, Los Andes Sotomayor,	\$ 117.742
			SUBREGIÓN JUANAMBÚ: Arboleda, Buesaco, La Unión, San Pedro de Cartago, San Lorenzo,	\$ 115.817
			SUBREGIÓN LA CORDILLERA: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Policarpa, Taminango,	\$ 120.615
			SUBREGIÓN LA SABANA: Guaitarilla, Imués, Ospina, Sapuyes, Túquerres,	\$ 112.081
			SUBREGIÓN LOS ABADES: Providencia, Samaniego, Santacruz,	\$ 130.365
			SUBREGIÓN OBANDO: Ipiales	\$ 191.953
			SUBREGIÓN OBANDO: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Gualmatán, Potosí, Pupiales, Puerres,	\$ 99.732



			SUBREGIÓN OCCIDENTE: Ancuya, Consacá, Linares, Sandoná,	\$ 94.569
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Tumaco,	\$ 257.949
			SUBREGIÓN PACÍFICO SUR: Francisco Pizarro	\$ 165.156
			SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama, Ricaurte,	\$ 120.497
			SUBREGIÓN RIO MAYO: Albán, Belén Colón, El Tablón de Gómez, La Cruz, San Bernardo, San Pablo,	\$ 111.652
			SUBREGIÓN SANQUIANGA: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara,	\$ 148.769
			SUBREGIÓN TELEMBÍ: Barbacoas, Magüí Payán, Roberto Payán,	\$ 149.470

NOTA: Para el servicio de alojamiento solicitado solo podrá ser cancelado 24 horas antes del CHECK IN de la fecha estipulada en la solicitud; de lo contrario se cobrará el NO SHOW equivalente al valor de la primera noche de alojamiento requerida

ALOJAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL: Para determinar el valor final de los servicios de alojamiento en ciudades del orden nacional e internacional, se tomará el valor real del mercado, para lo cual la dependencia deberá presentar tres (03) cotizaciones para establecer el valor promedio del mercado, y posteriormente ser autorizado por la Supervisión del mismo, al cual se le realizará el incremento del porcentaje de administración (16%).

2.5 OTROS SERVICIOS

OTROS SERVICIOS			
ESPACIO FÍSICO, MOBILIARIO, EQUIPOS Y AYUDAS AUDIOVISUALES:			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	TIEMPO	VALOR UNITARIO
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 1 y 30 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 hora	\$66.464
		4 horas	\$259.556
		8 horas	\$510.507
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 31 a 100 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 hora	\$141.012
		4 Horas	\$306.306
		8 Horas	\$602.856
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 101 y 200 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 hora	\$231.058
		4 Horas	\$471.871
		8 Horas	\$898.721
SALA DE REUNIONES O	1. Capacidad entre 201 y 300 personas. 2. Incluye silletería.	1 hora	\$306.743



	EVENTOS	3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (1-2 video beam – sonido y hasta 3 micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye tomas eléctricas. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	4 Horas	607.993
			8 Horas	\$1.170.124
	Video BEAM	Proyector laser con capacidad de reproducción de contenidos multimedia en alta resolución de 1920 x 720p, óptimo contraste y enfoque automático, puerto HDMI.	1 hora	\$14.952
			4 Horas	\$35.244
			8 Horas	\$66.943
	Portátil	Procesador: Intel® Core™ i5 SKL 6200U, Sistema Operativo: Windows 10 SLEM, Memoria: 4GB, Disco Duro: 256GB, Pantalla: 13".	1 hora	\$13.358
			4 Horas	\$31.176
			8 Horas	\$56.733
	Sonido de amplificación grande Sonido de amplificación sencillo Micrófono estándar de pie Micrófono inalámbrico	Alta potencia de 1000 vatios por canal 200 vatios por canal Dinámico Unidireccional de cable con captación focalizada que ayuda a prevenir retroalimentación Rango de frecuencia: 600 - 900 MHz y alcance de transmisión: 30m.	1 hora	\$62.572
			4 Horas	\$222.495
			8 Horas	\$441.269
	Amplificación profesional	Cabinas RCF line array 10.000 watts, para coliseo o recinto abierto. -2 monitores de piso RCF de 15" 1000 watts -Consola digital de 32 canales mackieeq almacena configuración de mezcla en Tablet -sistema de bajos RCF 10000 watts de potencia sensibilidad de 99,5 db con rango de frecuencia de 40Hz- 1,5 kHz -ingeniero de sonido con conocimiento en manejo de consola digital -4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento 2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia uhf recepción a 500 mts línea recta. - líneas para instrumento con plub de ½ de 15 mts c/u -pedestales cuello de ganzo ecualizables -snake por 8 envíos -garantizar el transporte, montaje, ubicación de los equipos necesarios conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación y supervisión con ingeniero de sonido.	1 hora	373.041
			4 horas	\$1.462.880
			8 horas	\$2.789.819
	Sonido para rueda de prensa	Sonido para rueda prensa con salida de audio para cámaras -2 cabinas activas de 15" de 1000 watts -4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento -2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia -consola digital de 16 canales en almacenamiento y configuración de mezcla en Tablet por envíos salida de	1 hora	\$131.974
			4 Horas	\$435.752
			8 Horas	\$827.377



	audio para cámaras - garantizar el transporte, montaje, ubicación de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalacion y supervision		
Video	1 pantalla led digital HD 4X3 SMD INDOOR OUTDOOR estructura metálica -consola y procesador de video 2 pantallas led de 42" imagen HD Soportes para pantallas t led tipo araña 3 computadores portátiles procesador i5, disco duro 1 TERA, memoria RAM de 4 GB. Conexiones HDMI con matriz de 4 KVA x 2 KVA - incluye transporte, montaje, ubicación de los equipos, con sus correspondientes conexiones y accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	1 hora	\$468.276
		4 Horas	\$1.629.505
		8 Horas	\$2.720.064
Adecuación de espacio	Sala lounge en cuerina de alta resistencia con mesa de centro en diferentes colores- - garantizar el transporte, montaje ubicación de los muebles necesario, conexiones y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	1 hora	\$134.361
		4 Horas	\$424.367
		8 Horas	\$884.458
Estructura para escenarios	1 Tarima de piso para escenario módulos de 1.50 x 1.50 en charolina con escalera de acceso -1 tarima presidencial módulos 1.50 x 1.50 en charolina altura de 1.20 con escalera de acceso - garantizar el transporte, montaje, la ubicación de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación.	1 hora	\$282.386
		4 Horas	\$947.300
		8 Horas	\$1.816.765
Carpas	2 carpas blancas 4x 4 en lona premier -incluye transporte, montaje, ubicación de las carpas y su correspondiente desmontaje.	1 hora	\$93.540
		4 Horas	\$244.701
		8 Horas	\$449.498
Planta eléctrica	Planta eléctrica de 60 kva - incluye transporte, montaje, ubicación, suministro del combustible y su correspondiente desmontaje.	1 hora	\$371.864
		4 horas	\$1.250.769
		8 horas	\$2.444.391
modem	Modem con velocidad de 10 a 30 Megas, conexión ilimitada en tiempo y capacidad de conexión de 20 equipos de cómputo.	1 hora	\$16.361
		4 horas	\$55.001
		8 horas	\$85.718
Alquiler de muebles	10 mesas plásticas de 72x72 - 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje	1 hora	\$62.155
		4 horas	\$166.500
		8 horas	\$327.901

NOTA: CUANDO LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SE BRINDEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIEDAD DE TURNARIÑO LTDA, NO SE COBRARÁ EL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN. SIEMPRE QUE EXISTA CONSUMO EN EL SERVICIO

NOTA 1: El contrato se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE**, de acuerdo a la necesidad del Servicio por requerimiento del supervisor del contrato.



NOTA 2: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION: TURNARIÑO LTDA, cobrara sobre los valores unitarios establecidos para cada servicio un porcentaje de administración del **DIECISÉIS POR CIENTO (16%)**, que aplica a los servicios que se presten dentro y fuera de las instalaciones de los establecimientos de comercio de propiedad de TURNARIÑO LTDA.

NOTA 3: El porcentaje de administración incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y demás gastos e imprevistos que se generen en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones. El Departamento no pagará ningún valor excedente al valor de los servicios prestados.

TERCERA:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones Higiénico – Sanitarias, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
3. La implementación de los protocolos de bioseguridad, se encuentra supeditada a la normatividad que al respecto expida el Gobierno Nacional.
4. La empresa de servicios de alimentos contratada para el suministro de los alimentos, se encargará de tener las instalaciones adecuadas y dotación de personal idóneo, para la preparación y empaque de los refrigerios requeridos; igualmente deberá entregarlos en el lugar, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.
5. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ningún tipo de alimento, todo debe ser preparado previamente a la hora del consumo;
6. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. La entrega de los productos objeto del contrato incluirá el transporte, cargue y descargue de todos los elementos y/o suministros dentro del plazo pactado.
8. En el evento de presentarse alguna novedad, con la entrega, calidad y/o presentación de los alimentos, TURNARIÑO LTDA se obliga a realizar la reposición de los productos de manera inmediata y sin generar costo adicional.
9. Prestar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de elementos en los tiempos y el sitio de destino especificado en coordinación con el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos, garantizando la calidad de los mismos.
10. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesario para el buen desarrollo del objeto del contrato.
11. Elaborar y entregar al supervisor del contrato, Acta de entrega a satisfacción del servicio, por cada una de las actividades ejecutadas, en la que deberá relacionar las operaciones realizadas y/o elementos entregados, la cual deberá suscribirse por la persona facultada, y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado.
12. Ejecutar el contrato de conformidad con el requerimiento realizado por el supervisor atendiendo los lineamientos del formato para procedimientos de apoyo logístico.
13. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal que se transporta.
14. Transportar en óptimas condiciones a los pasajeros, manteniendo las medidas necesarias que garanticen la protección y seguridad de los pasajeros que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.
15. Cumplir con las rutas establecidas por el Supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
16. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: gasolina, aceite, lubricantes, pago de planillas, impuestos, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
17. Prestar los servicios contratados en los horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambio de lugar de destino u horario, sin que ello genere sobre costo al Departamento. Siempre y cuando la solicitud de cambio se realice 24 horas antes del servicio.
18. Cuando TURNARIÑO LTDA haya cancelado los impuestos de ley (IVA, impuesto al consumo, etc.) para la adquisición de un bien o servicio; TURNARIÑO NO podrá en ningún caso volver a cobrar o sobrevalorar nuevamente dichos impuestos.
19. Acatar los requerimientos únicamente del supervisor, con respecto a las autorizaciones de suministro de alimentos y transporte; siendo éste el enlace directo entre el Departamento y TURNARIÑO; o a la persona que designe como responsable de apoyar la supervisión.
20. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con condiciones mínimas, de acuerdo con el plan de trabajo acordado, brindando una excelente atención a los asistentes de los eventos y actividades programadas por el Departamento.



21. TURNARIÑO LTDA se obliga a garantizar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas, en el marco de la ejecución del contrato.
22. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual;
23. Atender los requerimientos e instrucciones que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato,
24. Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión del contrato;
25. TURNARIÑO LTDA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes parciales, que estos sean acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, para ello, deberá anexar documentos soporte (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.
26. TURNARIÑO LTDA, deberá Llevar un control sobre la ejecución del contrato interadministrativo, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el TURNARIÑO suministre o ejecute más del valor del contrato, la Secretaria de General no asumirá ningún costo adicional.
27. TURNARIÑO LTDA, deberá presentar informes de ejecución de manera mensual, con los respectivos documentos, actas, ficha, informes, permisos y demás documentos que se deriven del contrato deberán de ser reportados en los informes y se deberán entregar a la Secretaria General como anexos y evidencias
28. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato para el manejo exclusivo de los recursos que recibe a título de anticipo por parte del Departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.
29. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio incluida la implementación de los protocolos de bioseguridad.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor, de conformidad a lo establecido en el Formato para procedimientos de apoyo logístico
7. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y personal que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, deberá Cumplir con los pagos correspondientes al **Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)**, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de la Gobernación de Nariño. En todo caso el Departamento no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
8. Presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que TURNARIÑO haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la dependencia en la que ejecuto las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
16. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.



CUARTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
2. Ejercer la Supervisión del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Desembolsar a TURNARIÑO en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del contrato y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que TURNARIÑO requiera de manera oportuna para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Solicitar los servicios a TURNARIÑO atendiendo los lineamientos del formato para procedimientos de apoyo logístico.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. - VALOR: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$973.000.000)**, dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir el contratista (porcentaje de administración).

NOTA1. El presente contrato se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

NOTA 2. El servicio se prestará de acuerdo a los requerimientos que para ello haga el Departamento al contratista, con base en las necesidades que se vayan generando.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

A). ANTICIPO – Un anticipo del 40% del valor total del contrato, equivalente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$389.200.000)**, los cuáles serán desembolsados una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

B)- pagos parciales conforme a la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, certificados por el supervisor del mismo, previa entrega del informe de ejecución por parte de TURNARIÑO, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en cada pago en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO El Departamento cancelara a TURNARIÑO LTDA., un porcentaje de administración equivalente a diecisiete por ciento (16%) sobre los precios unitarios que se establecen en las especificaciones técnicas, el cual deberá ser calculado al momento del pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados al Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO CUARTO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento).

PARÁGRAFO QUINTO: Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya



cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

SEPTIMA. -PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022.

ITEM	DEPENDENCIA	NÚMERO CDP	CUENTA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
1	SECRETARIA TIC	2022010096	2.3.2.02.02.008-23-2301-0400-	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
			2.3.2.02.02.006-23-2301-0400-	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
2	SECRETARIA DE AGRICULTURA	2022010095	2.3.2.02.02.006-17-1709-1100-	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000
			2.3.2.02.02.006-17-1708-1100-	\$ 7.350.000	\$ 7.350.000
			2.3.2.02.02.006-17-1703-1100-	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
			2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 12.900.000	\$ 12.900.000
			2.3.2.02.02.009-17-1704-1100-	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
			2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
			2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
			2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 4.140.000	\$ 4.140.000
			2.3.2.02.02.009-17-1708-1100-	\$ 2.430.000	\$ 2.430.000
			2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-	\$ 2.430.000	\$ 2.430.000
			2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000
			2.3.2.02.02.009-17-1708-1100-	\$ 2.040.000	\$ 2.040.000
			2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
			2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
3	SECRETARIA DE HACIENDA	2022010273	2.1.2.02.02.008-82221-16-	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
4	DIRECCION DE RIESGOS Y DESASTRES	2022010090	2.3.2.02.02.006-45-4503-1000-	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
5	SECRETARIA GENERAL	2022010155	2.1.2.02.02.006-63391-16-	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
6	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	2022010306	2.3.2.02.02.006-40-4001-1400-4001031-2021003520282-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		2022010302	2.3.2.02.02.006-24-2402-0600-2402021-2021003520255-63391-16-1.2.2.0.00	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
7	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	2022010225	2.3.2.02.02.006-41-4102-1500-	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
			2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
			2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
			2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
			2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		2022030028	2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502038-2021003520190-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
8	DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA DE CULTURA	2022010171	2.3.2.02.02.006-33-3301-1603-	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
9	PRENSA Y COMUNICACIONES	2022010271	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
10	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	2022060109	2.3.2.02.02.006-40-4003-1400-4003042-2021003520198-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
11	SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2022010175	2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
12	SECRETARIA DE AMBIENTE	2022070003	2.3.2.02.02.006-32-3202-0900-3202001-2021003520209-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000



13	OFICINA DE FRONTERA Y ASUNTOS BINACIONALES ASUNTOS DEL PASIFICO	2022010097	2.3.2.02.02.006-45-4599-1000-	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
			2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
14	CISNA	2022020051	2.3.2.02.02.006-23-2302-0400-2302041-2021003520220-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
15	SUBSECRETARIA DE MINAS	2022030032	2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		2022030030	2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
16	TURISMO	2022030043	2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192-97990-16-1.2.1.0.00	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
			2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502046-2021003520229-97990-16-1.2.1.0.00	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
17	TRANSITO Y TRANSPORTE	2022020008	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.2.3.2.07	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
		2022060127	2.3.2.02.02.006-24-2409-0600-2409010-2021003520247-63391-16-1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
18	JUNIN BARBACOAS	2022070091	2.3.2.02.02.009-24-2402-0600-2402021-2021003520368-97990-16-1.3.3.0.00	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
TOTAL				\$ 973.000.000	

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo de **LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, quien se encargará de los aspectos administrativos, financiero y jurídicos. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1o del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o, modifiquen y el Estudio Previo.

DECIMA: El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) mes más.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (**100%**) del valor total del anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3.CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.

4.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su



contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO 1º: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2º: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3º: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

DECIMA PRIMERA. -PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

DECIMA SEGUNDA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que, no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente convenio de conformidad con la ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaraciones que se tienen entendidas con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA- MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA. -CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto Nro. 448 de 2016).

DECIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA podrá, subcontratar o encargar a terceros, parcialmente o la totalidad de la ejecución de este contrato, el cual deberá contar con la idoneidad y/o actividades económicas para el desarrollo del mismo, previo al consentimiento por escrito del Departamento, y sin que por ello quede liberado el CONTRATISTA de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continúa siendo responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma como si estos fueran actos, o negligencias suyas.

DECIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de presentarse conflictos o controversias entre las partes, durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos y subsidiariamente mediante proceso judicial.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales



indemnizaciones por los perjuicios acusados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de EL DEPARTAMENTO ni de EL CONTRATISTA. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor

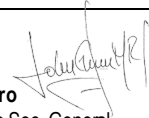
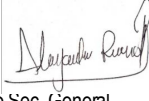
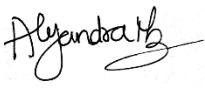
VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del Estudio Previo

VIGESIMA SÉPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por. EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto.

VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución es en el Departamento de Nariño; y el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto - Departamento de Nariño'- Colombia.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

<p>Proyección Técnica</p> <p> John Mueses Rosero Contratista de Apoyo Sec. General</p> <p> Alejandra Ruano Contratista de Apoyo Sec. General</p>	<p>Proyección Jurídica:</p> <p> Vanessa Morales R Contratista Sec. General</p> <p>Revisó:</p> <p> Alejandra Madroñero Narváez. Abogada Contratista Departamento Administrativo de Contratación</p>
<p>Revisión aspectos financieros</p> <p> Edwar Alexander Burbano Contador Contratista- Departamento Administrativo de Contratación</p>	



ACTA DE INICIO
CONTRATO N° GN1839-2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. -TURNARIÑO LTDA

Página 1 de 2

CONTRATO No.	GN1839-2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 800.103.923-8 Representante Legal JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
CONTRATISTA:	PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. - TURNARIÑO LTDA. NIT. 891200373-3 R.L. DAVID MAURICIO GUERRERO REALPE CC. 1.085.248.255
OBJETO DEL CONTRATO:	La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras y montaje para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas por las dependencias de la Gobernación de Nariño, que deban ser atendidas a través de la Secretaría de General del Departamento de Nariño.
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$973.000.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
FECHA PRESENTE ACTA DE INICIO:	03 de Agosto de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03 de Agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2022
GARANTÍAS:	ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA PÓLIZA No. 41-40-101045778 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Pasto- Nariño, 2 de agosto 2022. AMPAROS <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad civil extracontractual. (Periodos laborales y operacionales) APROBADA EN SECOP II: El 3 de agosto de 2022. PÓLIZA No. 41-44-101258671 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Pasto- Nariño, 2 de agosto 2022.

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° GN1839-2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. -TURNARIÑO
LTDA

Página 2 de 2

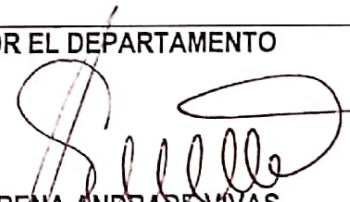
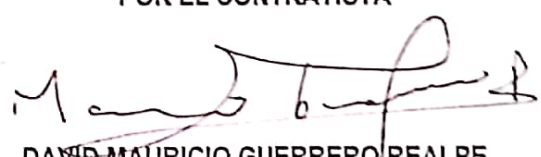
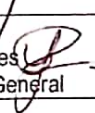
	<p>AMPAROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del contrato.• Buen manejo y correcta inversión del anticipo• Calidad del Servicio.• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. <p>APROBADA EN SECOP II: El 3 de agosto de 2021.</p>
--	---

En San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022, en la oficina de la Secretaría de General del Departamento, se reunieron **LORENA ANDRADE VIVAS**, en calidad de supervisora del Contrato No. GN1839-2022 y el señor **DAVID MAURICIO GUERRERO REALPE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.248.255, Representante Legal de la **PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. - TURNARIÑO LTDA**, identificada con NIT. No. 891200373-3, en calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato en mención.

Que el **CONTRATISTA**, se compromete a realizar la actualización de los amparos y garantías aprobadas, a los que hubiere lugar atendiendo la presente acta de inicio.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se realizan de acuerdo a la ley.

Para constancia, se firma la presente a los tres (3) días del mes de agosto de 2022 por quienes intervinieron

<p>POR EL DEPARTAMENTO</p>  <p>LORENA ANDRADE VIVAS SECRETARIA GENERAL GOBERNACIÓN DE NARIÑO Supervisora</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>DAVID MAURICIO GUERRERO REALPE REPRESENTANTE LEGAL CC. 1.085.248.255 PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. - TURNARIÑO LTDA. NIT. 891200373-3</p>
<p>Proyectó: Vanessa Morales Contratista S. General</p> 	<p>Revisó: Silvana Guerrero Garcia Abogada Promotora de Turismo Turnariño</p>

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2022070431

Fecha: 29/07/2022

Tercero: 891200373 **Sucursal:** 001 **Nombre:** PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA.

Concepto: CONTRATO GN 1839-22 Operación logística denominado "Transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montajes, materiales y provisión del personal idóneo para la atención oportuna en la ejecución de

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.1.2.02.02.006-63391-16-1.2.1.0.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Servicios de catering para eventos/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010155	160,000,000.00
2.1.2.02.02.008-82221-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de contabilidad/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010273	7,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520213-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento de las acciones en el marco de la de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010175	30,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520249-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,800,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520252-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	3,960,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520262-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,140,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	DIS	2022010095	12,900,000.00

2021003520267-63391-16-1.2.1.0.00	de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo al desarrollo rural del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702009-2021003520265-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización/Fortalecimiento del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	21,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1703-1100-1703011-2021003520278-64112-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documento de lineamientos técnicos/Mejoramiento de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,700,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1708-1100-1708016-2021003520279-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de lineamientos técnicos/Mejoramiento 2 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	7,350,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1709-1100-1709097-2021003520280-64112-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Estudios de preinversión para adecuación de tierras/Mejoramiento 3 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,950,000.00
2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/Fortalecimiento al sector minero en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030030	15,000,000.00
2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/Fortalecimiento al sector minero en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030032	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-23-2301-0400-2301004-2021003520217-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	DIS	2022010096	40,000,000.00

63391-16-1.2.1.0.00	agua/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Documentos de planeación/Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-23-2302-0400-2302041-2021003520220-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y las Comunicaciones (TIC)/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado/Fortalecimiento A la Innovación Social y Digital en el Departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022020051	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-24-2402-0600-2402021-2021003520255-63391-16-1.2.2.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Estudios de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento, y Rehabilitación en la red vial en el departamento de Nariño./Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo/INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	DIS	2022010302	18,000,000.00
2.3.2.02.02.006-24-2409-0600-2409010-2021003520247-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TRANSPORTE/Seguridad de transporte/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Servicio de información de seguridad vial/Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar las condiciones de los sistemas de movilidad de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del departo de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022060127	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-0900-3202001-2021003520209-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE/Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/Fortalecimiento de la cultura ambiental asociada a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el Departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022070003	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-33-3301-1603-3301053-2021003520243-63391-16-1.2.3.1.19	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ARTE Y CULTURA/Servicio de promoción de actividades culturales/Fortalecimiento institucional para la gestión cultural de Nariño 2022 Pasto/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Estampillas/ESTAMPILLAS	DIS	2022010171	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-40-4001-1400-4001031-2021003520282-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso a soluciones de vivienda/INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL/Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda/Construcción, adquisición y mejoramiento de viviendas de interés social para familias vulnerables del Departamento Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010306	10,000,000.00

2.3.2.02.02.006-40-4003-1400-4003042-2021003520198-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL/Estudios de pre inversión e inversión/Implementación y Seguimiento del Plan de Aseguramiento y Desarrollo Institucional en la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de Nariño./Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022060109	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4102-1500-4102047-2021003520189-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud/Protección de derechos para la primera infancia e infancia en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	80,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-4104008-2021003520181-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/Fortalecimiento de derechos y oportunidades para la población adulto mayor del departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-4104020-2021003520184-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/Protección de los derechos de las personas con discapacidad de Mi Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502001-2021003520204-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción a la participación ciudadana/Protección y garantía de derechos en el marco de la política pública para adolescentes y jóvenes del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502038-2021003520190-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Protección de derechos y generación de oportunidades para las mujeres de Mi Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030028	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502038-2021003520190-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Protección de derechos y generación de oportunidades para las mujeres de Mi Nariño/Servicios de catering para	DIS	2022010225	10,000,000.00

	eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-45-4503-1000-4503022-2021003520187-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres/Implementación del componente de reducción del riesgo modificando o disminuyendo sus condiciones mediante medidas de mitigación y prevención Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010090	12,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4599-1000-4599018-2021003520202-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Documentos de lineamientos técnicos/Fortalecimiento del desarrollo integral de los municipios de la zona de integración fronteriza Ecuador - Colombia "ZIFEC" en el departamento de Nariño. Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Barbacoas, Tumaco, Ricaurte/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010097	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-1708040-2021003520251-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	1,200,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2301-0400-2301004-2021003520217-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Documentos de planeación/Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010096	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599018-2021003520202-83990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Documentos de lineamientos técnicos/Fortalecimiento del desarrollo integral de los municipios de la zona de integración fronteriza Ecuador - Colombia "ZIFEC" en el departamento de Nariño. Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Barbacoas, Tumaco, Ricaurte/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010097	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1704-1100-1704010-2021003520268-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad/Apoyo 2 al desarrollo rural del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,100,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1708-1100-1708040-2021003520253-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,040,000.00
2.3.2.02.02.009-17-	Servicios para la comunidad, sociales y	DIS	2022010095	2,430,000.00

1708-1100-1708052-2021003520263-97990-16-1.2.1.0.00	personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de planeación/Apoyo 2 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-1709062-2021003520264-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida/Apoyo 3 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,430,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-1709071-2021003520266-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Plataformas logísticas/Fortalecimiento 2 del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009-24-2402-0600-2402021-2021003520368-97990-16-1.3.3.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Mejoramiento mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín Barbacoas Maguí Payán Barbacoas/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Recursos del Balance de libre destinación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022070091	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.2.3.2.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TRANSPORTE/Seguridad de transporte/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Servicio de información de seguridad vial/Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar las condiciones de los sistemas de movilidad para la prevención y reducción de la siniestralidad vial en los municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Otras Multas, sanciones e intereses de mora/OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	DIS	2022020008	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502046-2021003520229-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Servicio de promoción turística/Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030043	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Documentos de investigación sobre turismo/Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022 Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030043	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599025-2021003520194-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicios de información implementados/Fortalecimiento de la estrategia de comunicación pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010271	30,000,000.00

TOTAL:

973,000,000.00



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: FERNANDAERASO



REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2022070431

Fecha: 29/07/2022

Tercero: 891200373

Sucursal: 001

Nombre: PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA.

Concepto: CONTRATO GN 1839-22 Operación logística denominado "Transporte (terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montajes, materiales y provisión del personal idóneo para la atención oportuna en la ejecución de

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.1.2.02.02.006-63391-16-1.2.1.0.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Servicios de catering para eventos/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010155	160,000,000.00
2.1.2.02.02.008-82221-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de contabilidad/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010273	7,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520213-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento de las acciones en el marco de la de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010175	30,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520249-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,800,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520252-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Fortalecimiento del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	3,960,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-2021003520262-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,140,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702007-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	DIS	2022010095	12,900,000.00

2021003520267-63391-16-1.2.1.0.00	de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos/Apoyo al desarrollo rural del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-17-1702-1100-1702009-2021003520265-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización/Fortalecimiento del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	21,000,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1703-1100-1703011-2021003520278-64112-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documento de lineamientos técnicos/Mejoramiento de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,700,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1708-1100-1708016-2021003520279-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de lineamientos técnicos/Mejoramiento 2 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	7,350,000.00
2.3.2.02.02.006-17-1709-1100-1709097-2021003520280-64112-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Estudios de preinversión para adecuación de tierras/Mejoramiento 3 de los bienes y servicios públicos rurales del departamento de Nariño/Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,950,000.00
2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/Fortalecimiento al sector minero en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030030	15,000,000.00
2.3.2.02.02.006-21-2104-1900-2104021-2021003520235-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/Fortalecimiento al sector minero en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030032	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-23-2301-0400-2301004-2021003520217-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	DIS	2022010096	40,000,000.00

63391-16-1.2.1.0.00	agua/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Documentos de planeación/Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-23-2302-0400-2302041-2021003520220-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y las Comunicaciones (TIC)/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado/Fortalecimiento A la Innovación Social y Digital en el Departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022020051	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-24-2402-0600-2402021-2021003520255-63391-16-1.2.2.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Estudios de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento, y Rehabilitación en la red vial en el departamento de Nariño./Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo/INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	DIS	2022010302	18,000,000.00
2.3.2.02.02.006-24-2409-0600-2409010-2021003520247-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/TRANSPORTE/Seguridad de transporte/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Servicio de información de seguridad vial/Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar las condiciones de los sistemas de movilidad de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del departo de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022060127	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-32-3202-0900-3202001-2021003520209-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE/Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/Fortalecimiento de la cultura ambiental asociada a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el Departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022070003	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-33-3301-1603-3301053-2021003520243-63391-16-1.2.3.1.19	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ARTE Y CULTURA/Servicio de promoción de actividades culturales/Fortalecimiento institucional para la gestión cultural de Nariño 2022 Pasto/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Estampillas/ESTAMPILLAS	DIS	2022010171	20,000,000.00
2.3.2.02.02.006-40-4001-1400-4001031-2021003520282-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso a soluciones de vivienda/INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL/Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda/Construcción, adquisición y mejoramiento de viviendas de interés social para familias vulnerables del Departamento Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010306	10,000,000.00

2.3.2.02.02.006-40-4003-1400-4003042-2021003520198-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL/Estudios de pre inversión e inversión/Implementación y Seguimiento del Plan de Aseguramiento y Desarrollo Institucional en la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de Nariño./Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022060109	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4102-1500-4102047-2021003520189-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud/Protección de derechos para la primera infancia e infancia en el departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	80,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-4104008-2021003520181-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/Fortalecimiento de derechos y oportunidades para la población adulto mayor del departamento de Nariño /Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-41-4104-1500-4104020-2021003520184-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar/INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL/Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/Protección de los derechos de las personas con discapacidad de Mi Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502001-2021003520204-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción a la participación ciudadana/Protección y garantía de derechos en el marco de la política pública para adolescentes y jóvenes del departamento de Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010225	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502038-2021003520190-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Protección de derechos y generación de oportunidades para las mujeres de Mi Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030028	50,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4502-1000-4502038-2021003520190-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicio de promoción de la garantía de derechos/Protección de derechos y generación de oportunidades para las mujeres de Mi Nariño/Servicios de catering para	DIS	2022010225	10,000,000.00

	eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.006-45-4503-1000-4503022-2021003520187-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/GOBIERNO TERRITORIAL/Gestión del riesgo de desastres y emergencias/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres/Implementación del componente de reducción del riesgo modificando o disminuyendo sus condiciones mediante medidas de mitigación y prevención Nariño/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010090	12,000,000.00
2.3.2.02.02.006-45-4599-1000-4599018-2021003520202-63391-16-1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Documentos de lineamientos técnicos/Fortalecimiento del desarrollo integral de los municipios de la zona de integración fronteriza Ecuador - Colombia "ZIFEC" en el departamento de Nariño. Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Barbacoas, Tumaco, Ricaurte/Servicios de catering para eventos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010097	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008-17-1708-1100-1708040-2021003520251-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo agrícola del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	1,200,000.00
2.3.2.02.02.008-23-2301-0400-2301004-2021003520217-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional/INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES/Documentos de planeación/Fortalecimiento De La Transformación Digital del Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010096	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599018-2021003520202-83990-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Documentos de lineamientos técnicos/Fortalecimiento del desarrollo integral de los municipios de la zona de integración fronteriza Ecuador - Colombia "ZIFEC" en el departamento de Nariño. Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Barbacoas, Tumaco, Ricaurte/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010097	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1704-1100-1704010-2021003520268-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad/Apoyo 2 al desarrollo rural del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,100,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1708-1100-1708040-2021003520253-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Servicio de divulgación de transferencia de tecnología/Fortalecimiento 2 del desarrollo pecuario, acuícola y pesquero del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,040,000.00
2.3.2.02.02.009-17-	Servicios para la comunidad, sociales y	DIS	2022010095	2,430,000.00

1708-1100-1708052-2021003520263-97990-16-1.2.1.0.00	personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Documentos de planeación/Apoyo 2 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-1709062-2021003520264-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida/Apoyo 3 a la agroindustrialización y agregación de valor del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	2,430,000.00
2.3.2.02.02.009-17-1709-1100-1709071-2021003520266-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Infraestructura productiva y comercialización/INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO/Plataformas logísticas/Fortalecimiento 2 del mercadeo agropecuario del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010095	4,000,000.00
2.3.2.02.02.009-24-2402-0600-2402021-2021003520368-97990-16-1.3.3.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario/Mejoramiento mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín Barbacoas Maguí Payán Barbacoas/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Recursos del Balance de libre destinación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022070091	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.2.3.2.07	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TRANSPORTE/Seguridad de transporte/INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/Servicio de información de seguridad vial/Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar las condiciones de los sistemas de movilidad para la prevención y reducción de la siniestralidad vial en los municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Otras Multas, sanciones e intereses de mora/OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	DIS	2022020008	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502046-2021003520229-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Servicio de promoción turística/Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030043	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502094-2021003520192-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/Documentos de investigación sobre turismo/Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022 Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022030043	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599025-2021003520194-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/Servicios de información implementados/Fortalecimiento de la estrategia de comunicación pública de la Gobernación de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	DIS	2022010271	30,000,000.00

TOTAL:

973,000,000.00



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboro: FERNANDAERASO





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-40-101045778	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 08 2022	29 07 2022			00:00	31 12 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARINO LIMITADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.373-3
DIRECCIÓN: CALLE 20 CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES	CUIDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO: 7213250

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	CUIDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO 7235003
BENEFICIARIO: 800103923 - GOBERNACION DE NARIÑO	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO GN1839-2022, CUYO OBJETO: LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO- TURNARINO LTDA. SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA, TRANSPORTE (TERRESTRE, FLUVIAL), HOSPEDAJE, ALIMENTACION, ALQUILER Y ADECUACION DE ESPACIOS, EQUIPOS DE SONIDO, AMPLIFICACION, ESTRUCTURAS Y MONTAJE PARA LA ATENCION OPORTUNA, EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, QUE DEBAN SER ATENDIDAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****212,328.00	\$ *****3,000.00	\$ *****40,912.00	\$ *****256,241.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WALTER DUEÑAS CIA LTDA ASESORES DE	8387	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

41-40-101045778

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO						SUCURSAL PASTO				COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-40-101045778		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
02 08 2022			29 07 2022			00:00	31 12 2022			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARINO LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.373-3			
DIRECCIÓN: CALLE 20 CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 7213250		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DE NARIÑO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8			
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 7235003		

BENEFICIARIO: 800103923 - GOBERNACION DE NARIÑO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2022	31/12/2022	\$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101045778

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DIANAMERA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-40-101045778	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 08 2022	29 07 2022		00:00	31 12 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARINO LIMITADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.373-3
DIRECCIÓN: CALLE 20 CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO: 7213250

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: GOBERNACION DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO 7235003
BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO RECURSOS PROPIOS ADICIONAL:	



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia



Seguros de Vida del Estado Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA \$ *****212,328.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****40,912.00	TOTAL A PAGAR \$ *****256,241.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****200,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WALTER DUEÑAS CIA LTDA ASESORES DE	8387	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11009608402707 (3900) 000000256241 (96) 20230729

REFERENCIA PAGO:

1100960840270-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101258671	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 08 2022	29	07	2022	00:00	31 12 2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARINO LIMITADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.373-3
DIRECCIÓN: CALLE 20 CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO: 7213250

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO 7235003

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO GN1839-2022, CUYO OBJETO ES: LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO- TURNARINO LTDA. SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA, TRANSPORTE (TERRESTRE, FLUVIAL), HOSPEDAJE, ALIMENTACION, ALQUILER Y ADECUACION DE ESPACIOS, EQUIPOS DE SONIDO, AMPLIFICACION, ESTRUCTURAS Y MONTAJE PARA LA ATENCION OPORTUNA, EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, QUE DEBAN SER ATENDIDAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2022	30/06/2023	\$194,600,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/07/2022	30/06/2023	\$389,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/07/2022	31/12/2025	\$194,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/07/2022	30/06/2023	\$194,600,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,905,404.00	\$ *****20,000.00	\$ *****555,826.00	\$ *****3,481,231.00	\$ *****973,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WALTER DUEÑAS CIA LTDA ASESORES DE	8387	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

41-44-101258671

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101258671	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 08 2022	29 07 2022		00:00	31 12 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARINO LIMITADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.200.373-3
DIRECCIÓN: CALLE 20 CRA 40 AV. LOS ESTUDIANTES	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO: 7213250

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 23 - 78	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TELÉFONO 7235003

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia



Seguros de Vida del Estado Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA \$ ***2,905,404.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****555,826.00	TOTAL A PAGAR \$ *****3,481,231.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****973,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WALTER DUEÑAS CIA LTDA ASESORES DE	8387	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11009608402785 (3900) 000003481231 (96) 20230729

REFERENCIA PAGO:

1100960840278-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



Pago en Línea

Empresa: PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA TURNARIÑO
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 891200373
Generado por: JUAN PATRICIO PAZOS

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	771622
Empresa:	UNIVERSIDAD DE NARIÑO - Pago Universidad de Nariño
Factura	1058165
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$4,865,000.00
Fecha Transacción	2022/08/04
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1066
No. Producto	*****1066

Número de Recibo: 1058165



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NIT: 800118954-1

CODIGO DE BARRAS

FECHA DE IMPRESIÓN : jueves, 04 de agosto de 2022

IDENTIFICACIÓN: NIT 891200373-3

NOMBRE: PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA

BANCO
BANCO DE BOGOTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA
BBVA
COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE
AV VILLAS

TOTAL A PAGAR: 4,865,000.00**PAGAR HASTA: martes, 09 de agosto de 2022**

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Nariño (cálculo 0.5%) - CTO 1839-2022 SECRETARIA GENERAL GOB. DE NARIÑO			
CÓDIGO	CONCEPTO	CENTRO COSTO	VALOR
13058802001	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD D (10901) COSTO VARIABLE		4,865,000.00
TOTAL:			4,865,000.00

REF 1: 00001058165999 REF 2: 2000



(415)7709998008403(8020)00001058165999(8020)2000(3900)04865000(96)20220809

***** PARA EL PAGO SIGA LAS INSTRUCCIONES INDICADAS EN LA PÁGINA 2 *****Verifique la activación del pago ingresando a: <http://www.udenar.edu.co/inscripciones/verificarpago> y digite el código: **1058165****BANCO**

FORMATO PREDILIGENCIADO: GENERADO POR INTERNET



Número de Recibo: 1058165



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NIT: 800118954-1

CODIGO DE BARRAS

FECHA DE IMPRESIÓN : jueves, 04 de agosto de 2022

IDENTIFICACIÓN: NIT 891200373-3

NOMBRE: PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA

BANCO
BANCO DE BOGOTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA
BBVA
COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE
AV VILLAS

TOTAL A PAGAR: 4,865,000.00**PAGAR HASTA: martes, 09 de agosto de 2022**

Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Nariño (cálculo 0.5%) - CTO 1839-2022 SECRETARIA GENERAL GOB. DE NARIÑO			
CÓDIGO	CONCEPTO	CENTRO COSTO	VALOR
13058802001	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVI (10901) COSTO VARIABLE		4.865.000,00
TOTAL:			4,865,000.00

REF 1: 00001058165999 REF 2: 2000



(415)7709998008403(8020)00001058165999(8020)2000(3900)04865000(96)20220809

***** PARA EL PAGO SIGA LAS INSTRUCCIONES INDICADAS EN LA PÁGINA 2 *****Verifique la activación del pago ingresando a: <http://www.udenar.edu.co/inscripciones/verificarpago> y digite el código: **1058165****USUARIO**

FORMATO PREDILIGENCIADO: GENERADO POR INTERNET

- La impresión de los formatos de recaudo debe hacerse en papel tipo Bond de 75 gr/m2 (papel para fotocopiado).
- No se aceptan formatos impresos en papeles químicos tipo FAX.
- La impresión debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
- Se deben presentar todas las copias de la impresión en la sucursal del Banco con la forma de pago previamente diligenciada en cada una de ellas.

INSTRUCTIVO DE PAGO

Por favor tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Los pagos realizados por ventanilla en Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, AV Villas, BBVA y Colpatria, se verán reflejados inmediatamente en los sistemas de información de la Universidad. Los pagos realizados en corresponsales bancarios diferentes a los de Bancolombia, tardarán hasta 48 horas hábiles en hacerse efectivos en nuestros sistemas de información.

Los pagos realizados en otros bancos se activarán en los sistemas de información de la Universidad dentro de las siguientes 48 horas hábiles.

Las fechas y horas válidas para el pago son las establecidas en el calendario académico oficialmente publicado por la Vicerectoría Académica de la Universidad de Nariño. LA UNIVERSIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR PAGOS REALIZADOS EN FECHAS Y HORAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO, O CANALES DIFERENTES A LOS DEFINIDOS EN ESTE INSTRUCTIVO.

Pagos a través de PSE

Este recibo puede ser pagado a través de PSE. Las instrucciones detalladas para el pago utilizando este medio pueden ser consultadas en <http://www.udenar.edu.co/instruccionespago>.

En cualquier momento puede verificar si su pago ya se hizo efectivo en los sistemas de información de la universidad digitando el número de recibo en <http://www.udenar.edu.co/inscripciones/verificarpago>

Cualquier inconveniente o reclamo relacionado con el recibo de pago o su activación puede dirigirlo al correo ci@udenar.edu.co, o al teléfono 7244309 ext. 1100.



TurNariño LTDA
PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO



RNT Registro Nacional del Turismo - Nit: 891200373 - 3 NTS
TS 002 Requisitos de sostenibilidad establecimientos
de alojamiento y hospedaje. 2014

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **SOFÍA JULIETH MORILLO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.087.673.650** de **ILES** y con tarjeta profesional No 195508-T de la Junta Central de contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de TURNARIÑO LTDA – NIT 891.200.373-3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas internacionales de auditoria generalmente aceptadas, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. También los respectivos pagos de sus impuestos reglamentarios y retenciones en la fuente pertinentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Pasto, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio (07) del 2022.

SOFÍA JULIETH MORILLO QUIROZ
C.C. 1.087.673.650



Calle 20 # 40 Esquina
Av. Los Estudiantes
Pasto - Nariño



(+57) (2) 7313596
(+57) (2) 7313252
3156531121



www.hotelmorasurco.com
www.hotelsindamanoy.gov.co
comercial@turnarino.com



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

195508-T

SOFIA JULIETH
MORILLO QUIROZ
C.C. 1087673650

RESOLUCION INSCRIPCION 1422
UNIVERSIDAD MARIANA



FECHA 15/10/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

207491

196956

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

El Suscrito Gerente del Banco de Occidente sucursal Pasto

HACE CONSTAR:

Qué los señores **PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA – TURNARIÑO LIMITADA**, identificados con Nit No. 891.200.373-3, mantienen vínculos comerciales a través de la cuenta de Ahorros No 039-12223-9, a partir del veintiséis (26) de Julio de 2022, denominada **TURNARIÑO – CONTRATO 1839-22 SECRETARIA GENERAL**, la cual se encuentra activa.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de los señores **PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA – TURNARIÑO LIMITADA**, es ser excelentes Clientes Activos del Banco de Occidente.

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto a los un (01) días del mes de Agosto de 2022.



Banco de Occidente
OF. PASTO PRINCIPAL
GERENTE DE GOBIERNO

TULIO ANDRES ORBES CAICEDO
Gerente de Relación Banca Gobierno
Oficina Pasto Principal